

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 10:25 (diez horas con veinticinco minutos) del día 25 (veinticinco) de Febrero del año 2012 (dos mil doce), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Areli Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, quien habrá de cubrir la licencia solicitada y otorgada con antelación por **Mayoría Simple** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor al C. Ignacio Guzmán García, al cargo de regidor Municipal, con efectos a partir del día 25 (veinticinco) de Febrero de 2012 y hasta el 30 de Septiembre del presente año, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, es el orden del día. El 5.14 yo les pediría sacarlo, regresarlo a comisión sería mi propuesta, pedirles regresarlo, sí, hay que regresarlo ¿sí?, para no entrar a discusión”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Yo quisiera pedirles que el 4.13 lo pasáramos a los puntos cinco para tomar un punto de acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quiere lo pasamos al 5.14, para no mover los demás puntos. El 4.13 se manda como punto 5.14, y el 5.14 lo mandamos al 4.13 ¿es correcto?, es decir, hacemos un intercambio ahí, para no mover la demás numeración que traen ya los puntos. ¿Alguien trae algún otro comentario?, se está regresando, lo que no queremos es mover todos los puntos ¿sí?, hacemos una permuta de uno por uno, mandamos uno al cinco y otro al cuatro, con los mismos números que trae ¿sí? ¿Algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, ¿en contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 13 de Enero de 2012. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Esteban García Aréchiga, en su carácter de Subdirector de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que solicita apoyo para la elaboración de los planes de desarrollo por ejido para que estos conformen el plan de ordenamiento ecológico local. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Eduardo Juárez Hernández, en el que solicita la constitución de la servidumbre legal de paso vial de la fracción de terreno número II de la parcela 48 Z1/1 del ejido Coapinole. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.3.-** Escrito signado por el C.

Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Luis Javier Mendoza Valdez, Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, en el que propone establecer relaciones de hermandad entre dicho municipio y la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Trámite: Con acuse de recibido notifíquese al Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Turismo, Educación Pública y a la de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural; convocando la comisión de Turismo. 4.4.- Escrito signado por el

C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Noel Mora Ortiz y Jesús Santana, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Unión de Asociaciones de Charros del Municipio de Puerto Vallarta, en el que solicitan un terreno para ser destinado para hacer un lienzo charro escuela y oficinas con salón de juntas.

Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de las CC. Reyna Carranza y Leticia Ponce Alatorre, en el que solicitan apoyo para que asistan diversos niños a un concurso infantil de gimnasia rítmica a llevarse a cabo en la ciudad de Guadalajara, del 10 al 13 de Mayo de 2012.

Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a las promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Hacienda. 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jorge Alberto Ramírez Robles, en el que pone a consideración la propuesta para el proyecto ejecutivo de la ciclo vía circuito centro Puerto Vallarta.

Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Juventud y Deporte; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Ángel Torres Melendres, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato un predio de propiedad municipal que se ubica a un costado de su domicilio en la colonia Tamarindos de la delegación de Ixtapa, con el fin de de acondicionarlo como jardinera.

Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de convenio de coordinación a suscribir entre este municipio y el gobierno del estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales.

Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Protección Civil, Hacienda y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; convocando la comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Ramiro González Cárdenas y Francisco Romero García, representantes de los sindicatos de música de esta ciudad, en el que notifican que no se ha dado seguimiento y contestación por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias a la entrega de los padrones de socios activos de los sindicatos de músicos de esta ciudad.

Trámite: con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Inspección y vigilancia. 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Subdirectora de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la impresión de la obra "Puerto Vallarta 2006 – 2010, Cronología de un Lustró", de la autoría del Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación, cronista de la ciudad.

Trámite: Ser tiene por recibido y se turna para su

análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural; convocando la comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural. 4.11.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, el informe anual 2011 respecto de las actividades que le fueron encomendadas, así como también respecto de sus funciones y obligaciones desempeñadas en las comisiones edilicias de las que forma parte. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.** 4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los vecinos de la colonia Ramblases Ecológico, en el que solicitan la construcción de dos muros de contención en las calles Puerto Salina Cruz. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas y Juntas Vecinales y participación Ciudadana; convocando la comisión de Obras Públicas.** 4.13.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en la que propone se autorice una adición al artículo 75 inciso a) del Reglamento interior de trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** 4.14.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en la que propone se autorice emitir un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a efecto de que si lo tiene a bien, se sirva prohibir en los centros escolares de educación básica la organización y realización de concursos de belleza, los cuales son considerados como una forma de discriminación hacia la niñez y adolescencia. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Educación Pública.** 4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Félix Fernando Baños López, en el que hace un análisis, sobre el deterioro que están sufriendo las esculturas instaladas en el malecón de la ciudad; así mismo solicita la atención del Ayuntamiento para la restauración de las mismas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial escultórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** 4.16.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Filemón Cruz Hernández, Policía Tercero adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con 20 años de de labores a favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.** 4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Guillermo Saucedo, en el que solicita apoyo para el pago de introducción de drenaje a su domicilio, ubicado en calle Benito Juárez número 264, en la colonia Coapinole de esta ciudad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la comisión de Hacienda.** 4.18.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, ex Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice la aprobación de recursos municipales por un monto de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Adultos Mayores de 60 y Más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Hacienda.** 4.19.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, ex Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice la aprobación de recursos municipales por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Seguro Popular 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior**

dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda. 4.20.- Escrito signado por la Dra. Alma Elena Rangel Huerta, empleada de este Ayuntamiento adscrita a los Servicios Médicos Municipales, en el que solicita apoyo económico para cubrir el costo de una prótesis que requiere y lograr integrarse a laborar. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**

4.21.- Escrito signado por el C. Luis Felipe Castro Vizcarra, empleado de este Ayuntamiento con nombramiento de bombero de línea adscrito al departamento de bomberos municipal, en el que solicita se analice la posibilidad de otorgarle un ascenso a bombero segundo. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su atención y seguimiento al Oficial Mayor Administrativo con el apoyo del titular de la Subdirección de bomberos municipales.**

4.22.- Escrito signado por los CC. Presbítero Paulino Topete González, Angélica Vallejo Moctezuma y Margarita Cervantes Uribe, en el que solicitan en comodato el área de propiedad municipal ubicada entre las calles Éverest y Cotopaxi, en la colonia Volcanes de esta ciudad, identificada con el número 6, con el objeto de designarla formalmente para santuario guadalupano. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.23.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el Proyecto definitivo de urbanización denominado Real del Palmar, en el cual se propone la modificación de uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.24.- Escrito signado por el C. Jorge Guzmán Contreras, en el que solicita apoyo económico para el pago de renta del Salón Jalisco del Hotel Krystal, con el objeto de llevar a cabo el evento denominado Pacto con Sangre. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**

4.25.- Escrito signado por la C. Profra. Ma. Guadalupe Sánchez Córdova, mediante el cual solicita la donación de 12 cubetas de 19 litros de pintura vinílica blanca y 4 cubetas de esmalte azul o verde pistache para guardapolvos, con el objeto de dar mantenimiento a las instalaciones del Centro de Atención Múltiple número 21. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**

4.26.- Escrito signado por el C. Moisés Ruvalcaba Ceja, Jefe de Grupo 1 de Puerto Vallarta de la Asociación de Scouts de México A.C., en el que solicita que el predio que autorizó otorgarles en comodato este Ayuntamiento mediante acuerdo número 0515/2011, en sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2011, sea modificado y se precise otorgárselo a la asociación civil denominada Asociación de Scouts de México, A.C., quien es la persona jurídica constituida legalmente para tales efectos. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.27.- Escrito signado por la C. María de Jesús García Audelo, en el que solicita se autorice la permuta de las diversas fracciones de terreno de su propiedad que le fueron afectadas, por un predio de propiedad municipal con las mismas medidas y características. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.28.- Escrito signado por el C. Lic. Eduardo Alvarado Madrigal, Dirigente Nacional de la Fundación del Órgano Internacional de los Derechos Humanos, A.C., en el que solicita la donación de un predio de propiedad municipal para una Unidad Médica de Atención Ambulatoria. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.29.- Escrito signado por los CC. Ricardo Aldrete Coronado y José Gildardo Ramírez Martín, en el que solicitan se regularice y formalice la donación de un predio que se efectuó en el fraccionamiento Villasol, con el fin de integrar la

vialidad de la calle denominada Firmamento con el fraccionamiento La Aurora. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.30.- Escrito presentado por la empresa GUDOMA, S.A. de C.V., en el que propone el proyecto denominado “Puerto Vallarta de Cabo a Rabo”, así mismo en el que solicita apoyo para el desarrollo del programa. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**

4.31.- Escrito signado por el C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica la minuta proyecto de decreto número 23941 por la que se reforma la denominación del capítulo III del título primero y los artículos 4, 10, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que este Ayuntamiento se sirva expresar su voto en los términos del artículo 117 de la misma constitución local. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.**

4.32.- Escrito signado por el C. Manuel Chávez Cruz, empleado de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con sus 20 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa.**

4.33.- Escrito signado por la C. Teresa García de Inés, propietaria del predio ubicado en el número 443 de la colonia López Mateos, en el que solicita los siguiente: 1).- Autorización para iniciar un proceso de recuperación de la superficie de terreno que cedió para varios proyectos que no se llevaron a cabo por el municipio; 2).- Que se permita la ampliación de su predio; y 3).- Se le notifique el procedimiento a seguir y los pagos que resulten. **Trámite: Con acuse de recibido notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.34.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la C. María Alejandra Ramírez García, empleada municipal adscrita a servicios médicos municipales, en el que solicita una beca educativa para cursar la licenciatura en enfermería. **Trámite: Con acuse de recibido notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**

4.35.- Escrito signado por el C. Santiago Lerma Jiménez, empleado municipal adscrito a la tesorería municipal, en el que solicita su jubilación por haber cumplido con setenta años de edad. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.**

4.36.- Escritos signados por los vecinos residentes del fraccionamiento Residencial Albatros, en el que solicitan la privatización de las calles Puerto de la Marina Navidad, Marina Ixtapa y Amapas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.37.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Canales Chávez, en el que solicita que la deuda que este municipio tiene con él, se le liquide con camiones que se tengan dados de baja o como chatarra. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**

4.38.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Obdulia Torres Arce, en el que solicita apoyo para la compra de material de Osteosíntesis para cadera, a favor de su padre, el C. Felipe Torres Cárdenas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**

4.39.- Escrito signado por la C. Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter de Coordinadora de Jueces Municipales, en el que pone a disposición de este

Ayuntamiento la cantidad de 44 cajas de archivo, las cuales se encuentran en las instalaciones de los propios juzgados municipales y contienen diversa información; documentación que no tiene utilidad jurídica y resulta obsoleta, razón por la cual solicita sean destruidas o en su caso se realicen las acciones mayormente convenientes. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Justicia.** 4.40.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de contrato de comodato a suscribir entre este Ayuntamiento la empresa UGASA Desarrollos S.A. de C.V. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.41.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de convenio de coordinación a suscribir entre el gobierno federal, estatal y municipal, mismo que tiene como fin establecer las bases para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico local de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental.** 4.42.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en el que solicita se analice por el Pleno del Ayuntamiento, la situación del C. Miguel A. Becerra Padilla, empleado municipal, quien es portador de secuelas de tumor cerebral y neuroinfección según se desprende del informe médico y el cual requiere su pensión por invalidez. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico del Oficial mayor Administrativo; convocando la comisión de Hacienda.** 4.43.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la Asociación de Vecinos de VM Puerto Vallarta, A.C., perteneciente al Fraccionamiento Valle del Mar, en el que solicitan en comodato las áreas verdes descritas como ACD1, ACD2, ACD3, ACD4, ACD5 y ACD6, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de las mismas. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y urbana.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Nomenclatura, por el que se propone se resuelva la problemática existente por la repetición de números oficiales expedidos en la calle Ignacio L. Vallarta, en la delegación de Ixtapa, específicamente por el número 136. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se modifique el acuerdo de Ayuntamiento número 0316/2010, emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, a efecto de que se otorgue bajo la figura jurídica de donación, la superficie de 2,000 metros cuadrados del predio de propiedad municipal identificado con el número de registro 1026 del padrón de bienes inmuebles del Ayuntamiento, con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de la casa del maestro jubilado. 5.3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la suscripción del convenio de coordinación en materia de capacitación y profesionalización entre este municipio, la secretaría de seguridad pública, prevención y readaptación social y la academia de policía y vialidad del estado de Jalisco. 5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a la abogada Sandra Elizabeth Chavarín Nava mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades en materia laboral, concretamente respecto del asunto descrito con número de expediente 100/2011-E, proceso que se desarrolla en el Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, facultándosele para ofrecer pruebas, interponer cualquier tipo de recurso, amparo y en general las más amplias facultades en materia laboral. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Nomenclatura, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se resuelve la petición formulada por el C. Sergio García Ramírez y demás personas firmantes, en la que solicitaron en caso de ser procedente se le asignara al malecón el nombre de "José Rogelio Álvarez". 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Nomenclatura, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se resuelve la petición formulada por el Delegado Municipal de Las

Palmas, en la que solicitó la corrección del nombre de la calle que se denomina en diversos puntos como Plutarco Elías Calles y/o Filomeno Mata y/o Elías Calles, ubicada entre las calles Francisco Villa y Javier Mina, en dicha delegación, en virtud de la confusión que causa a los pobladores la nomenclatura de dicha comunidad. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se resuelve la petición formulada por la regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, en la que solicitó se autorizara la renovación del apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), otorgado a los colonos de Bosques del Progreso afectados por el temporal de lluvias del año 2010 que viven en zonas de alto riesgo, por concepto de renta de casas habitación donde se les ha reubicado temporalmente. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice adicionar el acuerdo de Ayuntamiento número 0473/2011, de fecha 10 de Junio de 2011, a efecto de que se anexen las medidas y colindancia del local comercial número 105 del mercado municipal Río Cuale, otorgado en concesión a favor de la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo, por el que se propone se autorice el calendario de actividades y festividades cívicas a celebrarse durante el año 2012; así como el que se autorice adicionar el inciso h) al artículo 75 del Reglamento interior de trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Nomenclatura, por el que se propone se autorice otorgar a la nueva vialidad ubicada al ingreso del centro de convenciones, desde la avenida Francisco Medina Asencio hasta la avenida México, el nombre de Avenida Manuel Lepe Macedo. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se propone se resuelva la petición de vecinos de la colonia Del Villar, respecto de la renovación del Comité de la Junta Vecinal de dicha colonia. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Jason Alejandro Valdivia Nájjar, en la que solicita apoyo económico para el pago de boleto de avión ida y vuelta a la ciudad de Lleida, España, con el fin de poder cursar un semestre de la carrera de medicina en la universidad de dicha ciudad. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Daniel Armando Ibarría López, en su carácter de Presidente del Comité Organizador del Campeonato Charro Vallarta 2012, en el que solicitó apoyo económico con la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para realizar la Décima Edición del Campeonato Charro Vallarta 201 Escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en el que solicita se autorice la suscripción de una carta compromiso de este Ayuntamiento hacia el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con el objeto de llevar a cabo y a buen término todos los trámites y documentos para la realización de diversas acciones del fondo de fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver la petición formulada por el Noel Mora Ortiz, en su carácter de Presidente de la Unión de Asociación de Charros del Municipio de Puerto Vallarta, en la que solicitó apoyo económico con una partida anual de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del deporte de la charrería. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone el que se apruebe el Reglamento para el control, asistencia y zoonosis de animales de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Inspección y vigilancia, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. José Octavio Gutiérrez Rodríguez, en su carácter de representante legal de la empresa ETC LA CANTINA, ubicada en la calle Morelos del Centro de la Ciudad, en el que manifiesta su inconformidad por las diversas afectaciones que ha tenido en su empresa y en el que solicita sea considerada dicha situación y se le permita tener música viva. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Policía Preventiva y Tránsito y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se resuelven como improcedentes los siguientes proyectos

de reglamentos: 1).- Proyecto de reglamento de funcionamiento de la Comisión Municipal de Carrera Policial; 2).- Proyecto de Reglamento de funcionamiento de la Comisión Municipal de Honor y Justicia; y 3).- Proyecto de reglamento de funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.

5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública y Festividades Cívicas, por el que se propone se autorice se gestione ante las autoridades educativas competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en la ciudad de Puerto Vallarta, se le asigne el nombre de “2 de Octubre, Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968”. **5.19.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Educación Pública, por el que se propone se autorice se gestione ante las autoridades educativas competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en la ciudad de Puerto Vallarta, se le asigne el nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”. **5.20.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública, Obras Públicas, Protección Civil y Hacienda, por el que se propone se autorice resolver la petición formulada por la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela 20 de Noviembre, turno vespertino de la colonia centro de esta ciudad, en el que solicitan la reparación de un muro de soporte del techo del edificio, el cual representa un grave riesgo para la población escolar. **5.21.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Educación Pública y Agua Potable y Alcantarillado, por el que se propone se autorice la creación del Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura”, misma que consiste en la construcción e instalación de bebederos en los centros educativos de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.22.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Inspección y Vigilancia y planeación socioeconómica y Urbana, por el que se propone se resuelva la iniciativa formulada por el C. Presidente Municipal, en la que solicitó se determinara un polígono que comprendiera parcialmente las colonias que rodean el inmueble de la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA), en el que no se permita la ubicación y explotación de giros comerciales en la vía pública. **5.23.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que se propone resolver la petición del C. Leobardo Correa Pérez, en la que solicitó apoyo de esta autoridad municipal para gestionar la cirugía de trasplante de córnea que requiere realizarse. **5.24.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone se autorice el inicio de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Conchas Chinas. **5.25.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone se autorice el inicio de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Las Palmas. **5.26.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, por el que se propone se autorice llevarse a cabo los trámites y suscripción de los actos jurídicos necesarios para la construcción de obras de protección a la urbanización y a las edificaciones futuras que inciden en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca. **5.27.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone se autorice la suscripción de un convenio modificatorio al convenio celebrado en fecha 10 de Enero de 2001, entre el municipio Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Ramón Ibarría Orozco. **5.28.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone resolver la Iniciativa con punto de acuerdo suscrita por el Síndico Municipal, en la que solicita hacer una modificación parcial al acuerdo de Ayuntamiento número 0491/2011, de fecha 10 de Junio de 2011, en el que se autorizó la celebración de un contrato de compraventa o permuta, entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Joel Anguiano Alvarado, respecto del bien inmueble ubicado en calle Caoba número 537, planta baja, manzana B, del fraccionamiento Las Arboledas. **5.29.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta formulada por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de síndico Municipal, a efecto de que se autorice la suscripción de un contrato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los CC. Eduardo Ramírez Orendain, Alejandro Ramírez Reynoso, María Margarita Reynoso Escatel y Martín Chávez

Guerrero, con el objeto de crear un compromiso para que se lleve a cabo una modificación al proyecto definitivo de urbanización del fraccionamiento Parque las Palmas y se reduzca la vialidad denominada Palma Arca. **5.30.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Nodo Luis Donaldo y Francisco Medina Ascencio”. **5.31.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimento en concreto hidráulico, lateral Francisco Medina Ascencio”. **5.32.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimento en concreto hidráulico de la Avenida México”. **5.33.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimentación en concreto hidráulico de la Avenida Paseo de las Flores”. **5.34.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Puente vehicular Avenida México en Fluvial Vallarta”. **5.35.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimento en concreto hidráulico de la Avenida Mangle, II Etapa”. **5.36.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Sistema de luminarias para el municipio de Puerto Vallarta”. **5.37.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, en el que solicita se autorice dar cumplimiento al convenio suscrito en fecha 19 de diciembre del año 2005, entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la señora Josefina Soto Liera. **5.38.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por el Síndico Municipal, en el que propone se autorice indemnizar al C. Gregorio Alberto González Cárdenas, por la cantidad de \$72,719.64 (setenta y dos mil setecientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) como resarcimiento al menoscabo que se le causará al derribar su vivienda en la fracción que se encuentra sobre la avenida Federación. **5.39.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y la de Planeación socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la elaboración de tres fotografías de gran formato para el mejoramiento visual del área natural protegida del estero El Salado. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- Se sienta para su constancia, que el punto contemplado inicialmente como 5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, por el

que se propone resolver la petición formulada por el C. Daniel Armando Ibarría López, en su carácter de Presidente del Comité Organizador del Campeonato Charro Vallarta 2012, en el que solicitó apoyo económico con la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para realizar la Décima Edición del Campeonato Charro Vallarta 201, es retirado de la presente sesión para el análisis nuevamente de las comisiones dictaminadoras.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 13 de Enero de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término pondría la dispensa de la lectura. Los que estén por la afirmativa de la dispensa, favor de levantar la mano, ¿en contra?, Aprobado por Unanimidad. Y en segundo término sería la aprobación de dicha acta, con fecha 13 de enero de 2012. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Puntos cuatro Secretario General”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Esteban García Aréchiga, en su carácter de Subdirector de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que solicita apoyo para la elaboración de los planes de desarrollo por ejido para que estos conformen el plan de ordenamiento ecológico local. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Eduardo Juárez Hernández, en el que solicita la constitución de la servidumbre legal de paso vial de la fracción de terreno número II de la parcela 48 Z1/1 del ejido Coapinole. **Trámite: Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Luis Javier Mendoza Valdez, Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, en el que propone establecer relaciones de hermandad entre dicho municipio y la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Con acuse de recibido notifiqese al Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Turismo, Educación Pública y a la de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural; convocando la comisión de Turismo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Noel Mora Ortiz y Jesús Santana, en sus carácter de

Presidente y Tesorero respectivamente de la Unión de Asociaciones de Charros del Municipio de Puerto Vallarta, en el que solicitan un terreno para ser destinado para hacer un lienzo charro escuela y oficinas con salón de juntas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de las CC. Reyna Carranza y Leticia Ponce Alatorre, en el que solicitan apoyo para que asistan diversos niños a un concurso infantil de gimnasia rítmica a llevarse a cabo en la ciudad de Guadalajara, del 10 al 13 de Mayo de 2012. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a las promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jorge Alberto Ramírez Robles, en el que pone a consideración la propuesta para el proyecto ejecutivo de la ciclo vía circuito centro Puerto Vallarta. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Juventud y Deporte; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Virginia Arellí Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Ángel Torres Melendres, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato un predio de propiedad municipal que se ubica a un costado de su domicilio en la colonia Tamarindos de la delegación de Ixtapa, con el fin de de acondicionarlo como jardinera. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Juan Pablo García Castellón y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de convenio de coordinación a suscribir entre este municipio y el gobierno del estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Protección Civil, Hacienda y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; convocando la comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para

conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Ramiro González Cárdenas y Francisco Romero García, representantes de los sindicatos de música de esta ciudad, en el que notifican que no se ha dado seguimiento y contestación por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias a la entrega de los padrones de socios activos de los sindicatos de músicos de esta ciudad. **Trámite: con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Inspección y vigilancia.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Subdirectora de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la impresión de la obra “Puerto Vallarta 2006 – 2010, Cronología de un Lustró”, de la autoría del Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación, cronista de la ciudad. **Trámite: Ser tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural; convocando la comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena y Ricardo Ezequiel Uribe González.**-----

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, el informe anual 2011 respecto de las actividades que le fueron encomendadas, así como también respecto de sus funciones y obligaciones desempeñadas en las comisiones edilicias de las que forma parte. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.**-----

--- 4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los vecinos de la colonia Ramblases Ecológico, en el que solicitan la construcción de dos muros de contención en las calles Puerto Salina Cruz. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas y Juntas Vecinales y participación Ciudadana; convocando la comisión de Obras Públicas. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.13.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en la que propone se autorice una adición al artículo 75 inciso a) del Reglamento interior de trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.14.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en la que propone se autorice emitir un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a efecto de que si lo tiene a bien, se sirva prohibir en los centros escolares de educación básica la organización y realización de concursos de belleza, los cuales son considerados como una forma de discriminación hacia la niñez y adolescencia. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Educación Pública. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Gloria Teresa Palacios Ponce y Miguel de Jesús González Guerra.**-----

--- 4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Félix Fernando Baños López, en el que hace

un análisis, sobre el deterioro que están sufriendo las esculturas instaladas en el malecón de la ciudad; así mismo solicita la atención del Ayuntamiento para la restauración de las mismas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial escultórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González.**-----

--- 4.16.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Filemón Cruz Hernández, Policía Tercero adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con 20 años de labores a favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Guillermo Saucedo, en el que solicita apoyo para el pago de introducción de drenaje a su domicilio, ubicado en calle Benito Juárez número 264, en la colonia Coapinole de esta ciudad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Agua Potable y Alcantarillado y Obras Públicas; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Virginia Arell Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.18.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, ex Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice la aprobación de recursos municipales por un monto de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Adultos Mayores de 60 y Más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.19.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, ex Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice la aprobación de recursos municipales por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Seguro Popular 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.20.- Escrito signado por la Dra. Alma Elena Rangel Huerta, empleada de este Ayuntamiento adscrita a los Servicios Médicos Municipales, en el que solicita apoyo económico para cubrir el costo de una prótesis que requiere y logar integrarse a laborar. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior**

dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez.-----

--- 4.21.- Escrito signado por el C. Luis Felipe Castro Vizcarra, empleado de este Ayuntamiento con nombramiento de bombero de línea adscrito al departamento de bomberos municipal, en el que solicita se analice la posibilidad de otorgarle un ascenso a bombero segundo. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su atención y seguimiento al Oficial Mayor Administrativo con el apoyo del titular de la Subdirección de bomberos municipales.**-----

--- 4.22.- Escrito signado por los CC. Presbítero Paulino Topete González, Angélica Vallejo Moctezuma y Margarita Cervantes Uribe, en el que solicitan en comodato el área de propiedad municipal ubicada entre las calles Éverest y Cotopaxi, en la colonia Volcanes de esta ciudad, identificada con el número 6, con el objeto de designarla formalmente para santuario guadalupano. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Gloria Teresa Palacios Ponce y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.23.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el Proyecto definitivo de urbanización denominado Real del Palmar, en el cual se propone la modificación de uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Juan Pablo García Castillón y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- 4.24.- Escrito signado por el C. Jorge Guzmán Contreras, en el que solicita apoyo económico para el pago de renta del Salón Jalisco del Hotel Krystal, con el objeto de llevar a cabo el evento denominado Pacto con Sangre. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.25.- Escrito signado por la C. Profra. Ma. Guadalupe Sánchez Córdova, mediante el cual solicita la donación de 12 cubetas de 19 litros de pintura vinílica blanca y 4 cubetas de esmalte azul o verde pistache para guardapolvos, con el objeto de dar mantenimiento a las instalaciones del Centro de Atención Múltiple número 21. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.26.- Escrito signado por el C. Moisés Ruvalcaba Ceja, Jefe de Grupo 1 de Puerto Vallarta de la Asociación de Scouts de México A.C., en el que solicita que el predio que autorizó otorgarles en comodato este Ayuntamiento mediante acuerdo número 0515/2011, en sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2011, sea modificado y se precise otorgárselo a la asociación civil denominada Asociación de Scouts de México, A.C., quien es la persona jurídica constituida legalmente para tales efectos. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su**

análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores.-----

--- 4.27.- Escrito signado por la C. María de Jesús García Audelo, en el que solicita se autorice la permuta de las diversas fracciones de terreno de su propiedad que le fueron afectadas, por un predio de propiedad municipal con las mismas medidas y características. **Trámite: Con acuse de recibo notifiqúese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.28.- Escrito signado por el C. Lic. Eduardo Alvarado Madrigal, Dirigente Nacional de la Fundación del Órgano Internacional de los Derechos Humanos, A.C., en el que solicita la donación de un predio de propiedad municipal para una Unidad Médica de Atención Ambulatoria. **Trámite: Con acuse de recibo notifiqúese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Ana Carina Cibrián, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.29.- Escrito signado por los CC. Ricardo Aldrete Coronado y José Gildardo Ramírez Martín, en el que solicitan se regularice y formalice la donación de un predio que se efectuó en el fraccionamiento Villasol, con el fin de integrar la vialidad de la calle denominada Firmamento con el fraccionamiento La Aurora. **Trámite: Con acuse de recibo notifiqúese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Ana Carina Cibrián y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.30.- Escrito presentado por la empresa GUDOMA, S.A. de C.V., en el que propone el proyecto denominado “Puerto Vallarta de Cabo a Rabo”, así mismo en el que solicita apoyo para el desarrollo del programa. **Trámite: Con acuse de recibo notifiqúese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.31.- Escrito signado por el C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica la minuta proyecto de decreto número 23941 por la que se reforma la denominación del capítulo III del título primero y los artículos 4, 10, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que este Ayuntamiento se sirva expresar su voto en los términos del artículo 117 de la misma constitución local. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Julio César Santana Hernández.**-----

--- 4.32.- Escrito signado por el C. Manuel Chávez Cruz, empleado de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con sus 20 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis,**

estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Carlos Efraín Yerena.-----

--- 4.33.- Escrito signado por la C. Teresa García de Inés, propietaria del predio ubicado en el número 443 de la colonia López Mateos, en el que solicita los siguiente: 1).- Autorización para iniciar un proceso de recuperación de la superficie de terreno que cedió para varios proyectos que no se llevaron a cabo por el municipio; 2).- Que se permita la ampliación de su predio; y 3).- Se le notifique el procedimiento a seguir y los pagos que resulten. **Trámite: Con acuse de recibido notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.34.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la C. María Alejandra Ramírez García, empleada municipal adscrita a servicios médicos municipales, en el que solicita una beca educativa para cursar la licenciatura en enfermería. **Trámite: Con acuse de recibido notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.35.- Escrito signado por el C. Santiago Lerma Jiménez, empleado municipal adscrito a la tesorería municipal, en el que solicita su jubilación por haber cumplido con setenta años de edad. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- 4.36.- Escritos signados por los vecinos residentes del fraccionamiento Residencial Albatros, en el que solicitan la privatización de las calles Puerto de la Marina Navidad, Marina Ixtapa y Amapas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Virginia Arellano Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.37.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Canales Chávez, en el que solicita que la deuda que este municipio tiene con él, se le liquide con camiones que se tengan dados de baja o como chatarra. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez, Carlos Efraín Yerena, Juan Pablo García Castellón, Virginia Arellano Guerrero Flores y Dulce María**

Flores Flores-----

--- 4.38.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Obdulía Torres Arce, en el que solicita apoyo para la compra de material de Osteosíntesis para cadera, a favor de su padre, el C. Felipe Torres Cárdenas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Hortencia Rodríguez González.**-----

--- 4.39.- Escrito signado por la C. Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter de Coordinadora de Jueces Municipales, en el que pone a disposición de este Ayuntamiento la cantidad de 44 cajas de archivo, las cuales se encuentran en las instalaciones de los propios juzgados municipales y contienen diversa información; documentación que no tiene utilidad jurídica y resulta obsoleta, razón por la cual solicita sean destruidas o en su caso se realicen las acciones mayormente convenientes. **Turno: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Justicia. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena y Juan Pablo García Castellón.**-----

--- 4.40.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de contrato de comodato a suscribir entre este Ayuntamiento la empresa UGASA Desarrollos S.A. de C.V. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Juan Pablo García Castellón, Virginia Arellí Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.41.- Escrito signado por el C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de convenio de coordinación a suscribir entre el gobierno federal, estatal y municipal, mismo que tiene como fin establecer las bases para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico local de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena y Hortencia Rodríguez González.**-----

--- 4.42.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en el que solicita se analice por el Pleno del Ayuntamiento, la situación del C. Miguel A. Becerra Padilla, empleado municipal, quien es portador de secuelas de tumor cerebral y neuroinfección según se desprende del informe médico y el cual requiere su pensión por invalidez. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico del Oficial mayor Administrativo; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.43.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la Asociación de Vecinos de VM Puerto Vallarta, A.C.,

pertenciente al Fraccionamiento Valle del Mar, en el que solicitan en comodato las áreas verdes descritas como ACD1, ACD2, ACD3, ACD4, ACD5 y ACD6, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de las mismas. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Virginia Arellano Guerrero Flores.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Señor Presidente en los puntos cuatro de la orden del día”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias Señor Secretario. ¿Hortencia?, adelante”-----

--- La C. Regidora, Hortencia Rodríguez González: “Gracias Señor Presidente. Deseo integrarme al 4.1, 4.40, 4.41, 4.23, 4.35 y 4.38. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Miguel?”-----

--- El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Yo me deseo integrar al 4.15 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Sí?, ¿Arellano?”-----

--- La regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores: “Nada más para integrarme en el 4.2, 4.6, 4.18, 4.37, 4.38, 4.41 y 4.44”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más en esos ¿verdad?, okey. ¿Quién más?, sí Héctor, por favor con el micrófono para que quede grabado”.-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, deseo sumarme al 4.19, 4.27 y 4.28”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, Ricardo, adelante”-----

--- El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Me deseo integrar al 4.3, 4.10, 4.16 y 4.29. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey Doctor. ¿Gloria?”-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En el que anteriormente era 4.15 y pasó a ser 4.14 y en el que era 4.23 y quedó 4.22”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Todos se quedaron igual, no se movió ninguno, lo único que hicimos es...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Sí los movieron, sí se movieron. Entonces para que no haya duda, el que tenía, era quince y pasó a catorce, era veintitrés y pasó a veintidós”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces ya se hizo...perdón, perdón, a ver, vamos poniendo orden. Los que ahorita han tomado la palabra se han referido a como venía, ¿sin modificarlo?, a ver, vamos uno por uno. ¿Hortencia?, ¿tú ya modificaste todos?, okey, los de Hortencia son modificados. ¿Los de Miguel?”. El regidor, C. José de Jesús González Guerra: “No, es como venía aquí en la orden”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los de Miguel, los que mencionamos de Miguel es como viene, sin modificación. ¿Los tuyos Héctor?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Igual sin modificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Héctor los tomó sin modificación. ¿Ricardo?, los tomó sin modificación, Arellano los tomó sin modificación, por eso, a ver, está muy sencillo, para no hacernos tanto bolas. A ver, Gloria, ¿tú vas a tomarlos con modificación o sin modificación?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Como quieran, ya les dije cuáles son”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuáles son?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “El 4.23 sin modificación y el otro, 4.15”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces tómalos así, sin modificación, para no hacernos bolas, veintitrés y quince sin modificación. ¿Quién más?, Dulce, ¿es sin o con modificación?, ¿con modificación?, Dulce, considérenlo “con”.-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, para no insistir mucho, todos los cuatro que tienen que ver, el cuatro punto cuatro, el cinco, el seis, el siete, el diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintidós, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y tres...es el año de Hidalgo, hay que cuidar...treinta y seis, treinta y siete”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Oye, trabaja en equipo con tus compañeros, sola no vas a poder con el trabajo regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Y cuarenta. Lo peor del caso es que luego ni me convocan, ya quisieras”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya está. Perfecto, ¿si los tomaste? Aleyda?”-----

--- La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Buenos días. Los míos ya son con modificación, el 4.1, 4.7, 4.23, 4.27, 4.33, 4.36 y 4.40”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, con modificación. ¿Juan Pablo?”-----

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Con modificación, 4.7, 4.23, 4.37, 4.39 y 4.40”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más?, Julio”.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Al modificado 4.31”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con o sin”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Con”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuatro punto treinta y uno?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, lo de la constitución”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Carina”.-----

--- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “4.27, 4.28 y 4.29”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, con modificación ¿verdad? ¿Carlos?”.-----

-- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Gracias. Buenos días, me integro al 4.8, 4.10, 4.12, 4.17, 4.22, 4.33, 4.36, 4.38, 4.40, 4.42, 4.43. Y el asunto turnado en el 4.18, que se turne a la comisión de agua potable y alcantarillado, toda vez que es un asunto de introducción de líneas de agua. Que se integre la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero “con” o “sin” la modificación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sin la modificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sin modificación, todos los que dijo fue sin modificación ¿es correcto Fernando?, okey. ¿Moy?”.-----

--- El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, me integro al 4.5, 4.6, al 4.21, al 4.29, al 4.23...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ojalá no te vayas de campaña Moy, porque se va a integrar el que llegue, pero bueno”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Al 4.34, al 4.38, al 4.36, nada más”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Siguiente. ¿Quién falta?, ¿nadie? Bueno, pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa con los cambios propuestos, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Nomenclatura, por el que se propone se resuelva la problemática existente por la repetición de números oficiales expedidos en la calle Ignacio L. Vallarta, en la delegación de Ixtapa, específicamente por el número 136.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Los suscritos, en nuestro carácter de miembros integrantes del Honorables Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración el presente DICTAMEN, mismo que es derivado de un escrito asignado por el Ing. Oscar Monteón Espinoza, donde solicita a este pleno la solución a la petición de un ciudadano de la delegación de Ixtapa, en donde pide se cambie el número oficial 136, ya que en la calle Ignacio L. Vallarta, de la misma colonia, en donde se triplica dicho número, lo cual nos fue turnado para su análisis de estudio, y en su caso dictaminación, para lo cual esta comisión edilicia, entramos en estudio de dicha solicitud a través de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Con fecha 10 enero de 2011, se presento en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, escrito por el Ing. Oscar Monteón Espinoza, Director de Planeación Urbana, en su oficio S/N/2011, en el que solicita la corrección del número oficial, en la calle Ignacio L. Vallarta numero 136 el cual esta triplicado: “Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura. II.- Por lo que una vez, que fuimos notificados mediante oficio 04/2010, por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito del Ing. Oscar Monteón Espinoza, Director de Planeación Urbana, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, el día 07 de diciembre de 2011, con la intervención del consejo de nomenclatura a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado por la vía

técnica. Derivado de las conclusiones que surgieron, los municipales que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento, algunos de los elementos que nos han servido para sustentar, y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través del siguiente apartado de CONSIDERACIONES: De la Competencia. I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta, y el Gobierno del Estado. Así entonces se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, Administración y Gobierno Municipal. II.- De igual forma, y respetando el orden jurídico, y sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, según lo dispuesto por el artículo 73, mismo que estipula que el Municipio libre es la base de la división territorial, y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, y 77, fracción II, inciso b; en donde se especifica la facultad, para probar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que expide el congreso del estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos en la construcción política del estado de Jalisco. III.- Tal y como lo establece el artículo 27 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por la citada dependencia, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que les sean turnados. IV.- Ahora bien, tal y como lo prevé el diverso numeral 2 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, el H. Ayuntamiento es la autoridad suprema a nivel Municipal, para determinar la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos y autorizar la elección de monumentos dentro del municipio así como dar de forma técnica los números oficiales. V.- Así mismo, el artículo III del Ordenamiento Legal antes citado, establece que todo ciudadano mexicano, residente en el Municipio de Puerto Vallarta podrá presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Nomenclatura propuestas para asignar o cambiar de nombre, números oficiales, calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, elegir monumentos y colocar placas conmemorativas. VI.- Por otra parte, el artículo 5 del reglamento de nomenclatura y monumentos, establece que el cambio de números, de nombres de algunas calles, procederá de acuerdo a lo estipulado en el mencionado ordenamiento legal. VII.- Abundando, y a fin de darle un mejor sustento al asunto que nos ocupa, el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, se estipula la jerarquía y grado de preferencia en los nombres, a tomar en cuenta, así como la parte técnica, para la modificación de algún número oficial, al cambio de nombres y calles, colonias, fraccionamientos, y conjuntos urbanos, elección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, quedando este como a continuación se cita: I.- Ciudadanos Vallartenses por nacimiento o adopción. II.- Ciudadanos Jaliscienses por nacimiento o adopción. III.- Ciudadanos Mexicanos por nacimiento o adopción. Por lo mencionado en el cuerpo del presente se pone a consideración lo siguiente: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO: Se instruya al director de planeación, Ing. Oscar Monteón Espinoza, a fin de que realice la corrección de la triplicación que existe del número oficial 136, en la calle Ignacio L. Vallarta de la Delegación de Ixtapa, en base a la parte técnica, cuidando cumplir con lo dispuesto en las leyes, y reglamentos. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria General a efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios para que se de cabal cumplimiento, a la presente instrucción, así como gire las instrucciones que sean precisas, y necesarias para que dentro de un lapso de tiempo no mayor a 90 días, posteriores a la fecha del acuerdo respectivo, sea corregido los números de la calle en referencia, según lo establece el artículo 30 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Enero de 2012. (Rúbrica) C.P. HÉCTOR

GALLEGOS DE SANTIAGO. Presidente de la Comisión de Nomenclatura. (Rúbrica) C. CARLOS EFRAÍN YERENA. Colegiado en Nomenclatura y Planeación Socioeconómica y Urbana. LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ. Presidente de la Com. Planeación Socioeconómica y Urbana. REG. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA Colegiado en Planeación Socioeconómica y Urbana. L.A.E. IGNACIO GUZMÁN GARCÍA Colegiado en Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. JULIO CESAR SANTANA HDEZ. Com. Planeación Socioeconómica y Urbana. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. Pte. Com. Obras Públicas y Com. En Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. Colegiada en Obras Públicas. (Rúbrica) C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. Colegiada en Obras Públicas. (Rúbrica) C. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. Colegiada en Obras Públicas. CON LA INCLUSIÓN DE LAS REGIDORAS. (Rúbrica) PROFRA. ANA CARINA CIBRIAN. Regidora. (Rúbrica) PROFRA. DULCE MARIA FLORES FLORES. Regidora. C. VIRGINIA ARELI GUERRERO FLORES. Regidora. MIEMBRO DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA. ING. OSCAR MONTEÓN ESPINOSA. DIRECTOR DE PLANEACIÓN. PROFR. MANUEL GOMÉZ ENCARNACIÓN. CRONISTA MUNICIPAL. (Rúbrica) LIC. JUAN PABLO MARTINEZ TORRES. SUBDIRECTOR DE CATASTRO.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se modifique el acuerdo de Ayuntamiento número 0316/2010, emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, a efecto de que se otorgue bajo la figura jurídica de donación, la superficie de 2,000 metros cuadrados del predio de propiedad municipal identificado con el número de registro 1026 del padrón de bienes inmuebles del Ayuntamiento, con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de la casa del maestro jubilado.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?, Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, yo quisiera que el Síndico Municipal nos explicara este tema, puesto que ya fue aprobado en comodato, yo creo que es importante valorar si tenemos nosotros la facultad para dar en donación. Yo creo que es importante también... ¿mande?, para que sea mas claro este tema. Yo creo que fue entonces una cosa a vapor cuando se trajo a este Pleno el tema para su aprobación de darlo en comodato. Es claro que cada uno de los asuntos en su gran mayoría son modificados una vez... por eso es el tema de cuando nosotros dudamos mucho de lo que va a consulta o va un convenio para que me faculten para analizarlo, para llegar a un convenio. Yo creo que aquí sí Síndico me gustaría que quedara muy claro, exactamente dentro de la ley dónde estamos facultados para dar en donación un terreno como éste”. El Síndico Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, ahorita la explicación es sencilla. Si es la facultad del municipio de disponer de los bienes del patrimonio municipal, sí está, requiere de mayoría calificada, esa es la respuesta y ahorita buscamos el fundamento y la fracción correspondiente. La parte de la explicación de el por qué se dio en comodato y luego en donación, bueno, es una petición por parte del regidor Moisés, no tengo... él dará su versión, pero jurídicamente la respuesta es sí, ahorita le damos la fracción exacta, sí está dentro de nuestra facultad tanto el comodato, como la donación y en su caso la enajenación. No es la primera vez que se lleva a cabo y...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Moy, lo hemos hecho también en las escuelas ¿eh?, tantas escuelas que hemos donado. Adelante”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Compañeros, el tiempo no se detiene, y los que un día consagraron su existencia a hacer los ciudadanos del futuro que hoy sostienen a Puerto Vallarta como son los maestros. Creo que el municipio ha quedado a deber a esta organización de la sección 47...¿me permite?, porque yo le permití regidora en su momento y la escuché con atención. Bien, entonces los agremiados de la sección 47 desde hace muchos años con la representatividad de los gobiernos, se les ha prometido este predio que en lo sucesivo vendrá a aliviar la soledad, aliviar la ingratitud de la cual son objeto en el Magisterio, en muchas

partes del país, pero yo creo que en Puerto Vallarta aún no formamos parte de esto. Por ello, en este predio se está solicitando para que el Instituto de Pensiones del Estado le entre también a la construcción de la primera etapa. Ellos nos hicieron saber por parte de la organización que no podrían invertir en un terreno que no esté en donación. Éste asunto también se ha llevado a cabo en otras instituciones como las escuelas. La Secretaría de Educación ha pedido que también los predios se den en donación, esto es la petición insistente de su servidor, a mis compañeros, es porque tenemos dos secciones en Puerto Vallarta, y una sección ya ha sido apoyada altamente por el municipio; en este momento ya cuenta con su casa del jubilado y se les acaba de invertir una cantidad para que ellos lleven a cabo sus actividades. Son actividades que van a llevar ahí a cabo, en el sentido de que los maestros ahí tienen un esparcimiento, van hacer talleres de bordado, de aerobics y muchas actividades que harán que los maestros en lo sucesivo no queden en el olvido. Y aquí los maestros que están solicitando este predio son precisamente del Sistema Estatal, donde están las escuelas más nombradas en el centro de este municipio. Por ello, estoy solicitando este cambio de...no venía preparado ¿eh?...el cambio en el formato para que ellos sean apoyados. Si hay alguna duda, les vuelvo a explicar. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver Gloria". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Nada más es importante señalar que del total de metros que tiene este terreno ya en comodato, solamente se está pidiendo para la inversión de pensiones dos mil metros en la figura de donación, lo demás seguiría siendo en comodato, para darle la certeza jurídica a quienes van a poner el dinero. Entonces yo creo que no hay mucho que buscarle ¿no?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante regidora". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Yo nada más pregunto, creo que sí me explicaste, estuvo larga la explicación. ¿Quién construye?, nada más así cortito". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Le voy a responder. La sección 47 es fundadora del Instituto de Pensiones del Estado, por consiguiente, de los recursos que Pensiones del Estado capta del magisterio de ahí pudiera existir una partida presupuestal para que se construya la primera etapa de la casa del jubilado en Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, yo sí pediría...no tenemos ninguna prisa, pero sí empezar ya a aterrizar los puntos, porque... adelante Carina". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Sí, yo creo que es muy sano exponer, porque para eso son los espacios para cualquier duda, sin embargo pues quiero compartirles que vengo de un evento donde el patronato pro- construcción de este proyecto, está trabajando incansablemente. Es una cuestión desigual, es una cuestión inequitativa, para mí justa el hecho de que los maestros del Estado tengan su espacio para enfrentarse con la soledad, como bien lo dice el maestro, para enfrentar sus deseos de seguir viviendo y de seguir sintiendo el valor de la gratitud. Entonces creo que es muy necesario que esto avance y no tengamos que estar... no tengamos que estar batallando con estos cuestionamiento". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver regidora, coordinadora Dulce". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí mira, ya nada más para que no se sigan preocupando, definitivamente mi voto va a favor, pero debemos de dejar en actas...". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Ayer nos dijo que iba en contra". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno...coordinadora, yo le pediría que por favor le demos orden para...". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Para que ya no sigamos con este discurso, pero nada más sí quiero dejar en actas. Yo tengo el antecedente de ciertas irregularidades cuando...por eso preguntaba quién construye, porque sé que la Secretaría de Educación en un momento dado construye en comodato ¿sí?, me queda claro, mas sin embargo nada más sí en el pleno del Ayuntamiento haciendo esta acotación, porque luego quienes son administradores del sindicato se hacen dueños de este tipo de predios y le dan un giro muy diferente al que ahora con una nobleza, que yo admiro del profesor y de todos los maestros vamos a salir beneficiados, bueno, yo no soy de la cuarenta y siete, pero a final de cuentas coincido en este tema Profesor, pero sí me queda claro que siempre se han hecho mal uso de algunos espacios que luego los hacen administrativos y tenemos espacios administrativos que pueden ser utilizados como aulas, las hemos pedido infinidad de veces y no las han soltado. Entonces nada más con esa tesitura maestro, para que quede asentado aquí que la aprobación va, pero siempre y cuando sea con ese fin". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: "Nada más para aclarar: número uno, la fracción, bueno el artículo 36 fracción V dice, VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, uno es para desincorporar los bienes y segundo es para enajenar, en el concepto enajenar se incluye la donación. Y

segundo, en esta última inquietud, si normalmente las donaciones lo establecemos por regla que tendrá que ser con una finalidad muy específica, que es la construcción. En el caso de que no se cumpla con ello, tendrá que revertir ese bien al patrimonio municipal. Entonces, como es en donación tenemos esa facultad de establecerlo, en dado caso si se pone un plazo, que tendrá que ser en este caso de un año de cuando se otorgó el comodato, si no se llevó a cabo la construcción de la obra, se inicie, entonces tendrá el municipio la facultad de regresarlo al patrimonio, es un bien del municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver ¿alguien más? Miguel, por favor Miguel”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Yo estoy de acuerdo en todo. Yo creo que no podemos escatimar a nuestros maestros esto. Por favor ya la votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Eso, pero bueno es ¿va a ser condicionado los votos?, okey. Los que estén a favor, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la suscripción del convenio de coordinación en materia de capacitación y profesionalización entre este municipio, la secretaría de seguridad pública, prevención y readaptación social y la academia de policía y vialidad del estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por aprobarlo, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a la abogada Sandra Elizabeth Chavarín Nava, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades en materia laboral, concretamente respecto del asunto descrito con número de expediente 100/2011-E, proceso que se desarrolla en el Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, facultándosele para ofrecer pruebas, interponer cualquier tipo de recurso, amparo y en general las más amplias facultades en materia laboral.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más ¿es un despacho?, ¿es una abogada?, ¿se le pagan honorarios?, ¿de qué forma?, porque no viene especificado”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, la abogada está trabajando con nosotros, viene desde la administración pasada y es una de las personas que nos ayuda desde Guadalajara en los diversos asuntos, ella particularmente lo hace en los laborales en las diversas audiencias. A veces -como se los he comentado-, en algunas ocasiones nos señalan días y horas que coinciden con algunas otras audiencias de diversos tribunales, y para efectos de estar preparados, no se vaya a generar un perjuicio al municipio por no comparecer debidamente representado”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “¿Pero es por honorarios?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “No, ella está en nómina”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, ¿alguien más? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? A ver ¿en contra?, ¿los que se abstienen? Se abstienen tres y en contra votan tres. Queda aprobado, tres votos en contra, tres se abstienen y once a favor”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor, 03 (tres) votos en contra de los C.C. Regidores, Dulce María Flores Flores, Ricardo Ezequiel Uribe González y Ana Carina Cibrián; y 03 (tres) abstenciones por parte de los C.C. Regidores, Julio César Santana Hernández, Miguel de Jesús González Guerra y Héctor Gallegos de Santiago.-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Una petición nada más al Síndico. Si nos pude informar cómo vamos en materia de juicios laborales, qué tantos tenemos en proceso y cuántos hemos perdido y cuántos llevamos ganados ¿no?, por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Eso lo hacemos en una reunión de trabajo. Queda asentado, siguiente”.-----

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Nomenclatura, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se resuelve la petición formulada por el C. Sergio García Ramírez y demás personas firmantes, en la que solicitaron en caso de ser procedente se le asignara al malecón el nombre de “José Rogelio Álvarez”. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Los suscritos, en nuestro carácter de miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su consideración el presente DICTAMEN, mismo que es derivado de un escrito signado por el C. Sergio García Ramírez, y presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, en el cual solicita se ponga el nombre del C. José Rogelio Álvarez Encarnación, a lo que en Puerto Vallarta se le conoce como el Malecón, el cual nos fue turnado para su análisis, estudio, y en su caso dictaminación, para lo cual esta comisión edilicia, entramos en estudio de dicha solicitud a través de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Con fecha 22 Noviembre de 2011, se presento en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, escrito signado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco en su oficio SG/1445/2011, en el que solicita se le ponga nombre del C. José Rogelio Álvarez Encarnación, a lo que en Puerto Vallarta se le conoce como el Malecón: “Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura. II.- Por lo que una vez, que fuimos notificados mediante oficio SG/1445/2011, por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito del Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, el día 07 de diciembre de 2011, con la intervención del consejo de nomenclatura a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado por la vía técnica. Derivado de las conclusiones que surgieron, los munícipes que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento, algunos de los elementos que nos han servido para sustentar, y valorar las conclusiones a las que hemos llegado. Es de nuestro conocimiento que en todo puerto existe un malecón, inclusive por tradición es conocido por sus recorridos, en cada uno es un paseo con características similares más de recreación que histórica; y el agregarle o ponerle un nombre seria quitarle esa identidad. La petición de dicho personaje rompería el concepto arquitectónico y decorativo, por todos estos motivos ya expuestos los integrantes de la Comisión y de los Regidores que se adhieren a la Comisión así como el Consejo de Nomenclatura, manifestaron sus posturas de que no se le diera ningún nombre al malecón así como la negativa a la colocación del busto de dicho personaje, a través de emitir su voto en contra de dicha petición solicitada por el C. Sergio García Ramírez bajo el siguiente apartado de CONSIDERACIONES: De la Competencia I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta, y el Gobierno del Estado. Así entonces se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, Administración y Gobierno Municipal. II.- De igual forma, y respetando el orden jurídico, y sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, según lo dispuesto por el artículo 73, mismo que estipula que el Municipio libre es la base de la división territorial, y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, y 77, fracción II, inciso b; en donde se especifica la facultad, para probar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que expide el congreso del estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia, ambos en la construcción política del estado de Jalisco. III.- Tal y como lo establece el artículo 27 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por la citada dependencia, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que les sean turnados. IV.- Ahora bien, tal y como lo prevé el diverso numeral 2 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, el H. Ayuntamiento es la autoridad suprema a nivel Municipal, para determinar la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos y autorizar la elección de monumentos dentro del municipio así como dar de forma técnica los números oficiales. V.- Así mismo, el artículo III del Ordenamiento Legal antes citado, establece que todo ciudadano mexicano, residente en el Municipio de Puerto Vallarta podrá presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Nomenclatura propuestas para asignar o cambiar de nombre, números oficiales, calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, elegir monumentos y colocar placas conmemorativas. VI.- Por otra parte, el arábigo 5 del reglamento de nomenclatura y monumentos, establece que el cambio de números, de nombres de algunas calles, procederá de acuerdo a lo estipulado en el mencionado ordenamiento legal. VII.- Abundando, y a fin de darle un mejor sustento al asunto que nos ocupa, el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, se estipula la jerarquía y grado de preferencia en los nombres, a tomar en cuenta, así como la parte técnica, para la modificación de algún número oficial, al cambio de nombres y calles, colonias, fraccionamientos, y conjuntos urbanos, elección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, quedando este como a continuación se cita: I.- Ciudadanos Vallartenses por nacimiento o adopción. II.- Ciudadanos Jaliscienses por nacimiento o adopción. III.- Ciudadanos Mexicanos por nacimiento o adopción. Por lo mencionado en el cuerpo del presente se pone a consideración lo siguiente: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO: con los antecedentes antes mencionados esta comisión de nomenclatura ha determinado por unanimidad que la petición del C. Sergio García Ramírez se dictamino en sentido negativo por tal motivo es improcedente la petición solicitada. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General a efecto de que lleve a cabo los tramites necesarios para que se de cabal cumplimiento, a la presente instrucción. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Enero de 2012. (Rúbrica) C.P. HÉCTOR GALLEGOS DE SANTIAGO. Presidente de la Comisión de Nomenclatura. (Rúbrica) C. CARLOS EFRAÍN YERENA. Colegiado en Nomenclatura y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ. Presidente de la Com. Planeación Socioeconómica y Urbana. REG. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA Colegiado en Planeación Socioeconómica y Urbana. L.A.E. IGNACIO GUZMÁN GARCÍA. Colegiado en Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. JULIO CESAR SANTANA HDEZ. Com. Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. Pte. Com. Obras Públicas y Com. En Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. Colegiada en Obras Públicas. (Rúbrica) C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. Colegiada en Obras Públicas. (Rúbrica) C. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. Colegiada en Obras Públicas. CON LA INCLUSION DE LAS REGIDORAS. (Rúbrica) PROFRA. ANA CARINA CIBRIAN. Regidora. (Rúbrica) PROFRA. DULCE MARIA FLORES FLORES. Regidora. (Rúbrica) C. VIRGINIA ARELI GUERRERO FLORES. Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Viene en sentido negativo ¿no? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Nomenclatura, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se resuelve la petición formulada por el Delegado Municipal de Las Palmas, en la que solicitó la corrección del nombre de la calle que se denomina en diversos puntos como Plutarco Elías Calles y/o Filomeno**

Mata y/o Elías Calles, ubicada entre las calles Francisco Villa y Javier Mina en dicha delegación, en virtud de la confusión que causa a los pobladores la nomenclatura de dicha comunidad. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos, en nuestro carácter de miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su consideración el presente DICTAMEN, mismo que es derivado de un escrito presentado por el C. José Manuel Gutiérrez Navarro, Delegado de las Palmas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita la aclaración o corrección del nombre de la calle denominada Plutarco Elías Calles, ya que en termino de dos cuadras cuenta con tres nombres diferentes, la cual nos fue turnada para su análisis de estudio, y en su caso dictaminación, esta comisión edilicia, entra en estudio de dicha solicitud a través de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Con fecha 26 enero de 2011, se presento en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, escrito asignado por el Delegado de las Palmas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. José Manuel Gutiérrez Navarro, en su oficio S/N/2011, en el que solicita la aclaración y corrección del nombre de la calle denominada Plutarco Elías Calles de dicha delegación: "Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura. II.- Por lo que una vez, que fuimos notificados mediante oficio S/N/2011, por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito del El C. José Manuel Gutiérrez Navarro, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, el día 07 de diciembre de 2011, con la intervención del consejo de nomenclatura a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado por la vía técnica. III. En base a la verificación realizada en dicho lugar, y en los archivos de nomenclatura, se constato que solo se trataba de un error en la colocación de las placas de nombre de la calle. Derivado de las conclusiones que surgieron los munícipes que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través del siguiente apartado de: CONSIDERACIONES. De la Competencia I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta, y el Gobierno del Estado. Así entonces se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, Administración y Gobierno Municipal. II.- De igual forma, y respetando el orden jurídico, y sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, según lo dispuesto por el artículo 73, mismo que estipula que el Municipio libre es la base de la división territorial, y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, y 77, fracción II, inciso b; en donde se especifica la facultad, para probar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que expide el congreso del estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos en la construcción política del estado de Jalisco. III.- Tal y como lo establece el artículo 27 de la ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, así como el diverso 57 fracción I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Publica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por la citada dependencia, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que les sean turnados. IV.- Ahora bien, tal y como lo prevé el diverso numeral 2 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, el H. Ayuntamiento es la autoridad

suprema a nivel Municipal, para determinar la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos y autorizar la elección de monumentos dentro del municipio así como dar de forma técnica. V.- Así mismo, el artículo III del Ordenamiento Legal antes citado, establece que todo ciudadano mexicano, residente en el Municipio de Puerto Vallarta podrá presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Nomenclatura propuestas para asignar o cambiar de nombre, números oficiales, calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, elegir monumentos y colocar placas conmemorativas. VI.- Por otra parte, el arábigo 5 del reglamento de nomenclatura y monumentos, establece que el cambio de números, de nombres de algunas calles, procederá de acuerdo a lo estipulado en el mencionado ordenamiento legal. VII.- Abundando, y a fin de darle un mejor sustento al asunto que nos ocupa, el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, se estipula la jerarquía y grado de preferencia en los nombres, a tomar en cuenta, así como la parte técnica, para la modificación de algún número oficial, al cambio de nombres y calles, colonias, fraccionamientos, y conjuntos urbanos, elección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, quedando este como a continuación se cita: I.- Ciudadanos Vallartenses por nacimiento o adopción. II.- Ciudadanos Jaliscienses por nacimiento o adopción. III.- Ciudadanos Mexicanos por nacimiento o adopción. Por lo mencionado en el cuerpo del presente se pone a consideración lo siguiente: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO: Se realice la baja de esta petición, en los asuntos del Pleno por haber cumplido su objetivo, pues es función del ejecutivo dar solución a este asunto, debido a que solo era una confusión, debido a que la calle que solicitaban ya tenía asignado un nombre por lo cual al tener la resolución no hay nada que dictaminar. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General a efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios para que se de cabal cumplimiento, a la presente instrucción. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 06 de Enero de 2012. (Rúbrica) C.P. HÉCTOR GALLEGOS DE SANTIAGO. Presidente de la Comisión de Nomenclatura. C. CARLOS EFRAÍN YERENA. Colegiado en Nomenclatura y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ. Presidente de la Com. Planeación Socioeconómica y Urbana. REG. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA Colegiado en Planeación Socioeconómica y Urbana. L.A.E. IGNACIO GUZMÁN GARCÍA. Colegiado en Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. JULIO CESAR SANTANA HDEZ. Com. Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. Pte. Com. Obras Públicas y Com. En Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. Colegiada en Obras Públicas. (Rúbrica) C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. Colegiada en Obras Públicas. (Rúbrica) C. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. Colegiada en Obras Públicas C. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. Colegiada en Obras Públicas. CON LA INCLUSIÓN DE LAS REGIDORAS. (Rúbrica) PROFRA. ANA CARINA CIBRIAN. Regidora. PROFRA. (Rúbrica) DULCE MARIA FLORES FLORES. Regidora. (Rúbrica) C. VIRGINIA ARELI GUERRERO FLORES. Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿se abstienen? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se resuelve la petición formulada por la regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, en la que solicitó se autorizara la renovación del apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), otorgado a los colonos de Bosques del Progreso afectados por el temporal de lluvias del año 2010 que viven en zonas de alto riesgo, por concepto de renta de casas habitación donde se les ha reubicado temporalmente.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, yo convoco a este Pleno para hacer una reflexión sobre este tema. Habíamos puesto en una sesión anterior, cuando existía la urgencia y la necesidad de reubicar a estos vecinos. Yo lo que pediría, como lo he estado pidiendo desde que fueron afectados, no en el dos mil once, sino desde el dos mil diez, que seamos entonces los gestores para que

reparen el daño quien dolosamente les vendió un terreno de alto riesgo, en condiciones que ahora está. Yo creo que no es el municipio, ni ningún municipio quien debe de estar resolviendo este tipo de situaciones, claro que tenemos que salvaguardar a los vecinos, pero yo creo que también debemos de ser quienes tengamos entonces que apretarle o hacer una intervención jurídica, donde estos vendedores que se anuncian constantemente y los vemos todos los días, estén vendiéndole a los ciudadanos que con mucha dificultad invierten cuarenta, cincuenta, ochenta mil pesos para un terreno, cuando son asalariados, cuando con dificultad llevan el gasto para subsistir y que sean de alguna manera robados ¿no?, porque les están vendiendo en un lugar donde ni siquiera van a tener servicios, y quien les está vendiendo es una persona con mucha capacidad, es una persona preparada que sabe que está vendiendo basura. Entonces yo creo que aquí tenemos que ser nosotros gestores para que se pueda ayudar a estas personas a que la persona que les vendió les reintegre este dinero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues hay que hacer un análisis también en qué administración fue lo del problema”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “El problema es que no fue venta, varios de ellos fueron reubicados de la colonia Demetrio Vallejo, en un área de donación que recibió en su momento el Ayuntamiento. Ése fue el argumento por el que originalmente se autorizaron...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿En qué administración regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Dos mil uno, dos mil, dos mil uno...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Era con Pedro ¿no? el Presidente”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “A lo que voy es que efectivamente esto no va a ser una solución; éste es un simple paliativo, porque la gente no puede vivir. Hay un señor que aparecía en la lista anterior, Oscar Montepeque, que tuvo que regresar a su casa porque lo poco que le quedaba le fue sustraído, incluso el cable de la luz y demás. Entonces yo estoy pidiendo que se integre nuevamente, el señor nada más estuvo ahí unos días para que no le terminaran de desmantelar lo que le quedaba de su casa, y obviamente va a seguir rentando, pero estoy de acuerdo en el sentido de que no es la solución regidora, coincido contigo plenamente, si hay que fincarle la responsabilidad a alguien, que se haga, sea quien sea el responsable, pero el ínter tenemos un número de familias que su situación económica es precaria, como muchas familias en el municipio, sin embargo, los que acudieron a buscar el apoyo del Ayuntamiento pidiendo que se construyera un muro en la parte posterior por lo menos para que no les afectara tanto en sus viviendas, el Ayuntamiento no ha podido hacer la erogación porque es un muro muy costoso, se está haciendo el proyecto de parte del área de proyectos de planeación para ver si se puede en conjunto con SEAPAL hacer una canalización de los veneros que hay ahí para que se pueda mitigar el daño a las viviendas, sin embargo en el ínter éstas personas realmente están viviendo en una situación muy difícil, obviamente esto es un monto tope, en el que si cumplen con los requisitos y que se vea indicado aquí en este dictamen, que desarrollo social estuviera verificando que cumplan con la normatividad que se marca para poder hacer la entrega del apoyo, si lo cumplen que se entregue, si no, ahí va a quedar el dinero; solamente es tenerlo previsto para que si llegan a requerirlo pues puedan hacer uso del mismo, realmente el trámite para que puedan entregarles el apoyo es complicado, no es sencillo, pero la gente ahorita está en condiciones que buscan una manera de cumplir con los requisitos para poder recibir aunque sea eso de nuestra parte, en lo que podemos darles una solución a largo plazo. Entonces bueno, yo les pediría si podemos aprobarlo en esos términos, adicionando a este señor que ya estaba en la lista anterior, el señor Oscar Montepeque y que les estoy dando los argumentos por los cuales regresó unos días a su vivienda y estará nuevamente en condiciones de rentar cuanto tenga con qué pagar la renta, porque ahorita no lo tiene, y que no dejemos de lado la posibilidad de buscar una solución específica para todos los vecinos de la zona ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos y después el regidor Héctor, y después Dulce ¿no?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Esta historia es un poquito larga, son zonas irregulares, que por ahí un benefactor, están recibidas por el Ayuntamiento. Un benefactor de áreas irregulares por no dejar áreas de cesión en este colonia dio estos terrenos en pago y si mal no recuerdo el director en ese entonces del periodo de David Cuevas, era Ezequiel Aguilar, él le pedía a este benefactor lotes donde reubicar a las familias supuestamente en riesgo y le fueron asignando a estos lotes. Yo fui al ejido Las Juntas la semana pasada por otros problemas y ahí mismo el ejido Las Juntas nos decía que ya están estos asentamientos ...en primer lugar los ven muy peligrosos para titularlos, pero es una de las zonas que traen para titular y obviamente que el Ayuntamiento ya definamos si ese lote

lo vamos a dejar para que se asiente una familia o lo dejamos como una zona por el riesgo que está, si ustedes van corriendo.... ¿sí?, si son, Bosques del Progreso, a un lado del basurero, es ejido Las Juntas, es ejido las Juntas toda esa zona. El ejido Las Juntas nos pide al Ayuntamiento que definamos si vamos a darlos en propiedad o son zonas de riesgo. Éste problema lo traemos arrastrando desde administraciones de David Cuevas García y de Pedro Ruiz Higuera, que de una manera irresponsable asignamos a gente, las quitamos de una zona de riesgo y las asignamos a otra zona de riesgo. Ahorita lo que estamos haciendo como dice la regidora Gloria, únicamente pagarles un arrendamiento mientras solucionamos el problema de fondo, el problema de fondo es que determinemos por protección civil que no pueden regresar ahí y obviamente ubicarlos en una zona donde realmente puedan hacer su casa y no estar con ese tipo de problemas”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, anteriormente ya se les había dado un apoyo precisamente para ese arrendamiento, se quedó que se nos iba a traer una lista de la gente donde iban a rentar y que estuvieran viviendo. Yo me acabo de dar una vuelta por allá por Bosques del Progreso, la gente está viviendo ahí ¿sí?, la mayoría de la gente está viviendo ahí. Entonces, yo fui la semana pasada y la gente está viviendo ahí, entonces no tenemos la información, no sabemos si se está realmente el recurso llevando a donde se debe, es la falta de información de ustedes hacia nosotros también, se quedó que se nos iban a dar esas listas de dónde está viviendo esa gente y no se hace nada. Ahorita vamos a darles otro apoyo de cien mil pesos, cuando se acaben esos cien mil de arredramiento, vamos a darles otros cien mil y otros cien mil, otros cien mil, hasta que se arregle el problema. Yo creo que ...no estoy de acuerdo en que esto siga de esta forma, por tal motivo pues mi voto va a ser en contra por...no por los ciudadanos, hay que darle una respuesta al ciudadano, pero hay que dárselos de forma definitiva, no estar dándole un mejoralito para que sigan ahí y al mismo tiempo el municipio esté pagando arrendamientos a toda esta gente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dulce, coordinadora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, bueno, nada más agregar lo siguiente: Yo hacía referencia al inicio de este diálogo porque a final de cuentas estamos hablando de Bosques del Progreso, Bosques del Progreso por supuesto que no fue entregado, a mí no me importa en qué administración fue, yo lo que estoy pidiendo y lo pedí en su momento y lo pedí desde el dos mil diez, que buscáramos una solución para esta gente, es necesario porque están en muy alto riesgo quienes siguen viviendo allá abajo. Yo les quiero comentar que dándole seguimiento a un caso, donde la ciudadana estuvo en contacto conmigo, por supuesto que el que le vendió le regresó el dinero, y eso está concluido porque ella recibió lo que invirtió, ¿por qué?, porque a final de cuentas planeación no le podía autorizar construcción puesto que no está entregado. Entonces no me digan que fue en algunas administraciones, porque ni siquiera ha sido recibido por un Ayuntamiento, prueba de ello es que no han podido construir. Primero inició pidiendo autorización para brincar todos estos trámites y no se puede. Entonces ya recibió el dinero por parte de quien le vendió. Ya recuperó su inversión y ahora ella tendrá que tener más cuidado ¿no? en la adquisición de un terreno, pero ese es mi comentario y con esa intención, de que busquemos el acercamiento con quien les vendió para que podamos a lo mejor negociar algo y ellos puedan invertir en otro lado”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Miren, yo apelo a su sensibilidad, porque inclusive su servidor se siente responsable por haber votado a favor de todo esto que se hizo en su momento, nos tocó ser parte de ello, inclusive los compañeros Efraín, su servidor...y la verdad son decisiones que se tomaron de momento, y en este momento lo que hay que hacer es apelar a su sensibilidad para poder apoyar a estas gentes. Es lo que yo quiero opinar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Vuelvo a repetir, yo creo que no quedó claro, hay que apoyarlas con todo, pero no dándoles un arrendamiento, hay que apoyarlas con todo para que se les corrija el problema de forma definitiva, no podemos estar sacando cada seis meses recursos de cien, doscientos mil pesos para estarles pagando la renta a la gente. Sí hay que darles el apoyo, pero hay que dárselos de forma definitiva y corregirles el problema ya para siempre”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: “Bueno, en este asunto...perdón Presidente. En ese asunto acordemos qué apoyo le vamos a dar; definitivamente en la comisión de regularización donde también está Julio, nos tocan muchos asuntos de gente que compra terreno irregular pensando que está haciendo una gran inversión y está comprando problemas. Normalmente ahí les estamos diciendo que parcelas están embargadas, traen doble venta, triple venta, hay otras que están llevando mas o menos su regularización que están pasando aquí por el Pleno, en otras les

estamos diciendo “aquí no compren, ni se metan”, pero la gente no entiende, la gente cree que está comprando, y compra hasta caro; y yo le diría aquí al regidor Gallegos, la propuesta sería que revisemos...porque fue en los periodos de Humberto, David Cuevas y de...¿cómo se llama?, de Pedro Ruiz, cuando se hicieron convenios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más que no hay que darle tanto...hay que darle también el micrófono, ahorita se lo regresamos regidora, con gusto, no hay prisa”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Cuando se hicieron los convenios, yo por ejemplo con este benefactor nos tocaban...y no se olvidarán, la colonia que está pegada al panteón, que es Campestre San Nicolás, el benefactor decía que nos iba a dejar la calle seis metros porque la parcela de enseguida iba a dejar otros seis metros para la calle, y la parcela de enseguida era el panteón. Y luego decía “me comprometo a meter la luz eléctrica” y en ese tipo de administraciones, al inicio de la administración se autorizó por el Ayuntamiento meter electrificación rural, y se metió la electrificación rural a esa colonia; o me voy a otra, Campestre Las Cañadas, por un lado el Director de SEAPAL, va y mete agua a esa colonia irregular y ni siquiera tenemos la certidumbre jurídica para titular, y por otro lado una colonia como Nuevo Ixtapa le pone todos los peros del mundo para poder dar el agua, pero bueno, son situaciones que hay que entrar a solucionar de fondo. Si quiere regidor nos metemos a ver el origen de esos lotes, que mi punto de vista es que quede como área verde, pero esta gente buscarle que el que le vendió efectivamente, le dé otro lote que no esté en zona de riesgo. Esa es la solución, y que el Ayuntamiento le digamos al ejido si esos terrenos que eran en propiedad del municipioy a esa gente se le reubique en el lugar, donde el que les vendió –en este caso es el Ayuntamiento- porque fue en ese periodo, pagaron como doce mil pesos por cada lote para meterlos a... no, te digo la información, son doce mil pesos por lote que pagó la gente, y lo pagó en cómodas parcialidades. Entonces tenemos que regresarles el dinero para reubicarlos en otro lado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, Julio y luego Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Independientemente de quien haya dado, si fue el PAN, si fue el PRI, si fue... quien haya sido, si fue una administración o fue otra, independientemente...no es el punto que estamos tocando, el punto es darle solución al problema que tiene esa gente ahorita ¿sí?, ustedes también fueron parte de esas administraciones, independientemente de eso, olvidémonos de eso y veamos cómo sí podemos darle la respuesta a esa gente de forma definitiva y no estar gastando en arrendamientos cada rato”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí Presidente. Le preguntaba a Gloria que cuántas familias son, con doscientos mil pesos que va a erogar el Ayuntamiento, y si el año que entra son otros cien mil, con trescientos mil pesos se compra una hectárea allá por El Colorado y arreglamos el problema, sí, hay terrenos sin riesgo, irregulares pero sin riesgo. Pues oye, estamos gaste y gaste”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que está a propuesta de votarse es un punto de acuerdo, les pediría que fuéramos a votarlo y ...digo, tan sencillo ¿sí?, nada más que se integren los demás regidores, porque no podemos votar sin regidores”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más comentar, si en la próxima sesión encontramos ya la manera de solucionarlo, pues no se van a erogar esos cien mil pesos. Es solamente en lo que el Ayuntamiento pudiera encontrar una solución a este problema, pero no es necesario que demos por hecho que se van a erogar los cien mil ¿si me explico? En ese sentido yo les pediría el punto como viene se sometiera a votación y cuando en su momento se tenga una solución, traerla también a este Pleno y revocar este punto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Dulce?, señora coordinadora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, abundando en el tema. Este mismo diálogo, debate o como le podamos llamar se dio cuando teníamos el problema de origen, cuando se tenía...así es, y entonces yo creo que lo estamos repitiendo y no le hemos encontrado solución o no nos hemos sentido hacerlo, vamos a volver a autorizar algo porque no nos hemos puesto a trabajar en el tema, no nos llegó la relación y ya no supimos si en verdad se fueron o no. Yo estuve con el señor de las alturas, el que está en la parte mas alta, me imaginé. Entonces fui con él y estaba de acuerdo, se estaban saliendo y reubicando con familiares. Entonces, quedó pendiente esa relación, yo creo que...regidora, a final de cuentas sí ha incumplido el Ayuntamiento o si incumplió, en alguna parte quedó la tarea de desarrollo social. Como a lo mejor vamos a volver a regresar aquí con ese incumplimiento, entonces no sé si ahorita tengan manera de comunicarse con ellos y que lo manden. Pues desarrollo social, porque debió de haber venido anexo aquí el antecedente”. El C. Presidente Municipal,

Lic. Salvador González Resendiz: “Oye, a ver...¿quién más?, Arellí, no sé si alguien más tiene algún comentario ¿no? Vamos votando, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, ¿en contra?, seis, serían... ¿quién se abstiene?, son once votos a favor...¿usted se abstiene?, cinco en contra, una abstención. Queda aprobado con la modificación que propuso Gloria ¿sale?”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor, 05 (cinco) en contra de los C.C. Regidores, Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores; así como 01 (una) abstención por parte del regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone se autorice adicionar el acuerdo de Ayuntamiento número 0473/2011, de fecha 10 de Junio de 2011, a efecto de que se anexas las medidas y colindancia del local comercial número 105 del mercado municipal Río Cuale, otorgado en concesión a favor de la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, en unión y para los mismos efectos del Regidor Juan Pablo García Castillón y sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 28, 29, 30, 31, 37, 38 y 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante el cual solicita se anexe en el acuerdo de ayuntamiento 0473/2011, votado en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento en fecha 10 de Junio del 2011, con 16 dieciséis votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por la ley, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se autoriza la cesión de derechos del local comercial número 105 ciento cinco del mercado municipal Río Cuale, siendo la nueva concesionaria la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa, acuerdo en el cual no se estipularon medidas y colindancias los cuales son parte fundamental para realizar el respectivo contrato de concesión, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 10 de Junio del 2011, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se aprobó por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Mercados Comercio y Abastos por el que se autoriza la cesión de derechos del local comercial número 105 del mercado municipal Río Cuale, siendo la nueva concesionaria la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa. 2.- Con fecha 28 de Noviembre del 2011, se recibió escrito firmado por el C. Cesar Langarica Santana, Jefe de Mercados Municipales, mediante el cual solicita sea anexado en el acuerdo ya referido en el punto que antecede 0473/2011 de fecha 10 de Junio del presente año, las medidas y colindancias del local comercial número 105 con número de concesión 107, del Mercado Municipal Río Cuale las cuales se describen de la siguiente manera: Al Sur: 3.95 (tres metros con noventa y cinco centímetros) colindando con el local 97 noventa y siete a nombre de la C. Flor de María Marino Bautista y 3.95 (tres metros con noventa y cinco centímetros) con el local 96 noventa y seis a nombre del C. José Francisco Alquisiras Sotelo. Al Norte: 2.67 (Dos metros con setenta y siete centímetros) colindando con 108, ciento ocho, a nombre de la C. María Eva Peña Contreras, 1.34 (Un metro con treinta y cuatro centímetros) con el local 107 a nombre del C. Braulio Martín Herrera Alvarado y 3.89 (Tres metros con ochenta y nueve centímetros) con la calle Agustín Rodríguez. Al Este: 3.53 (tres metros

con cincuenta y tres centímetros) colindando con el local 106 a nombre del C. Iván Alarcón Alarcón Al Oeste: 3.53 (tres metros con cincuenta y tres centímetros) colindando con el local 104 a nombre de la C. Leticia Alarcón Marino. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI, 128, 129, 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28, 29, 30, 31, 37, 38 y 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Analizado y estudiado el acuerdo de Ayuntamiento N° 473/2011 se verifico que efectivamente no cuenta con las medidas y colindancias del local comercial 105 del Mercado Municipal Río Cuale. III.- Visto el contenido del acuerdo señalado en el punto número 1 de los Antecedentes del presente dictamen se aprecia que el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, fueron las voluntades de los diversos miembros del H. Ayuntamiento por lo que la cesión de derechos señalado en el punto 1 de antecedentes, fue realizado de acuerdo a las facultades señaladas en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal, siendo la voluntad de este Municipio autorizar la cesión de derechos del local comercial N° 2 dos, quedando como nuevo concesionario el C. Francisco Javier García Silva. IV.- Y tomando en consideración que en el contrato de concesión que se deberá celebrar entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa, debe estar estipulado las medidas y colindancias de la concesión ya descrita en puntos anteriores, y tomando en cuenta que en el acuerdo N°0473/2011 se autoriza la cesión de derechos del multicitado local mas no se estipulan las medidas y colindancias y tomando como base el acuerdo tomado en la reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y una vez que fueron analizados los antecedentes y consideraciones del presente Dictamen y deliberados que fueron los argumentos de los aquí firmantes y miembros de esta H. Comisión se emite el presente dictamen concluyendo en los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente y se autoriza que en lo sucesivo para los trámites y contrato de concesión que conciernan al local comercial N° 105, concesión 107, del Mercado Municipal Río Cuale, se estipulen sus medidas y colindancias las cuales son: Al Sur: 3.95 (tres metros con noventa y cinco centímetros) colindando con el local 97 noventa y siete a nombre de la C. Flor de María Marino Bautista y 3.95 (tres metros con noventa y cinco centímetros) con el local 96 noventa y seis a nombre del C. José Francisco Alquisiras Sotelo. Al Norte: 2.67 (Dos metros con setenta y siete centímetros) colindando con 108, ciento ocho, a nombre de la C. María Eva Peña Contreras, 1.34 (Un metro con treinta y cuatro centímetros) con el local 107 a nombre del C. Braulio Martín Herrera Alvarado y 3.89 (Tres metros con ochenta y nueve centímetros) con la calle Agustín Rodríguez. Al Este: 3.53 (tres metros con cincuenta y tres centímetros) colindando con el local 106 a nombre del C. Iván Alarcón Alarcón. Al Oeste: 3.53 (tres metros con cincuenta y tres centímetros) colindando con el local 104 a nombre de la C. Leticia Alarcón Marino. Con una superficie total de 28.08 m², metros cuadrados. SEGUNDO.- Notifíquese al Sindico Municipal y al Secretario General para que surta los efectos legales correspondientes. TERCERO.- Se notifique al Administrador de Mercados Municipales del presente punto de acuerdo para su conocimiento y cumplimiento correspondiente. Cúmplase. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. PUERTO VALLARTA, JALISCO; 01 DE FEBRERO DEL 2012. (Rúbrica) REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. (Rúbrica) REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. (Rúbrica) ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, ¿en contra?, ¿se abstienen? Entonces....bueno, se deja por mayoría calificada. En contra vota la regidora Dulce. ¿Moy?, ¿usted?, a favor”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (un) voto en contra por parte de la

regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo, por el que se propone se autorice el calendario de actividades y festividades cívicas a celebrarse durante el año 2012; así como el que se autorice adicionar el inciso h) al artículo 75 del Reglamento interior de trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** A

continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo, planteado en los siguientes términos:-----

--- C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. Quienes suscribimos, en nuestro carácter de integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del diverso 10 fracción XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el presente nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto la aprobación del calendario de actividades cívicas y festividades a celebrarse durante el año 2012, así como la adición al artículo 75° del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ANTECEDENTES. Este Ayuntamiento en cumplimiento de sus obligaciones y en ejercicio de sus funciones, ha venido participando en la conmemoración de fechas de trascendencia histórica para el país, así como de aquellas de similar importancia, en donde año con año recordamos a nuestros héroes nacionales así como su contribución a la sociedad de la que formamos parte. Sin embargo, en su oportunidad consideramos que no es de menor importancia la celebración de aquellas fechas importantes para el municipio, por ello, la inclusión en el calendario de actividades cívicas de fechas como: 12 de Diciembre (1851) Aniversario de la fundación de Las Peñas, hoy Puerto Vallarta. Fecha en que Don Guadalupe Sánchez Torres, en compañía de su esposa Ambrosia Carrillo y algunos amigos como Cenobio Joya, Apolonio de Robles, Cleofas Peña y Martín Andrade, entre otros, llegaron al lugar, dándole el nombre de Las Peñas de Santa María de Guadalupe por ser ese día el dedicado a la virgen. 31 de Mayo años (1918) y (1968). La primer fecha corresponde a la elevación de la comisaría de Las Peñas, a la categoría de Municipio, teniendo por nombre el que hoy conocemos (Puerto Vallarta), en honor del ex gobernador del Estado de Jalisco, Lic. Ignacio L. Vallarta. La segunda corresponde a la elevación a la categoría de ciudad al Municipio de Puerto Vallarta, al cumplir el aniversario número cincuenta precisamente ya como municipio. 31 de Diciembre (1893) Aniversario Luctuoso de Ignacio Luis Vallarta Ogazón. De igual forma, el 27 de Agosto (1861) que corresponde al aniversario luctuoso de Doña Rita Pérez de Moreno, esposa del caudillo de la independencia y jalisciense notable Pedro Moreno; por su contribución al movimiento de independencia, se encuentra inscrita en la rotonda de los jaliscienses ilustres. Para el fomento y el conocimiento de la historia así como de las costumbres que nos identifican como país o región, es necesaria la participación de todas y todos; las instituciones educativas celebran diferentes fechas en recuerdo de acontecimientos del pasado, se conmemoran hechos y personas que se convirtieron en héroes o en ejemplos para la posteridad. Sin embargo, consideramos importante realizar una exhortación a las instituciones educativas en el municipio para la inclusión dentro de su calendario de festividades y actividades cívicas las fechas propuestas en este calendario, a efecto de que el alumnado tenga un mejor conocimiento de su comunidad. El recuerdo de los sucesos del ayer, permiten rescatar y exaltar las virtudes dignas de ser cultivadas, su homenaje y celebración, debe servir para apoyar la educación formativa que los docentes ponen en práctica, enfatizando en los valores. Es necesario conmemorar los acontecimientos trascendentales, que a través de la historia han ocurrido en nuestro municipio y que tienen que ver con la identidad regional. Se conciben estos acontecimientos, como las efemérides que constituyen las fiestas cívicas que se deben celebrar, aquellos espacios educativos destinados a mantener viva la llama del civismo y de la ciudadanía Vallartense, en el contexto municipal. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Hoy, nuestro mundo está afectado en sus valores cívicos y éticos, principios fundamentales sobre los cuales nuestros predecesores concibieron y construyeron la sociedad contemporánea. Hemos perdido mucho de nuestro sentido de unidad y eso nos hace como individuos moralmente débiles, y como conjunto social, vulnerables. Integramos países y comunidades, pero como individuos hemos ido distanciándonos y perdiendo esa unión que nos hacía

mejores personas y buenos ciudadanos. El sentido de pertenencia significa arraigo a algo que se considera importante, si no tenemos arraigo por sentir que no pertenecemos a nada ni a ninguna parte, todo se hace ajeno, y progresivamente se pierde el interés en lo que no nos afecta directamente. Quienes aspiramos a tener una sana convivencia, tenemos que luchar por conservar nuestro sentido de pertenencia, que nos ayuda a mantener la cohesión humana. El concepto de Civismo como también el de virtudes cívicas, ha adquirido importancia debido a la necesidad creciente de poner de manifiesto el papel que el ciudadano debe desempeñar en las democracias liberales, el cual no solamente incluye el reconocimiento a nuestros derechos civiles, sino también de los derechos sociales como la educación o la protección a la salud. El civismo constituye el conjunto de cualidades que permiten a los ciudadanos vivir dentro de una sociedad, es decir, vivir en un comunidad respetando las normas de convivencia pacífica, aceptando las reglas de la democracia y los derechos fundamentales o los valores constitucionales, cívico es el comportamiento propio o característico del ciudadano. Como ciudadanos, el fomento y la implantación de valores cívicos contribuyen a un proceso de desarrollo moral y a la construcción de una ciudadanía responsable, que supone el conocimiento y cuidado de sí mismo; la autoregulación para ejercer una libertad responsable; el sentido de pertenencia a la comunidad, a la nación y a la humanidad; la participación social y política, entre otros, provocando la transformación de una ciudadanía comprometida con su Municipio, el Estado y el País. Como Ayuntamiento es nuestra obligación fomentar el desarrollo de la cultura y el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos, siendo de especial interés el fomento del nacionalismo, así como la difusión de nuestras costumbres y raíces, como sentimiento de identidad cultural de nuestro país, teniendo como factor importante la tradición histórica aprendida a lo largo del tiempo. La celebración de los actos cívicos guarda una especial trascendencia a fin de formar la conciencia cívica de los ciudadanos. En dichos actos se debe fomentar el espíritu patrio lo cual es una responsabilidad de los ciudadanos del presente. El proceso educativo y formativo del ser humano no sólo involucra el sentido académico, sino la orientación humanista a la que también contribuye como valor fundamental la conciencia cívica y el fervor patrio. En la época que afrontamos, es necesario inculcar los más elevados, nobles y exaltados valores que tienen sustento en los buenos usos y costumbres. Tanto en el contexto local como en el nacional. Resulta trascendental que los ciudadanos sepan diferenciar entre los elementos que conforman lo autóctono y lo foráneo; para lo cual, la conmemoración de los actos cívicos constituye un exitoso instrumento. Las sociedades y su desarrollo dependen en gran medida de la conciencia cívica de sus ciudadanos. El artículo 115 otorgó a los municipios el reconocimiento a su calidad de sociedades naturales y sociedades políticas. Bien entendida esta norma constitucional, es ya no entender más al municipio como simple engranaje de un régimen o jerarquía administrativa, sino como una persona social y una sociedad política, donde nace y se desarrolla la vida social y política de los Estados de la Federación y de la propia Nación Mexicana, el municipio tiene el papel de representar en la vida social del país, el de principal protagonista del desarrollo nacional. Por ello, y con el objeto de dar cumplimiento a nuestra obligación como gobierno, contenida en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como fomentar la conmemoración de aniversarios históricos entre los Servidores Públicos, se somete a su consideración un calendario de actividades, que incluye tanto las actividades cívicas, como las festividades a celebrarse durante el presente año. Fundamos el presente en el siguiente. MARCO NORMATIVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 fracción y 77 fracción II inciso B de la Constitución Política del Estado de Jalisco, estipula el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y

administrativa del Estado de Jalisco y específica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Así mismo, en concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 fracción XI, establece como facultad al ayuntamiento el promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias. Por su parte el artículo 10 fracción XIV establece como obligación el fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan la presente iniciativa, tenemos a bien proponer al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDOS. PRIMERO.- Se aprueba el calendario de actividades cívicas y de festividades que se adjunta al presente, a celebrarse durante el año 2012 en la Plaza de Armas, ubicada en el Centro Histórico de esta ciudad, del cual se ordena su publicación. SEGUNDO.- Se aprueba adicionar el inciso h al artículo 75° del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; para quedar de la siguiente forma: g)... h) Asistir a las actividades cívicas señaladas en el calendario previamente aprobado por el Ayuntamiento de cada año, cuya celebración sea en la plaza de armas de esta ciudad, en horario de labores y en días laborables, disposición que será aplicable únicamente para los Servidores Públicos cuya adscripción sea en alguna de las dependencias contenidas en el edificio de la actual Presidencia Municipal, con domicilio en Independencia 123, colonia Centro. Para el caso de que se dé el cambio de las instalaciones de la Presidencia Municipal o de las dependencias que actualmente alberga el edificio ubicado en calle Independencia, número 123 de la colonia Centro de esta ciudad, será obligación de los servidores públicos asistir a las actividades cívicas únicamente cuando así lo determine el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. Transitorio. Único. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que posteriormente a la publicación de la adición a que se ha hecho mención en el punto Segundo, envíe una circular a todas las dependencias que integran la administración municipal para que éstas a su vez lo hagan extensivo a todo el personal, en donde se comunique la adición al ordenamiento municipal, así como el calendario de actividades cívicas y festividades. CUARTA.- Se instruye a la Subdirectora de Educación Municipal a efecto de que comunique a los titulares de los planteles educativos asentados en el Municipio, la exhortación que realiza este Ayuntamiento para que incluyan dentro de su calendario de festividades cívicas las siguientes fechas conmemorativas: 12 de Diciembre (1851) Aniversario de la fundación de Las Peñas, hoy Puerto Vallarta. 31 de Mayo de los años (1918) y (1968). La primer fecha corresponde a la elevación de la comisaría de Las Peñas, a la categoría de Municipio de Puerto Vallarta; y la segunda corresponde a la elevación a la categoría de ciudad del Municipio. 31 de Diciembre (1893) Aniversario Luctuoso de Ignacio Luis Vallarta Ogazón. 27 de Agosto (1861) Aniversario luctuoso de Doña Rita Pérez de Moreno. De igual forma, se les haga una atenta invitación para que las ceremonias cívicas donde se honre a nuestros símbolos patrios (bandera, escudo e himno nacionales) se realicen con la debida solemnidad y de conformidad a lo establecido por la Ley Sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de Enero de 2012. Los C.C. Integrantes del Ayuntamiento. C. Lic. Salvador González Resendiz. Lic. Fernando Castro Rubio. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. C. José Fernando Flores Sosa. C. María Esther Blanco Peña. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. (Rúbrica) Ing. Juan Pablo García Castillón. (Rúbrica) Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. (Rúbrica) Lic. Julio César Santana Hernández. (Rúbrica) Mtra. Ana Carina Cibrián. (Rúbrica) L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. (Rúbrica) Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. (Rúbrica) Profra. Dulce María Flores Flores.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?, ¿sí regidora?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente y Ayuntamiento, yo creo que

este tipo de gastos no son necesarios, digo, estamos discutiendo un tema de un apoyo para quienes tienen mayor necesidad. Entonces yo creo que está de más ¿no?, gastar en un calendario cívico y más con nuestra fotografía”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Siguiente. ¿Alguien quiere hacer algún comentario?, ¿Carlos Efraín?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Regidora, las actividades cívicas vienen establecidas en una ley que usted protestó cumplir y hacer cumplir, así mismo usted votó por muchas fechas cívicas que a nivel municipal las dejamos como fechas obligatorias, lo único que estamos haciendo es estableciéndolas para hacerlas del conocimiento como marca la ley, de todos los organismos públicos, privados, sociales y en especial de las escuelas, para que sepan parte de lo que establece la ley de escudo, bandera e himno nacional, las que acordó el Ayuntamiento, que como son las de Rita Moreno, el natalicio y luctuoso de Ignacio Luis Vallarta, la fundación y el aniversario de la ciudad, que son los que acordamos nosotros, sean del conocimiento y también hagan sus eventos como marca la ley, o sea, no es un gasto innecesario, es parte de lo que protestamos cumplir y hacer cumplir”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, Dulce, luego Julio y Fer Flores”. El regidor, C. Fernando Flores Sosa: “También para que no salga tan caro, sin foto, sí, que quiten la foto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, Dulce”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, que quiten los que no quieran votar a favor, que los quiten de la foto los que no quieran votar a favor y ya”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Mira, el comentario que hace el regidor Carlos Efraín tiene razón, o sea, tenemos que tener conocimiento; tú mencionas que para las escuelas, las escuelas tienen cada una éstas fechas muy bien...presentes, presentes las fechas a conmemorar. Yo creo que si les damos la página por internet, ellas también pueden tener las que nosotros aprobemos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Moy, luego Miguel, ¿están preparando la que sigue?”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, de lo que estamos adoleciendo en este momento precisamente son de valores de responsabilidad, tanto cívicos como morales, por ello se está viendo una descomposición social en estos momentos, en esta actualidad de todos los que estamos prácticamente viviendo, situaciones sumamente difíciles en esta descomposición, que le pudiera yo llamar descomposición social; lo que abunda no daña y yo estoy en pro de que estas fechas se le resalte, y si se le quita la foto o no, pero que se haga esta adecuación de las fechas. Las escuelas no tienen éstas fechas en sus calendarios, habría que incluirlas y habría que hacer un trabajo de convencimiento para que también en las escuelas se lleven a cabo, pero con el ejemplo de nosotros como Ayuntamiento. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más les informo una cosa. El tema de la foto...de todos modos el calendario lleva cuatro tintas, las impresiones cuando se consideran imprimir hay nada más dos vías, o se paga por tinta –en caso de ser tinta directa- o se paga cuatro tintas, que la combinación vale lo mismo, ponerle una foto o no, a menos que se haga a blanco y negro, pero el tema de la foto no es un tema de costo, digo, nada más para que lo consideren”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, es muy respetable lo que se opina, y lo comparto, sin embargo cuando se hizo la invitación fue muy clara en el sentido de que era para el calendario de actividades cívicas. Entonces yo creo que podemos darle para delante, ya están pidiendo a las dependencias y es parte de nuestra obligación. Los invito a seguir participando en los actos cívicos, el día 24 de febrero fuimos muy pocos los que estuvimos y yo creo que también con nuestra presencia podemos fortalecer y rescatar todos esos valores que están cuestionados hoy en día. Gracias”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “¿Regidor Efraín fue el domingo?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí regidor. Estuve en la plaza de la república en la ciudad de México en los honores a nuestra enseña nacional”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a votar si les parece ¿no?, ¿sí? Los que estén por la afirmativa...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más ¿sí me permites?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más un favor regidora, levantamos la mano y acuérdense que el moderador soy su servidor. Adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más quiero dejar asentado que este mismo calendario puede ser sin siquiera pasar por el Pleno del Ayuntamiento, como muchas otras situaciones que se pagan desde tu autorización Presidente. Entonces ni siquiera...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como jefe del ejecutivo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, del ejecutivo, son facultades del ejecutivo, tú debes autorizar. Entonces yo creo que aquí fue mas la pantalla ¿no?, pero insisto, ni siquiera

tenemos presupuesto, ni siquiera tenemos cuántos vamos... a editarse, sí. De acuerdo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo quisiera...". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Compañera, yo quisiera pedirte que lo leyeras, yo ceo que no lo haz leído. Yo creo que vienen ahí adiciones, permíteme por favor, vienen ahí adiciones de fechas importantes para la vida cívica. Entonces yo sí te invito a que lo leas con cuidado y ya puedas opinar con argumentos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Regidora Dulce ¿tienes algún otro comentario?, ¿no? Yo creo que también hay que respetar, independientemente de que un servidor tiene facultades desde el ejecutivo, hay que reconocer el trabajo de los compañeros regidores, eso yo nada más lo quisiera dejar en la mesa. Si los compañeros regidores hacen trabajo, que no fue hecho al vapor, es a conciencia, pues para eso se traen al Pleno, para darle esa certeza al trabajo, en este caso de cada uno de los regidores ¿verdad? Ah, pues es una facultad de la comisión que lo apruebe el Pleno, me dice el Secretario. Pero bueno, vamos a someter en lo general primero. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? La coordinadora queda en contra, Dulce. Los que estén en lo particular a favor, favor de levantar la mano, en lo particular. ¿En contra? Entonces que quede asentado, Dulce María en contra, los demás están a favor. Aprobado por Mayoría Absoluta en lo general y en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, tanto en lo general como en lo particular, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Nomenclatura, por el que se propone se autorice otorgar a la nueva vialidad ubicada al ingreso del centro de convenciones, desde la avenida Francisco Medina Asencio hasta la avenida México, el nombre de Avenida Manuel Lepe Macedo.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos, en nuestro carácter de miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su consideración el presente DICTAMEN, mismo que es derivado de una iniciativa signada, por el C. Regidor Miguel de Jesús González Guerra, en el cual solicita se le determine un "nombre" para la nueva vialidad ubicada al ingreso del Centro de Convenciones desde la Av. Francisco Medina Asencio hasta la Av. México, el cual nos fue turnado para su análisis de estudio, y en su caso dictaminación, para lo cual esta comisión edilicia, entramos en estudio de dicha solicitud a través de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Con fecha 13 enero de 2012, se presentó en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, escrito signado por el C. Regidor Miguel de Jesús González Guerra, del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en su oficio SG/1546/2011, en el que solicita se le determine un nombre, para la vialidad ubicada al ingreso del Centro de Convenciones desde la Av. Francisco Medina Asencio hasta la Av. México. La cual "Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura. II.- Por lo que una vez, que fuimos notificados mediante oficio SG/1546/2011, por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito del C. Regidor Miguel de Jesús González Guerra, del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, el día 23 de enero de 2012, con la intervención del consejo de nomenclatura a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado por la vía técnica. Derivado de las conclusiones que surgieron, los munícipes que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento, algunos de los elementos que nos han servido para sustentar, y valorar las conclusiones a las que hemos llegado a la resolución, de aprobar ponerle el nombre a la calle solicitada en el escrito con el nombre de Av. Manuel Lepe Macedo ya que es un celebre personaje Vallartense como hace referencia en su iniciativa el Regidor Miguel de Jesús González Guerra, en su exposición de motivos, donde nos da su biografía que Manuel Lepe Macedo, nació en este municipio en el año de 1936, fue nombrado por el presidente Luis Echeverría Álvarez: "El Pintor de México". Su obra se encuentra en museos, galerías y colecciones por todo el mundo. Es memorable la exposición que montó

en el Museo de Arte e Industria de Los Ángeles, California en 1979, que atrajo a más de 1 millón de personas. Inobjetablemente es uno de los valores Vallartenses más reconocidos, y a través de su arte naif ha sido un gran promotor de la imagen, colorido y esencia de nuestro cálido destino turístico. Cabe hacer mención que es el único pintor mexicano registrado en el Directorio de Arte Naif de Francia, una de sus obras fue seleccionada por la UNICEF para ilustrar las tarjetas conmemorativas del Año Internacional del Niño. Autodidacta, logró triunfar en el mundo cultural. Su principal fuente de inspiración fue Puerto Vallarta, que plasmó con colores brillantes, la inocencia de los niños y la pureza de la naturaleza. Sus obras se encuentran en colecciones de Elizabeth Taylor, Fidel Castro, Ronald Reagan, Peter O'Toole, John Travolta y la Reina Isabel II entre muchos otros famosos. Murió en 1984. Puerto Vallarta está en deuda con Manuel Lepe Macedo. Hoy en la infraestructura urbana sólo lo recordamos por el mosaico que está en el Malecón II, el jardín de niños en el Pitillal, y el mural que se encuentra en el interior de la Presidencia Municipal. Consideramos que es justo darle su nombre a esta estratégica y simbólica Avenida. Por lo que esperamos proceda afirmativamente esta solicitud. CONSIDERACIONES: De la Competencia I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta, y el Gobierno del Estado. Así entonces se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, Administración y Gobierno Municipal. II.- De igual forma, y respetando el orden jurídico, y sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, según lo dispuesto por el artículo 73, mismo que estipula que el Municipio libre es la base de la división territorial, y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, y 77, fracción II, inciso B; en donde se especifica la facultad, para probar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que expide el congreso del estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos en la construcción política del estado de Jalisco. III.- Tal y como lo establece el artículo 27 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por la citada dependencia, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que les sean turnados. IV.- Ahora bien, tal y como lo prevé el diverso numeral 2 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, el H. Ayuntamiento es la autoridad suprema a nivel Municipal, para determinar la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos y autorizar la elección de monumentos dentro del municipio así como dar de forma técnica los números oficiales. V.- Así mismo, el artículo III del Ordenamiento Legal antes citado, establece que todo ciudadano mexicano, residente en el Municipio de Puerto Vallarta podrá presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Nomenclatura propuestas para asignar o cambiar de nombre, números oficiales, calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, elegir monumentos y colocar placas conmemorativas. VI.- Por otra parte, el arábigo 5 del reglamento de nomenclatura y monumentos, establece que el cambio de números, de nombres de algunas calles, procederá de acuerdo a lo estipulado en el mencionado ordenamiento legal. VII.- Abundando, y a fin de darle un mejor sustento al asunto que nos ocupa, el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, se estipula la jerarquía y grado de preferencia en los nombres, a tomar en cuenta, así como la parte técnica, para la modificación de algún número oficial, al cambio de nombres y calles, colonias, fraccionamientos, y conjuntos urbanos, elección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, quedando este como a continuación se cita: I.- Ciudadanos Vallartenses por nacimiento o adopción. II.- Ciudadanos Jaliscienses por nacimiento o adopción. III.- Ciudadanos Mexicanos por nacimiento o

adopción. Por lo mencionado en el cuerpo del presente se pone a consideración lo siguiente: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO: Con los antecedentes antes mencionados, esta comisión de nomenclatura ha determinado por unanimidad, que la petición del C. Regidor Miguel de Jesús González Guerra, se ha determinado que es procedente darle el nombre como Av. Manuel Lepe Macedo. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios para que se de cabal cumplimiento, a la presente instrucción como lo manifiesta en tiempo, y forma el Reglamento de Nomenclatura. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2012. (Rúbrica) C.P. HÉCTOR GALLEGOS DE SANTIAGO. Presidente de la Comisión de Nomenclatura. (Rúbrica) C. CARLOS EFRAÍN YERENA. Colegiado en Nomenclatura y Planeación Socioeconómica y Urbana. SE INTEGRAN LOS REGIDORES (Rúbrica) ING. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON. Regidor. (Rúbrica) C. MIGUEL DE JESÚS GONZALEZ GUERRA. Regidor. (Rúbrica) DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. Regidor. (Rúbrica) PROFRA. ANA CARINA CIBRIAN. Regidora. (Rúbrica) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. Regidora. (Rúbrica) C. VIRGINIA ARELI GUERRERO FLORES. Regidora. MIEMBRO DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA. ING. OSCAR MONTEÓN ESPINOSA. DIRECTOR DE PLANEACIÓN. PROF. MANUEL GÓMEZ ENCARNACIÓN. CRONISTA MUNICIPAL. LIC. JUAN PABLO MARTINEZ TORRES. SUBDIRECTOR DE CATASTRO.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se hace la corrección, tiene que ser Manuel Lepe Macedo ¿es correcto?, ¿sí? Adelante Miguel”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Bien, primero quiero mostrar, le faltó lo mas nuevo de Manuel Lepe, ese póster que tenemos aquí de La Ronda, fue por la UNICEF...lo repartió cuando... en el año de los derechos de las niñas y niños, en el setenta y nueve ¿sí?, pero en el dos mil seis también la ONU a través de la UNICEF solicitó a Marcela Lepe, que ahorita aquí está presente, su hija y Chala Lepe, que es hermana de Manuel Lepe. Gracias por venir a este importante y me imagino que para su familia muy entrañable momento, se mandó imprimir tarjetas postales de las pinturas de Manuel Lepe, se lo pidieron a Marcela en el dos mil seis, querían que fuera una pintura que no era de Vallarta, plasmaba otra cosa Manuel, y Marcela pugnó porque fuera la procesión; y aquí está esa tarjeta que se imprimió en el dos mil ocho y dos mil nueve, en nueve países primero, y después en doce países. Aquí está atrás, de la UNICEF, y eso es para recabar fondos para los programas a favor de los niños. En dos mil diez y dos mil once, se publicó esta otra que es la forma de pescado, también de la UNICEF. Es importante recalcar que en el dos mil doce y dos mil trece se repite esta petición a Marcela Lepe, como titular de la marca Manuel Lepe, para reproducir ahora la obra “El arcoíris”, donde reaparecerá de nuevo Puerto Vallarta; en esta tarjeta que saldrá en septiembre de dos mil doce, será puesta en venta en los cincuenta y siete países del territorio del mundo, donde personal de la organización de las Naciones Unidas trabajan en estrecha colaboración con los gobiernos nacionales y locales con otros aliados del mundo. Es importante recalcar que La Ronda que aquí tenemos, que está en el vitral de enfrente, en Star bucks, fue utilizada también como les decía, por la ONU, y sería importante que en el Centro de Convenciones hubiera algo parecido, igual alguna placa. También hablando de calendario de festividades cívicas, Marcela Lepe solicita también que el 17 de abril se coloque como el día de Manuel Lepe, ya que en algunas partes de Estados Unidos está así. Ojalá que tomemos en cuenta todo esto. Gracias por su presencia a la familia Lepe Quiróz, y gracias a su atención”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo te pediría Miguel que el tema de mandar, ese día lo mandemos en lo general a la comisión para darle la formalidad ¿te parece?, inclusive...perfecto. La propuesta que yo haría también aparte de Marcela y Chala que están aquí presentes es que tenemos una glorieta pequeña en el ingreso al centro de convenciones, sería trabajar previo al tianguis, antes de que se genere el tianguis, sería llamar a esta glorieta, la glorieta Manuel Lepe y hacer algún tipo de monumento posiblemente con alguna pintura, algún esquema que logremos en esta glorieta que nos tracemos como objetivo, pues bueno, buscar fondos a través de empresarios, yo les ayudo, para que en esta glorieta se pueda generar algún distintivo de la glorieta ¿no?, nos queda totalmente claro. Y felicidades, no sé si alguien más tenga algún otro comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado, ¿en contra?, ¿se abstienen? Regidora, no ha votado ¿es a favor?, ah bueno, es que no...aprobado por unanimidad. Ah bueno, se puso a propuesta Manuel Lepe Macedo ¿sí?”. El regidor, C.

Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, Carlos Efraín lo pidió mucho y así está”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y felicidades. Siguiente punto”.-----

--- 5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se propone se resuelva la petición de vecinos de la colonia Del Villar, respecto de la renovación del Comité de la Junta Vecinal de dicha colonia. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2011, los suscritos Regidores integrantes de la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación del presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. María del Rosario Romero Alemán a nombre de los vecinos de la colonia Del Villar, en el que solicita en caso de ser procedente, se realice la renovación de la Junta Vecinal de dicha colonia; con el interés de ofrecerle un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de lo siguientes ANTECEDENTES. I. El escrito que dio origen al presente fue puesto a discusión y deliberación de los integrantes del pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 09 de diciembre de 2011, mismo que recayó en el siguiente tramite: “Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. II. Por lo que, una vez fuimos notificados del oficio S.G./1499 /2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito de la Ciudadana en representación de los colonos, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los munícipes que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado a través del siguiente apartado de CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerando el ámbito de gobierno más Inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y los ediles señalados con anterioridad, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Análisis y estudio del Asunto Los regidores que hoy dictaminamos advertimos que el motivo principal del presente, es resolver el escrito presentado por los colonos, en el que se solicita en caso de ser procedente, se realice la renovación de la junta vecinal de la colonia Del Villar en la Delegación del Pitillal. De su alcance legal. Advertimos que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

vecinal. En ese sentido, el municipio cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propia, es el primer orden de gobierno y por tanto, el más cercano con la sociedad, lo que le obliga a buscar sus soluciones a las necesidades que la sociedad. Entendemos, que en concordancia con lo anterior las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Apreciamos, que en artículo 11 del reglamento del Comité de Juntas Vecinales señala que el comité vecinal durará en su cargo hasta 3 años. En ese sentido según el escrito presentado por los colonos, de la Junta Vecinal de la colonia Del Villar de la Delegación de Pitillal, argumenta que se encuentra vencido el tiempo de su mandato. Coincidimos, que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan su ordenamiento. Por ello, el artículo 27 del Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, vigilar la coordinación de los comités integrados, además de verificar el buen funcionamiento periódicamente del comité. Consideraciones finales de la Comisión Dictaminadora Los suscritos, consideramos que vigilar y aplicar las Leyes y Reglamentos Municipales constituyen unos de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a dar cumplimiento a dicha obligación. En ese sentido, tenemos a bien acordar el que se gire instrucciones al titular de la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, verifique el funcionamiento e integración de la Junta Vecinal de la Del Villar colonia, de la Delegación de Pitillal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por ello, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación de los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba instruir al titular de la Dirección de Desarrollo Social, para que de conformidad a las atribuciones que le son conferidas en el artículo 27 del Reglamento del Comité de Juntas Vecinales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, verifique la integración y funcionamiento de la Junta Vecinal de la colonia Del Villar, y de no cumplir con el Reglamento se haga la corrección necesaria en un Plazo no mayor a 15 días de la aprobación de este Punto de Acuerdo. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de diciembre de 2012. Los CC Integrantes de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor – Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Hortensia Rodríguez González. Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. CON LA INCLUSIÓN DE LOS REGIDORES. (Rúbrica) Ing. Juan Pablo García Castellón. Regidor Constitucional. (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor Constitucional.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Jason Alejandro Valdivia Nájjar, en la que solicita apoyo económico para el pago de boleto de

avión ida y vuelta a la ciudad de Lleida, España, con el fin de poder cursar un semestre de la carrera de medicina en la universidad de dicha ciudad. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de Diciembre de 2011 dos mil once, los suscritos en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el joven Jason Alejandro Valdivia Nájjar, estudiante de la carrera de medicina de la U de G, Campus Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para el pago de boleto de avión ida y vuelta a la ciudad de Lleida, España, con el fin de poder cursar un semestre de la carrera de medicina en la universidad de dicha ciudad; por lo cual, antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución de la presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. Como ha sido mencionado en el proemio del presente, la solicitud fue turnada en sesión de Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2011, misma que una vez deliberada por los integrantes del pleno recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Hacienda; convocando la Comisión de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1544/2011, bajo el número 6.3 de fecha 29 de diciembre de 2011, el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, notifica en tiempo y forma el asunto en comento a las comisiones edilicias que se hace referencia en el párrafo anterior, para los efectos legales correspondientes. En ese orden de ideas, obedeciendo la instrucción de éste órgano colegiado, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que se originaron de dicha reunión, tenemos a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Educación Pública y Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que se reciban. Del Objeto. Que los integrantes que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el joven Jason Alejandro Valdivia Nájjar, estudiante de la Carrera de Medicina de la U de G, Campus Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para el pago de boleto de avión ida y vuelta a la ciudad de Lleida, España, con el de poder cursar un semestre de la carrera de medicina en la universidad de dicha ciudad. Del estudio del asunto y su alcance legal. Apreciamos que el ayuntamiento de conformidad al artículo 115 Constitucional, 77 de la Constitución local y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen las facultades al ayuntamiento para que ejerza y aplique su presupuesto conforme a las necesidades que imperan en el municipio. Coincidimos que una de las obligaciones del ayuntamiento es apoyar a la educación, la cultura y la asistencia social, tratando de alcanzar el mayor beneficio general posible, evitando caer en casos particulares. Entendemos que la situación financiera que predomina en las arcas municipales, nos obliga a ser cuidadosos y cautelosos en la erogación del gasto público. Los recursos económicos son pocos con las diversas necesidades urgentes que existen en nuestro municipio. Valoramos y reconocemos el talento demostrado por el joven estudiante Jason

Alejandro Valdivia Nájjar, estudiante de la Carrera de Medicina de la U de G, Campus Puerto Vallarta, quien a través de su esfuerzo y dedicación obtuvo la oportunidad de cursar un semestre en la ciudad de Lleida, España. Sin embargo, debido a la precaria economía que prevalece en las arcas municipales y respetando lo establecido en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que señalan que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice, no podemos acceder a lo solicitado, toda vez que no existe alguna partida presupuestal por ejercer para este tipo de apoyos. Una vez plasmado todo lo anterior en el presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como improcedente la solicitud presentada por el joven estudiante Jason Alejandro Valdivia Nájjar, por las consideraciones vertidas en el presente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Febrero de 2012. Las comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. Por la comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada. (Rúbrica) C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor y Colegiado. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor y Colegiado. Por la comisión edilicia de Educación Pública. (Rúbrica) C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Presidente de la comisión. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada. C. (Rúbrica) Mtra. Ana Carina Cibrián. Colegiada.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa en el dictamen, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Daniel Armando Ibarría López, en su carácter de Presidente del Comité Organizador del Campeonato Charro Vallarta 2012, en el que solicitó apoyo económico con la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para realizar la Décima Edición del Campeonato Charro Vallarta 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí regidor”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Yo pido que se saque del orden del día, por ahí ...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa de que se saque del orden del día, favor de levantar la mano...no, el otro ya se había sacado, es éste. Sí regidora, adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “A mí me gustaría que me explicara regidor Fernando Flores, razón o motivo por el que está solicitando que se saque, si ya pasó por comisiones y viene improcedente, ¿por qué la insistencia para sacarlo?”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Para hacer otro análisis en la comisión de hacienda e invitaríamos a los de la comisión de hacienda para que...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, también a petición de los mismos charros para hacer el análisis de la comisión de deportes, toda vez que sí hay posibilidad de darles ciertos apoyos de otra manera, no de forma económica, para cambiar un poquito el dictamen, porque sí se les ha estado apoyando. Es otro dictamen, por eso, sacarlo del orden del día para volverlo a resolver de una mejor manera para seguir apoyando a la charrería”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, de sacar el tema, sacar el tema del orden del día. ¿En contra?, en contra de sacarlo. Queda aprobado, se saca del orden del día. Siguiendo punto”. **Aprobado por Mayoría** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores el retirar el presente asunto del orden del día.-----

--- **5.14.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del escrito signado por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en el que solicita se autorice la suscripción de una carta compromiso de este**

Ayuntamiento hacia el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con el objeto de llevar a cabo y a buen término todos los trámites y documentos para la realización de diversas acciones del fondo de fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Si miren, para aclararles que se solicita una carta compromiso para poder recibir apoyos económicos y poder fortalecer los servicios del programa regional para detectar prevenir, atender, erradicar la violencia contra las mujeres y la creación del consejo regional para el fortalecimiento del mismo. Entonces la carta compromiso es urgente aprobarla por el Pleno. Aquí en Vallarta obtuvimos una reunión regional el veinte de enero donde vinieron varios municipios, y el hecho de que podamos participar se aclara, porque Vallarta cuenta con un reglamento. Sin embargo, hace falta difundir, capacitar a todos los miembros del Ayuntamiento sobre este punto, y creo que esto nos conviene a todos. Es nada más aprobar la carta compromiso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Así es...a ver regidora, sí, ¿está a favor? Por unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipios del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone el que se apruebe el Reglamento para el control, asistencia y zoonosis de animales de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. a) El artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; c) El artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; d) Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal; e) Ley General de Equilibrio Ecológico para la Protección al Ambiente; Estatal a) La Constitución Política del Estado de Jalisco; b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; c) Ley Estatal de Salud; d) Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco; e) Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; f) Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local; g) Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y h) Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental. Municipal a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; b) Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. c) Reglamento de Policía y Buen Gobierno; Y d) Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal. ANTECEDENTES. I. En Sesión Ordinaria con fecha 01 de Diciembre del 2010, el Regidor Julio César Santana Hernández, presentó dentro de la orden del día, en el apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones, en el punto 4.13, la iniciativa en la que propone el Proyecto del Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; misma que fue turnada a las Comisiones de Reglamentos; que integran los Ediles Julio César Santana Hernández, Fernando Castro Rubio y José Fernando Flores Sosa, en su carácter de Presidente y Colegiados; a la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; que integran los Ediles Juan Pablo García Castillón, Salvador González Resendiz, Ricardo Ezequiel Uribe González, Moisés René Villaseñor Ramírez y Ana Carina Cibrián en su carácter de Presidente y Colegiada; y a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; que integran los Ediles Gloria Teresa Palacios Ponce y Carlos Efraín Yerena, Presidente y Colegiado respectivamente, acordándose que la Comisión convocante sea la de Reglamentos. II.- Con fecha 01 de Diciembre del 2010, la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el oficio S.G./0656/2010, notificó a los Ediles miembros integrantes de las comisiones involucradas señaladas en el punto anterior. III. En fechas de 24 de Agosto del 2010, 14 de Septiembre del 2010, 21 de Septiembre del 2010, 28 de Septiembre del 2010, 06 de Octubre del 2010, 13 de Diciembre del 2010, 25 de Enero del

2011, 02 de Febrero del 2011, 08 de Febrero del 2011, 15 de Febrero del 2011, 22 de Febrero del 2011, 01 de Marzo del 2011, 10 de Marzo del 2011, 11 de Mayo del 2011, 07 de Junio del 2011 el 01 de Diciembre del 2011, 13 de Diciembre del 2011, 18 de Enero del 2012, se llevaron a cabo reuniones de trabajo contando con la presencia y colaboración de Asociaciones Protectoras de animales, médicos, veterinarios y ciudadanos del municipio para analizar, estudiar y debatir la propuesta del Reglamento presentada, quedando como resultado lo siguiente:

Iniciativa presentada:	Iniciativa Debatida:
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.</p> <p style="text-align: center;">Disposiciones Generales CAPITULO I Normas Preliminares</p> <p>Artículo 1.- El presente Reglamento tiene fundamento jurídico en la fracción II, Párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Federal y en el artículo 77 fracción III, de la particular del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 38 fracción II, 40 fracción II y demás relativos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así mismo los numerales 10 fracción I y XXII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p> <p>Artículo 2.- Para lo no previsto por este Reglamento, se aplicarán en forma suplementaria y en lo conducente, las disposiciones legales contenidas en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, así como el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta.</p> <p>Artículo 3.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y observancia general en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y tiene por objeto la protección de los animales domésticos o mantenidos en cautiverio, de cualquier acción de crueldad que lo martirice o cause daño. Así como también evitar la proliferación de gatos y perros en la vía pública.</p> <p>Artículo 4.- El presente Reglamento tendrá por objeto:</p> <p>I.- Proteger y regular la vida y crecimiento natural de los animales domésticos.</p> <p>II.- Atender el aprovechamiento y uso racional, así como el trato benigno de los animales domésticos.</p> <p>III.- Sancionar los actos de crueldad para los animales que acompañan, le sirven y ayudan al hombre.</p> <p>IV.- Fomentar el respeto y consideración a los animales.</p> <p>V.- Contribuir a la formación del individuo en cuanto se refiere a su conducta protectora hacia los animales que no causan daño.</p> <p>VI.- Vigilar que se cumpla con lo establecido en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco.</p> <p>VII.- Difundir por los medios apropiados, el contenido de la Ley, el Reglamento, así como el respeto hacia los animales domésticos.</p> <p>VIII.- Evitar riesgos zoonosarios que pudieran repercutir en la población.</p> <p>IX.- Evitar la proliferación de gatos y perros en la vía pública</p> <p>Artículo 5.- Para los efectos del presente</p>	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO PARA EL CONTROL, ASISTENCIA Y ZONOSIS DE ANIMALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1. El presente Reglamento regulará la Dependencia Municipal encargada del registro y sanidad de los animales domésticos; las atribuciones de los servidores públicos, los derechos obligaciones, faltas, infracciones y sanciones a que se hagan acreedores sus propietarios o poseedores, el registro de los profesionistas y especialistas que revisan y atienden a estos animales, y la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano para la supervisión del cumplimiento de los fines del presente Reglamento.</p> <p>Artículo 2. El presente Reglamento se funda en:</p> <p>Federales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, b) Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal c) Ley General de Equilibrio Ecológico para la Protección al Ambiente; d) Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia; e) Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica; f) Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootológica; g) Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres; h) Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental Salud Ambiental Residuos Peligrosos Biológicos-Infeciosos Clasificación y Especificaciones de Manejo; i) Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de Protección Ambiental del Sitio, Diseño, Construcción, Operación, Monitoreo, Clausura y Obras Complementarias en un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial; j) Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de los animales; y l) Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006 Prevención y Control de Enfermedades, Especificas sanitarias para los centros de atención canina. <p>Estatales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La Constitución Política del Estado de Jalisco;

~~Reglamento, cuando en el mismo se haga mención de la Ley o el Reglamento, se entenderá por la primera Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco y por el segundo, el presente ordenamiento que se define como el instrumento normativo que sirve mediante su difusión y aplicación para regular las relaciones entre autoridades y la ciudadanía.~~

~~Artículo 6.- También para los efectos del presente Reglamento se entiende por:~~

~~I.- Centro de Acopio Control y Salud Animal: El organismo que depende de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con funciones primordiales como el control y erradicación de animales domésticos en la vía pública, para prevenir las enfermedades zoonóticas.~~

~~II.- Actos de crueldad: El que ocasiona daño intencional al animal en su vida, integridad física, estado emocional y/o sexual, mediante o a través de medios físicos químicos y/o psicológicos.~~

~~III.- Animal Doméstico: Es aquel animal que no requiere de autorización federal para la posesión y que vive en la compañía o dependencia del hombre.~~

~~IV.- Campaña: Conjunto de medidas zoonosanitarias para la prevención, control o erradicación de enfermedades o plagas de animales en un área geográfica determinada.~~

~~V.- Control: Conjunto de medidas zoonosanitarias que tienen por objeto disminuir la incidencia o permanencia de una enfermedad o plaga de los animales en un área geográfica determinada.~~

~~VI.- Enfermedad: Ruptura del equilibrio o interacción entre un animal, agente biológico y medio ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.~~

~~VII.- El Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.~~

~~VIII.- El Reglamento: El presente Reglamento.~~

~~IX.- Incidencia: Número de nuevos casos de una enfermedad que aparece en una población animal determinada, durante un periodo específico, en un área geográfica definida.~~

~~X.- La ley: La ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco.~~

~~Artículo 7.- La aplicación de este Reglamento, compete al Presidente Municipal por conducto de la Jefatura del Centro de Acopio Control y Salud Animal, con apoyo de las autoridades que más adelante se citan; misma que se faculta para imponer las sanciones previstas en el presente reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal o Estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la esfera de su competencia: La Subdirección de Medio Ambiente y Ecología, la Jefatura de Inspección y Vigilancia de los Reglamentos y la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, serán apoyo para el cumplimiento de este reglamento.~~

~~Artículo 8.- Los particulares y las sociedades protectoras de animales, podrán participar y colaborar con la autoridad municipal en programas de protección y control de los animales domésticos, cuando la autoridad lo solicite.~~

**CAPITULO II
DEL CENTRO DE ACOPIO CONTROL Y
SALUD ANIMAL**

b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

c) Ley Estatal de Salud;

d) Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco;

e) Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

f) Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local;

g) Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y

h) Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental. Municipales

a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y

b) Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Artículo 3. Para la interpretación del presente Reglamento se entiende por:

Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de Control, Asistencia y Zoonosis Animal.

Dependencia Municipal: Centro de Control, Asistencia y Zoonosis Animal.

Ley Estatal. : Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco.

Reglamento: El presente Reglamento.

Artículo 4. El presente Reglamento tendrá por objeto reglamentar las atribuciones del municipio señaladas en la Ley Estatal y tendrá como fin:

- I. Proteger y regular la calidad de la vida y el crecimiento natural de los animales;
- II. Atender el aprovechamiento y uso racional, así como el trato digno a los crecimiento natural de los animales;
- III. Sancionar los actos de crueldad infringidos a los animales;
- IV. Fomentar el respeto y consideración a los animales;
- V. Evitar riesgos zoonosanitarios que pudieran repercutir en la población;
- VI. Prevenir los daños y peligros que los animales o las personas ocasionen; y
- VII. Evitar la proliferación de gatos y perros en áreas públicas.

Capítulo II

Del Centro de Control, Asistencia y Zoonosis Animal.

Artículo 5. Corresponde a la Dependencia Municipal aparte de lo que establece la Ley Estatal las siguientes actividades:

I. La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales;

II. El desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior que exista en el

III. municipio, con la participación, en su

<p>Artículo 9.- El Centro de Acopio Control y Salud Animal elaborará los manuales, protocolos de atención y Reglamento Interno necesario para alcanzar los fines para lo que fue creado, actualizándose en cada administración. Entre los servicios otorgados por el Centro de Acopio y Control Animal, tendrán prioridad las acciones de control y prevención de enfermedades zoonóticas como lo marca en el Artículo 7 Fracción III y Artículo 8 Fracción I de la misma Ley. El H. Ayuntamiento acondicionara el Centro de Acopio, Control y Salud Animal con las siguientes características:</p> <p>I. Los encargados de la jefatura y subjeftura de dicho centro deberán ser Médicos Veterinarios Zootecnistas titulados, con una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión preferentemente en el área de mascotas domesticas.</p> <p>II. Personal de apoyo, capturadores, personal de intendencia y administrativos.</p> <p>III. Vehículos equipados en forma apropiada para captura, recolección y vigilancia de animales domésticos, y con equipo de contención química para casos donde sea difícil la captura de animales agresivos o que por las condiciones de terreno no se pueda realizar de manera manual.</p> <p>IV. Contara con un área de oficina con recepción, cubículos y baño e infraestructura que se requiera posteriormente.</p> <p>V. Contara con un área para personal de apoyo, capturistas e intendentes con cubículos y baños.</p> <p>VI. Contara con áreas adecuadas para los animales capturados con estancia límite de 72 horas de cautiverio, dichas áreas se describen a continuación:</p> <p>a). Un área para animales exóticos con estancia temporal en espera de las indicaciones de la autoridad competente.</p> <p>b). Un área para animales pre infecciosos e infecciosos.</p> <p>c). Un área para animales traumatizados.</p> <p>d). Un área para animales que deban estar individualmente, ya sea por agredir o ser sumamente peligrosos.</p> <p>VII. Contara con agua, energía eléctrica y drenaje.</p> <p>VIII. Un incinerador o método de eliminar cadáveres.</p> <p>IX. Equipo (cámara, televisión, pantalla, proyector de cañón, etc. Así como material audiovisual) para apoyo del programa educativo del Centro.</p> <p>Artículo 10.- Un animal podrá ser reclamado por su dueño dentro de las 72 horas siguientes a su captura y para tal efecto deberá acreditar los derechos de posesión o propiedad sobre dicho animal y pagar la sanción correspondiente de acuerdo a la Ley de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y al presente reglamento.</p> <p>Artículo 11.- En caso de que el animal no sea</p>	<p>caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación no formal e informal con el sector social, privado y académico;</p> <p>IV. La regulación para el manejo, control y remediación de los problemas asociados a los animales;</p> <p>V. La celebración de convenios de colaboración y participación, con los sectores social y privado;</p> <p>VI. La creación y administración de un registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición, y venta de animales en el municipio;</p> <p>VII. Instaurar y operar el padrón de animales</p> <p>VIII. Instaurar y vigilar el Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objeto.</p> <p>IX. Instaurar, regular, operar y verificar los centros de control, asistencia y zoonosis animal;</p> <p>X. Proceder al sacrificio de animales e incinerarlos con el equipo apropiado;</p> <p>XI. Proceder a capturar animales vagabundos y en áreas públicas, en coordinación con los centros de control animal o con las asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas;</p> <p>XII. Verificar cuando exista denuncia sobre ruidos, falta de higiene, hacinamiento, falta de seguridad u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza o reproducción, compra venta de animales, en detrimento del bienestar</p> <p>XIII. animal, así como dar aviso a la Secretaría de Salud cuando tenga conocimiento de asuntos relativos a la falta de higiene y al Juez Municipal los otros asuntos;</p> <p>XIV. Establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con dependencias e instituciones afines;</p> <p>XV. Implementar y administrar el registro de laboratorios, instituciones científicas y académicas, vinculados con la investigación, educación, crianza, producción y manejo de animales en el Municipio;</p> <p>XVI. Supervisar, verificar los criaderos, establecimientos, refugios, asilos, instalaciones, transporte, espectáculos públicos, instituciones académicas, de investigación y particulares que manejen animales; y</p>
--	--

~~reclamado a tiempo por el dueño, las autoridades podrán sacrificar con algunos de los métodos que se precisan en el artículo 38 de este ordenamiento o bien darlo en adopción a quien pague los derechos correspondientes.~~

~~Artículo 12.- Las personas físicas y jurídicas pagaran previa a la entrega de su animal capturado los derechos correspondientes conforme a la ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco por los conceptos que menciona el artículo 13 del presente reglamento y artículo 45 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco.~~

~~Artículo 13.- El Centro de Acopio, Control y Salud Animal podrá brindar los siguientes servicios a los animales recogidos en la vía pública:~~

~~I. Albergue temporal a animales domésticos abandonados, susceptibles de ser adoptados; cubriendo el solicitante los gastos, los cuales serán a bajo costo.~~

~~II. Aplicación de vacuna antirrábica, certificado de vacunación antirrábica y ficha de identificación.~~

~~III. Programa de esterilización;~~

~~IV. Proporcionar atención veterinaria a bajo costo;~~

~~V. Dar cursos de capacitación sobre crianza especialmente a niños y adolescentes; sin costo.~~

~~VI. Expedición de certificados de salud animal, dirigidos a dependencias oficiales.~~

~~VII. Albergue temporal para observación clínica de animales agresivos, con cargo al propietario del animal.~~

~~VIII. Servicio de sacrificio e incineración de cadáveres de animales.~~

~~IX. Servicio Médico Veterinario de Emergencia.~~

~~X. Expedir ficha de identidad animal.~~

~~XI. Monitoreo y control de mascotas dadas en adopción o recuperadas para la verificación y cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente reglamento.~~

~~Para prestar los servicios a cargo del Centro de Acopio, Control y Salud Animal, el municipio podrá solicitar el apoyo de voluntarios o prestadores de servicio social~~

~~CAPITULO III DE LOS ALBERGUES Y ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES~~

~~Artículo 14.- El H. Ayuntamiento permitirá a las asociaciones protectoras de animales, la apertura de albergues siempre y cuando cuenten con licencia sanitaria y los requisitos que la autoridad municipal establezca, además de las leyes estatales y federales vigentes.~~

~~Artículo 15.- El H. Ayuntamiento a través de la jefatura del Centro de Acopio, Control y Salud Animal, vigilará y coordinará las acciones de las asociaciones protectoras de animales, mismas que deberán cumplir las disposiciones de este reglamento sin distinción de procedencia. El H. Ayuntamiento y la jefatura del Centro de Acopio,~~

XVII. Impulsar campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compra venta de especies silvestres;

Artículo 6. Son funciones de la dependencia municipal las siguientes:

I. Dar a los animales un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, para evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento innecesario.

II. Llevar a cabo campañas permanentes de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización; y

III. Coadyuvar con la Secretaría de Salud la entrega de los collares de identificación de vacunación antirrábica.

IV. Contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable;

V. Tener un médico veterinario titulado zootecnista debidamente capacitado como responsable de la dependencia municipal;

VI. Dar capacitación permanente a su personal a fin de asegurar un manejo adecuado;

VII. Proveer alimento y agua suficiente en todo momento a los animales resguardados;

VIII. Tener un técnico capacitado en sacrificio de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto;

IX. Emitir una constancia del estado general del animal tanto a su ingreso como a su salida de la dependencia municipal;

X. Separar y atender a los animales que estén lastimados, heridos o presenten signos de enfermedad infecto contagiosa;

XI. Disponer de vehículos para la captura y traslado de animales vagabundos y en la vía pública;

XII. Prestar los servicios siguientes: Consulta veterinaria; animal en observación; pensión de mascota; captura de animal agresor o animal no deseado en domicilio particular o espacios públicos; esterilización canina o felina; corte de orejas; corte de cola; curación de heridas post quirúrgicas; necrosis; sacrificio de animales; desparasitación; devolución de animal capturado en abandono; alimentación; cirugía mayor; cirugía menor; cesárea canina y felina; vacuna triple; vacuna parvovirus; reducción de fracturas; reducción de fracturas con clavo intramedular; extirpación de la glándula Harder; además de un área de convivencia y educación animal para procurar cultura en niños y jóvenes, en un área de entrenamiento; y

<p>Control y Salud Animal serán los responsables de supervisar la construcción y operación de los albergues con el objetivo de proteger y fomentar el trato digno y respetuoso de los animales, en el entendido que la AMVEPEPV fungirá como asesor, en los casos de que cualquier persona física o moral, grupo o asociación quisieran construir un albergue y realizar sus actividades dentro del municipio de Puerto Vallarta.</p> <p>Los albergues para animales tendrán las siguientes características:</p> <p>I. podrán ser manejados por la sociedad protectora de animales y supervisados por el ayuntamiento, a través de la jefatura de Centro de Acopio, Control y Salud Animal.</p> <p>II. Deberán de contar con un área suficiente amplia como para incluir jaulas para caninos y felinos.</p> <p>III. Deberán contar con área para realizar examen físico y tratamiento de los animales albergados.</p> <p>IV. Deberán contar con agua, energía y drenaje.</p> <p>V. Censar periódicamente la población de animales en el albergue, con identificación de sexo, edad y raza o informar al Centro de Acopio, Control y Salud Animal.</p> <p>VI. Deberán contar con Médicos Veterinarios Zootecnistas titulados y personal de apoyo supervisado por el Ayuntamiento a través de la jefatura de Centro de Acopio y control Animal.</p> <p>Artículo 16.- Las cirugías de esterilización que deseen realizar los albergues serán siempre en coordinación con el Centro de Acopio, Control y Salud Animal, no podrán operar sin que se encuentre personal del Centro, esto con la intención de que los procedimientos, técnicas y alcances vayan enfocados al único fin para lo que son creados dichos albergues.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO IV RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS</p> <p>Artículo 17.-Es obligación de los propietarios o poseedores de animales, el que los mismos cuenten con una ficha de identidad para la mascota expedida por el Centro de Acopio, Control y Salud Animal. La posesión de cualquier animal obliga al poseedor a inmunizarlo contra toda enfermedad transmisible. La ficha de identidad del animal será una foto tamaño postal del mismo, en la que se anotaran sus características tales como nombre del animal, edad, raza y señas particulares así como el nombre, domicilio y teléfono del propietario. Una identificación del animal será en forma de tatuaje o microchip los datos quedaran en los archivos del Centro de Acopio Control y Salud Animal y se expedirá una copia al propietario.</p> <p>Artículo 18.-Para poder reclamar a un animal como de su propiedad será necesario presentar la ficha de identidad del mismo.</p> <p>Artículo 19.- A falta de ficha de identidad del animal cuando alguna persona reclame al mismo como suyo, deberá presentar a dos testigos que bajo protesta de decir verdad afirmen que el supuesto propietario en verdad lo es.</p> <p>Artículo 20.-Todos los propietarios de animales</p>	<p>XIII. Llevar el registro de los animales en el municipio donde se asiente su especie y raza, sexo, edad, procedencia, fotografía, propietario con su domicilio y teléfono, cartilla de vacunación y tipo de registro.</p> <p>Artículo 7. Los requisitos mínimos indispensables para pertenecer al Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto que puedan ser beneficiarias de estímulos y coadyuvar en la observancia de las tareas definidas en la presente Reglamento son:</p> <p>I. Contar con acta constitutiva, registro federal de contribuyentes y poder notarial del representante legal;</p> <p>II. Objeto social, descripción de la organización y estructura funcional, así como de los recursos materiales que acrediten su capacidad técnica, jurídica y financiera; y</p> <p>III. Contar con personal debidamente capacitado y con conocimientos suficientes demostrables en materia de protección a los animales.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III El Consejo Consultivo</p> <p>Artículo 8. El Consejo Consultivo estará integrado con voz y voto por los siguientes representantes:</p> <p>I. El Presidente Municipal quien la presidirá. Podrá designar a quien lo represente entre los miembros del Ayuntamiento;</p> <p>II. Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento;</p> <p>III. Un representante de cada una de las dependencias federales: IMSS, ISSSTE, SAGARPA y SEMARNAT;</p> <p>IV. Un Representante de cada una de las dependencias estatales: SEMADES, DERSE y VIII JURISDICCION SANITARIA;</p> <p>V. Los Titulares de las Dependencias Municipales de: Policía Preventiva y Tránsito; Desarrollo Social; Servicios Públicos;</p> <p>VI. Un Representante de los organismos empresariales que existan en el Municipio;</p> <p>VII. Un Representante del organismo obrero mayoritario en el Municipio;</p> <p>VIII. Un representante de cada uno de los Colegios de Veterinarios y Zootecnistas que exista en el Municipio;</p> <p>IX. Un representante de las Asociaciones Protectoras de Animales registradas;</p> <p>Cada uno de los representantes deberá nombrar un suplente que podrá asistir a las reuniones, con voz pero sin voto. El Secretario Técnico será el Titular de la Dependencia Municipal y únicamente con derecho a voz.</p>
---	--

<p>domésticos, deberán mantenerlos dentro de sus propiedades evitando que salgan a la calle. Si el domicilio del propietario carece de cerco perimetral que impida la salida del animal hacia la calle, deberá tenerlos amarrados a un punto fijo, de tal manera que no traspase el perímetro colindante con la banqueta afín de evitar mordeduras a los transeúntes en la vía pública.</p> <p>Artículo 21.-Todo dueño de un animal domestico al transitar en vía pública deberá usar correa y recipiente para recoger las heces fecales y depositarlas en el contenedor de basura. Es responsable, además, de los daños que por su negligencia se causen por tales animales, independientemente de que se hará acreedora a las sanciones establecidas por este reglamento y otras leyes relativas.</p> <p>Artículo 22.-Toda mascota para transitar en la vía pública deberá ser conducida con una correa o cadena sujeta a un collar o pechera; los animales agresivos además de lo anterior deben estar sujetos a un collar autoajustable metálico y llevar puesto un bozal apropiado para evitar agresiones.</p> <p>Artículo 23- Toda persona que no pueda hacerse cargo de su mascota está obligada a buscarle alojamiento y cuidado y bajo ninguna circunstancia podrá abandonarlos en la vía pública o en zonas rurales.</p> <p>Artículo 24.-La propiedad o posesión de cualquier animal obliga al responsable a inmunizarlo contra enfermedades de riesgo zoonótico o epizootico propias de la especie, en los establecimientos que reúnan los requisitos que especifica la ley. Asimismo, deberán tomar las medidas necesarias con el fin de no causar molestias a sus vecinos por ruido y malos olores.</p> <p>Artículo 25. -Nadie puede cometer actos para modificar negativamente los instintos naturales de los animales excepción hecha de quienes estén legalmente autorizados para realizar dichas actividades. Queda prohibido azuzar animales para que se acometan entre ellos y hacer de las peleas así provocadas un espectáculo público o privado.</p> <p>Artículo 26.-Toda persona física o moral que se dedique a la reproducción, crianza, compra y venta de mascotas está obligada a obtener el o los permisos requeridos que la ley establece y los que se especifican en este reglamento; obligándose a proporcionar a los animales en su establecimiento o instalaciones, un trato propio de la especie animal al que la mascota pertenece y a entregar al comprador la información concerniente a los aspectos de salud, alimentación, vacunas, etc. en forma impresa. Es obligatorio para todo propietario de perros y gatos, tanto hembras como machos, la esterilización a seis los meses de edad, a menos que los propietarios cuenten con los permisos correspondiente de reproducción; para dar cumplimiento a este artículo el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta implementará campañas de esterilización a través del Centro de Acopio, Control y Salud Animal.</p> <p>Artículo 27.-Todo propietario o responsable de algún animal doméstico que haya agredido físicamente a una persona y le ocasione una lesión, tendrá que ponerlo bajo custodia del Centro de Acopio, Control y Salud Animal para su observación. En caso de que el propietario o responsable se niegue a entregarlo, impida su</p>	<p>Artículo 9. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Análisis, estudio y revisión del plan y los programas anuales de trabajo de la Dependencia Municipal; II. Análisis, discusión y revisión del Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual de la Dependencia Municipal. III. Analizar, y en su caso aprobar, el informe mensual y anual que rinda el Titular de la Dependencia Municipal; IV. Proponer acciones y estrategias para tener un óptimo registro de animales; V. Proponer acciones y estrategias para fomentar la cultura de protección y cuidado integral de animales; VI. Proponer acciones y estrategias para campañas antirrábicas, desparasitación y esterilización temprana; y VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia Municipal, Ley Estatal y el presente Reglamento. <p>Artículo 10. El Consejo propiciará la integración de comités para la realización del trabajo de protección a los animales, en las delegaciones, colonias y barrios del municipio.</p> <p>Artículo 11. Son Derechos de los propietarios o poseedores de animales además de las que establece la ley estatal, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir los servicios que otorga la Dependencia Municipal; II. Denunciar a los poseedores que no respeten la Ley Estatal y el presente Reglamento; III. Recibir la información adecuada, para el manejo y cuidado de su animal; IV. Registrar a todos y cada uno de sus animales; V. Contar con áreas públicas idóneas para permitir el libre tránsito de los animales; y VI. Las demás que la Ley Estatal y el presente Reglamento les otorgue. <p>Artículo 12. Son Obligaciones para los propietarios o poseedores de animales además de las que establece la Ley Estatal, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Contar con una cartilla de identidad para su mascota desde su temprana edad expedida por la Dependencia Municipal; II. Traer consigo recipiente para recoger las heces fecales y depositarlas en el contenedor de basura correspondiente; III. Esterilizar a las siete semanas de edad a su mascota, a menos que cuenten con los
---	---

<p>captura, oculte al animal o agreda de palabra o físicamente al personal del Centro de Acopio, Control y Salud Animal este ultimo lo notificara a las autoridades correspondientes y dicho propietario del animal agresor se hará acreedor a las sanciones que señala el presente reglamento, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que procedan.</p> <p>Artículo 28.-Cuando un perro por su agresividad reincida en sus agresiones a las personas y otros animales en la vía pública, independientemente de los pagos que debe hacer su propietario, deberá poner el animal a disposición del Centro de Acopio, Control y Salud Animal para su inmediato sacrificio, previa valoración.</p> <p style="text-align: center;">TITULO SEGUNDO DE LA PROTECCION A LOS ANIMALES Disposiciones generales</p> <p>Artículo 29.-Es objeto del presente titulo es reglamentar sobre la protección de los animales domésticos de cualquier acción cruel innecesaria que los lastime o moleste, así como contribuir a la vigilancia de las disposiciones establecidas por autoridades federales o estatales competentes de esta materia.</p> <p>Artículo 30.-Las disposiciones de este son de interés público y tienen por objeto:</p> <p>I. Proteger la vida de las especies animales domesticas, cuya existencia no perjudique al hombre.</p> <p>II. Controlar la reproducción y distribución de las especies animales objeto de este título.</p> <p>III. Sancionar el maltrato y los actos de crueldad a los animales.</p> <p>IV. Inculcar en los individuos actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.</p> <p>V.- Apoyar la creación y funcionamiento de las sociedades protectoras de los animales, otorgándoles facilidades para sus fines, siempre y cuando se coordinen con el Centro de Acopio, Control y Salud Animal y la AMVEPPV.</p> <p>VI. Coadyuvar con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por los gobiernos federal y estatal.</p> <p>Artículo 31.-Esta prohibido realizar sin causa justificada, los siguientes actos:</p> <p>I. Causarle sufrimiento a un animal;</p> <p>II. Provocarle la muerte;</p> <p>III. Causarle la muerte con causa justificada pero utilizando medios inadecuados que prolonguen su agonía o provoque sufrimiento;</p> <p>IV. Cualquier modificación negativa se sus instintos naturales;</p> <p>V. Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas;</p> <p>VI. Abandonar a un animal de su propiedad en la vía pública;</p> <p>VII.- La venta de animales en la vía pública.</p> <p>VIII. La venta de animales en establecimientos que</p>	<p>permisos correspondientes de reproducción;</p> <p>IV. Aplicarle las vacunas correspondientes;</p> <p>V. Cumplir con las revisiones básicas que el veterinario recomiende; y</p> <p>VI. Las demás que la Ley Estatal y el presente Reglamento les obligue.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo V Faltas y Sanciones</p> <p>Artículo 13. Las Faltas y prohibiciones que establece la ley Estatal se sancionarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación privada o pública 2. Multa, arresto o trabajo comunitario 3. Aseguramiento precautorio de los animales o de las cosas. 4. Clausura temporal o definitiva de los establecimientos. 5. Reparación del daño ocasionado. <p>La Dependencia Municipal de Inspección y Vigilancia aplicando la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, turnará inmediatamente sus actuaciones al Juzgado Municipal para que resuelva conforme a derecho.</p> <p>Artículo 14. Para quien viole lo establecido en la Ley Estatal y en el presente Reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones en base al salario mínimo vigente de la zona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se impondrá multa de 1 a 5 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en los artículos; 17 fracción VII , X, XII y XIV, 20, 21 , 22 , 23, 24, 25 27,28, 29, 30 y 43 de la Ley Estatal. 2. Se impondrá multa de 6 a 10 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en el artículo 17 fracciones I, V VI y XI de la Ley Estatal. 3. Se impondrá multa de 11 a 15 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en los artículos: 17 Fracción III, IV y VIII, 32 y 50 de la Ley Estatal. 4. Se impondrá multa de 16 a 20 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en los artículos: 17 fracciones II, IX, XIII y XV, 34, 35, 36, 38, 52 y 67 de la Ley Estatal, y artículo 12 del presente Reglamento. <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI De los recursos</p> <p>Artículo 15. Contra los actos de la Autoridad Municipal generados por la aplicación de las disposiciones de la ley y del presente Reglamento, el afectado podrá hacer uso de los recursos administrativos previstos en el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>
---	--

<p>no cuenten con licencia específica para la explotación del giro comercial;</p> <p>IX.- La venta de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas, cuando dichas circunstancias sea desconocidas por el comprador;</p> <p>X.- El abuso de todo tipo, incluido el sexual; y</p> <p>XI. Las demás que establezcan la presente ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables Las demás que establezcan la presente ley y los ordenamientos jurídicos aplicables.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO I DE LOS ANIMALES CALLEJEROS O ABANDONADOS</p> <p>Artículo 32.- La captura por motivos de salud pública de animales domésticos que deambulan por la vía pública, se efectuara únicamente por la autoridad municipal, por conducto de personas específicamente adiestradas y debidamente equipadas para tales efectos, quienes de acuerdo con su experiencia evitaran cualquier acto de crueldad o tormento innecesario.</p> <p>Artículo 33.- La captura de animales en la vía pública solo puede realizarse cuando los animales deambulen sin dueño aparente, no obstante que cargue placa de identidad.</p> <p>Artículo 34.- El dueño podrá reclamar a su mascota que haya sido remitida al Centro de Acopio, Control y Salud Animal dentro de los tres días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad o posesión por cualquier medio señalado por este ordenamiento. En todo caso, la entrega del animal se hará contra el pago de los derechos que hubiere generado su captura y resguardo.</p> <p>Artículo 35.- En caso de que no sea reclamado el animal dentro de los términos, el Centro de Acopio, Control y Salud Animal lo destinara para su adopción a asociaciones protectoras de animales o ciudadanos que se comprometan a su cuidado y protección, o en su defecto se le aplicara la eutanasia.</p> <p>Artículo 36.-Se considera gato y perro callejero cualquiera de estas dos especies si se encuentren libres en la vía pública tengan o no dueño.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO II DEL SACRIFICIO DE PERROS Y GATOS Y ELIMINACION DE LOS CADAVERES DE ANIMALES</p> <p>Artículo 37.- El sacrificio de un animal domestico, solo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejes extrema, con excepción de aquellos animales que se constituyan una amenaza para la salud, previo certificado expedido por un Médico Veterinario Zootecnista Titulado que acredite el padecimiento del animal.</p> <p>Artículo 38.- Antes de proceder al sacrificio, los animales deberán ser insensibilizados y para el sacrificio se podrán utilizar únicamente los siguientes métodos.</p> <p>a).- Sobredosis de anestésicos.</p> <p>b).- Medicamentos utilizados para eutanasia.</p>	
--	--

Artículo 39.- A ningún animal doméstico se le podrá aplicar la eutanasia por envenenamiento, electrocución, ahorcamiento, golpes o algún otro procedimiento que cause sufrimiento innecesario que prolongue su agonía, quedando expresamente prohibido el empleo de ácidos corrosivos, estricnina, morfina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares.

Artículo 40.- Corresponde a la autoridad municipal resolver sobre el transporte y disposición final de un animal muerto en la vía pública o a petición de la parte interesada, según el procedimiento que señala el reglamento.

Artículo 41.- Serán sancionadas en los términos del presente reglamento los particulares que no cumplan la disposición anterior, abandonen el cadáver de un animal en la vía pública o intemperie

TITULO TERCERO
CAPITULO UNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y
VIGILANCIA

Artículo 42.- Las visitas de Inspección y Verificación estarán a cargo del Centro de Acopio, Control y Salud Animal; de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

TITULO CUARTO
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES
DENUNCIAS Y RECURSOS
CAPITULO I

De las infracciones y sanciones

Artículo 43.- Se considera infracción, todo acto u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este reglamento y demás disposiciones relativas en la materia.

Artículo 44.- Las infracciones a las normas contenidas en este Reglamento serán sancionadas en forma indistinta o concurrente con:

- I.- Amonestación
- II.-Apercibimiento
- III.-Multa de 10 a 100 salarios mínimos.
- IV.-Arresto hasta por 36 horas
- V.-Suspensión temporal o cancelación del permiso, albergues, refugio, recaudadoras con concesión, licencia o autorización.
- VI.-Clausura

Artículo 45.- Es responsable de las faltas previstas en este reglamento, cualquier persona que participe en la ejecución de las mismas o induzca directamente a cometerlas. Los padres encargados de menores serán responsables de las faltas que estos cometan.

Artículo 46.- Las sanciones se clasificaran por la autoridad municipal, tomando en cuenta:

- I.-La gravedad de la falta.
- II.-La reincidencia del infractor.
- III.-Las circunstancias que hubieran originado la infracción, así como sus consecuencias.

Artículo 47.- El monto de las multas se fijara con base al salario mínimo vigente para el municipio de Puerto Vallarta y conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 48.- Se impondrá multa de diez a veinte días de salario mínimo a quien:

- I.- Al que no presente la cartilla de atención

<p>medica vigente.</p> <p>II.- Mascotas que no cuenten con ficha de identificación otorgada por el Centro de Acopio, Control y Salud Animal.</p> <p>III.- Por caminar con su mascota en la vía pública o playas sin tener la correa sujeta al animal</p> <p>IV.- Saque a su mascota a defecar en la vía pública y no recoja las heces.</p> <p>V.- quien no tome medidas de control reproductivo en perros y gatos como lo contempla el presente reglamento.</p> <p>Artículo 49.- Se impondrá multa de veinte a cincuenta días de salario mínimo a quien:</p> <p>I.-Ejerza actividad comercial de animales en la vía pública.</p> <p>II.- Por tenerlos en condición faltos de higiene en patios, azoteas, terrazas; dentro de su propiedad.</p> <p>III.- Para transporte del animal, deberá de portar la jaula acorde al mismo; así como contar con la documentación y permisos sanitarios pertinentes.</p> <p>IV.- Para las estéticas caninas y negocios que proporcionen servicio a mascotas que no presente la Licencia que expide el H. Ayuntamiento, así como la Licencia Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud y las dispuestas por las normas y leyes Federales.</p> <p>Artículo 50.- Se impondrá multa de cincuenta a cien días de salario mínimo a quien:</p> <p>I.- Adiestre o azuce a los animales para que se acometan entre sí o ataquen a las personas, así como a quien haga de las peleas provocadas un espectáculo público o privado.</p> <p>II.- Suministre veneno o cualquier otra sustancia toxica a un animal.</p> <p>III.- No presente o se niegue a exhibir el comprobante de vacunación antirrábica.</p> <p>IV.- Permita la presencia de menores de edad en el sacrificio de animales.</p> <p>V.-Tenga un animal enfermo y/o no proporcione atención medico veterinaria a su mascota.</p> <p>VI.- Ejecute actos de crueldad.</p> <p>VII.- Ocasione con dolo, la muerte de un animal en la vía pública.</p> <p>VIII.- Por zoofilia, cárcel y si fuese extranjero, aplicarle el Artículo 33 de la Ley Constitucional de Migración.</p> <p>IX.- Tiendas de venta de animales por falta de higiene y espacios adecuados para su exhibición sin importar la especie.</p> <p>X.- Oculte un animal sea sospechoso de rabia o agresor.</p> <p>XI.- Deposite o tire vísceras y cadáveres de animales en la vía pública.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO II DE LA DENUNCIA</p> <p>Artículo 51.- Toda persona podrá denunciar ante el municipio todo hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones del presente reglamento.</p> <p>Artículo 52.- Si por la naturaleza de los hechos denunciados se tratare de asuntos de competencia del orden federal o sujetos a la jurisdicción de otra autoridad, las autoridades deberán turnarla a la autoridad competente.</p> <p>Artículo 53.- Las denuncias podrán presentarse por escrito, comparecencia, vía telefónica o cualquier otro medio, siempre y cuando se revelen los actos denunciados, y las circunstancias de tiempo y lugar</p>	
--	--

<p>donde se realizaron. Recibida la denuncia la autoridad municipal procederá a verificar los hechos denunciados por el denunciante.</p>	
<p>CAPITULO III DE LOS RECURSOS</p>	
<p>Artículo 54. -En contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal y los integrantes de la Administración Pública Municipal, procederán los recursos previstos en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. Procederá el recurso de revisión, mismo que se admitirá y se substanciara de acuerdo a lo establecido en los artículos 398, 399, 401, 402, y 403 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	

CONSIDERACIONES. La conducta animal es muy variable, los cambios de comportamiento en los animales están causados en numerosas ocasiones por patologías físicas. Al igual que sucede en los humanos, los animales utilizan un amplio repertorio de patrones de comportamiento para expresar externamente el estado en que se encuentran, tanto como la adaptación al medio como los síntomas de enfermedad suponen siempre un cambio en la conducta habitual de cualquier animal. La mayoría de las veces la conducta anormal o extraña es la manifestación de una enfermedad, por esta razón, es vital contar con un sistema con el cual se tenga el control sobre el tema de salud, con beneficio tanto para el animal como para el humano; donde el propietario deba tomar conciencia de los cuidados y obligaciones que se contraen al poseer un animal, ya que es importante para lograr una sana interacción con ellos. De igual forma, el hombre constantemente altera la conducta animal, provocando cambios en los hábitos de conducta o agresividad. Debemos tener en cuenta de qué manera nuestras acciones pueden afectar a los animales. Azuzar a los animales a llevar a cabo actos violentos provoca un gran número de ataques físicos que dañan la integridad de las personas y hasta de su misma especie. Es importante fomentar el respeto a la vida; la sana relación entre el hombre y el animal. Por tal motivo, establecer sanciones para evitar este tipo de conductas vendría a ser la manera de proteger los diversos casos de ataques de animales a personas que día a día se presentan en nuestro municipio. Toda vez que Puerto Vallarta no cuenta con un cuerpo normativo que instaure la Dependencia Municipal encargada de cuidar que en el municipio se controle el registro, la sanidad, la proliferación sin control de las especies que al permanecer en la vía pública provocan por principio mala imagen, daños a la propiedad y aumentos de riesgos infecciosos por la defecación de heces que son una fuente de contaminación con alto riesgo para la salud humana. De igual forma que regule las conductas generales e individuales de los ciudadanos con la especie animal, y sanciones a las que se hagan acreedores los propietarios que inflijan las hipótesis prohibitivas que se encuentran plasmadas en el cuerpo del proyecto que mediante este dictamen se somete a consideración de esta máxima Autoridad Municipal. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular el Reglamento para el Control, Asistencia y Zoonosis de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: REGLAMENTO PARA EL CONTROL, ASISTENCIA Y ZOONOSIS DE ANIMALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Capítulo I. Disposiciones Generales Artículo 1. El presente Reglamento regulará la Dependencia Municipal encargada del registro y sanidad de los animales domésticos; las atribuciones de los servidores públicos, los derechos obligaciones, faltas, infracciones y sanciones a que se hagan acreedores sus propietarios o poseedores, el registro de los profesionistas y especialistas que revisan y atienden a estos animales, y la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano para la supervisión del cumplimiento de los fines del presente Reglamento. Artículo 2. El presente Reglamento se funda en: Federales: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, b) Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal. c) Ley General de Equilibrio Ecológico para la Protección al Ambiente; d) Norma Oficial Mexicana NOM-011- SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia; e) Norma Oficial Mexicana NOM-017- SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica; f) Norma Oficial Mexicana NOM-046- ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica; g) Norma Oficial Mexicana NOM-033- ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de Los Animales Domésticos y

Silvestres; h) Norma Oficial Mexicana NOM-087- ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental Salud Ambiental Residuos Peligrosos Biológicos-Infeciosos Clasificación y Especificaciones de Manejo; i) Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003, Especificaciones de Protección Ambiental del Sitio, Diseño, Construcción, Operación, Monitoreo, Clausura y Obras Complementarias e un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial; j) Norma Oficial Mexicana NOM-051- ZOO-1995, Trato Humanitario en la Movilización de los Animales; k) Norma Oficial Mexicana NOM-042- SSA2-2006 Prevención y Control de Enfermedades, Específicas Sanitarias para los Centros de Atención Canina. l) Norma Oficial Mexicana NOM-012- ZOO- 1993, Especificaciones para la Regulación de Productos Químicos Farmacéuticos, Biológicos y Alimenticios para Uso en Animales; m) Norma Oficial Mexicana NOM-022- ZOO-1995, Características y Especificaciones Zoosanitarias para las Instalaciones, Equipo y Cooperación de Establecimientos que Comercializan Productos Químicos, Farmacéuticos, Biológicos y Alimenticios. Estatales: a) La Constitución Política del Estado de Jalisco; b) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; c) Ley Estatal de Salud; d) Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco; e) Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; f) Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local; g) Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y h) Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental. Municipales: a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; b) Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. c) Reglamento de Policía y Buen Gobierno. d) Ley de ingresos del ejercicio fiscal. Artículo 3. Para la interpretación del presente Reglamento se entiende por: Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo de Control, Asistencia y Zoonosis Animal. Dependencia Municipal. Centro de Control, Asistencia y Zoonosis Animal. Ley Estatal. Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco. Reglamento. El presente Reglamento. Artículo 4. El presente Reglamento tendrá por objeto reglamentar las atribuciones del municipio señaladas en la Ley Estatal y tendrá como fin: I. Proteger y regular la calidad de la vida y el crecimiento natural de los animales; II. Atender el aprovechamiento y uso racional, así como el trato digno a los animales; III. Sancionar los actos de crueldad infringidos a los animales; IV. Fomentar el respeto y consideración a los animales; V. Evitar riesgos zoonosarios que pudieran repercutir en la población; VI. Prevenir los daños y peligros que los animales o las personas ocasionen; y VII. Evitar la proliferación de gatos y perros en áreas públicas. Capítulo II. Del Centro de Control, Asistencia y Zoonosis Animal. Artículo 5. Corresponde a la Dependencia Municipal aparte de lo que establece la Ley Estatal las siguientes actividades: I. La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales; II. El desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior que exista en el municipio, con la participación, en su caso, de las Asociaciones Protectoras de Animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación no formal e informal con el sector social, privado y académico; III. La regulación para el manejo, control y remediación de los problemas asociados a los animales; IV. La celebración de convenios de colaboración y participación, con los sectores social y privado; V. La creación y administración de un registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición y venta de animales en el municipio; VI. Instaurar y operar el padrón de animales; VII. Instaurar y vigilar el padrón de Asociaciones Protectoras y de Organizaciones Sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objeto. VIII. Instaurar, regular, operar y verificar los centros de control, asistencia y zoonosis animal; IX. Proceder al sacrificio de animales e incinerarlos con el equipo apropiado; X. Proceder a capturar animales vagabundos y en áreas públicas, en coordinación con los centros de control animal o con las asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas; XI. Verificar cuando exista denuncia sobre ruidos, falta de higiene, hacinamiento, falta de seguridad u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza o reproducción, compra venta de animales, en detrimento del bienestar animal, así como dar aviso a la Secretaría de Salud cuando tenga conocimiento de asuntos relativos a la falta de higiene y al

Juez Municipal los otros asuntos; XII. Establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con dependencias e instituciones afines; XIII. Implementar y administrar el registro de laboratorios, instituciones científicas y académicas, vinculados con la investigación, educación, crianza, producción y manejo de animales en el Municipio; XIV. Supervisar, verificar los criaderos, establecimientos, refugios, asilos, instalaciones, transporte, espectáculos públicos, instituciones académicas, de investigación y particulares que manejen animales; e XV. Impulsar campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compra venta de especies silvestres; Artículo 6. Son funciones de la Dependencia Municipal las siguientes: I. Dar a los animales un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, para evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento innecesario. II. Llevar a cabo campañas permanentes de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización; III. Coadyuvar con la Secretaria de Salud la entrega de los collares de identificación de vacunación antirrábica. IV. Contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable; V. Tener un médico veterinario titulado zootecnista debidamente capacitado como responsable de la dependencia municipal; VI. Dar capacitación permanente a su personal a fin de asegurar un manejo adecuado; VII. Proveer alimento y agua suficiente en todo momento a los animales resguardados; VIII. Tener un técnico capacitado en sacrificio de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto; IX. Emitir una constancia del estado general del animal tanto a su ingreso como a su salida de la Dependencia Municipal; X. Separar y atender a los animales que estén lastimados, heridos o presenten signos de enfermedad infecto contagiosa; XI. Disponer de vehículos para la captura y traslado de animales vagabundos y en la vía pública; XII. Prestar los servicios siguientes: consulta veterinaria; animal en observación; pensión de mascota; captura de animal agresor o animal no deseado en domicilio particular o espacios públicos; esterilización canina o felina; corte de orejas; corte de cola; curación de heridas pos quirúrgicas; necrosis; sacrificio de animales; desparasitación; devolución de animal capturado en abandono; alimentación; cirugía mayor; cirugía menor; cesárea canina y felina; vacuna triple; vacuna parvovirus; reducción de fracturas; reducción de fracturas con clavo intramedular; extirpación de la glándula Harder; además de un área de convivencia y educación animal para procurar cultura en niños y jóvenes, en un área de entrenamiento; y XIII. Llevar el registro de los animales en el municipio donde se asiente su especie y raza, sexo, edad, procedencia, fotografía, propietario con su domicilio y teléfono, cartilla de vacunación y tipo de registro. Artículo 7. Los requisitos mínimos indispensables para pertenecer al Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto que puedan ser beneficiarias de estímulos y coadyuvar en la observancia de las tareas definidas en la presente Reglamento son: I. Contar con acta constitutiva, registro federal de contribuyentes y poder notarial del representante legal; II. Objeto social, descripción de la organización y estructura funcional, así como de los recursos materiales que acrediten su capacidad técnica, jurídica y financiera; y III. Contar con personal debidamente capacitado y con conocimientos suficientes demostrables en materia de protección a los animales. Capítulo III. Del Consejo Consultivo. Artículo 8. El Consejo Consultivo estará integrado con voz y voto por los siguientes representantes: I. El Presidente Municipal quien la presidirá. Podrá designar a quien lo represente entre los miembros del Ayuntamiento; II. Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento; III. Un representante de cada una de las Dependencias Federales: IMSS, ISSSTE, SAGARPA y SEMARNAT; IV. Un Representante de cada una de las Dependencias Estatales: SEMADES, DERSE y VIII JURISDICCION SANITARIA; V. Los Titulares de las Dependencias Municipales de: Policía Preventiva y Tránsito; Desarrollo Social; Servicios Públicos; VI. Un Representante de los organismos empresariales que existan en el Municipio; VII. Un Representante del organismo obrero mayoritario en el Municipio; VIII. Un representante de cada uno de los Colegios de Veterinarios y Zootecnistas que exista en el Municipio; IX. Un representante de las Asociaciones Protectoras de Animales registradas; Cada uno de los representantes deberá nombrar un suplente que podrá asistir a las reuniones, con voz pero sin voto. El Secretario Técnico será el Titular de la Dependencia Municipal y únicamente con derecho a voz. Artículo 9. El Consejo Consultivo tendrá las

siguientes facultades: I. Análisis, estudio y revisión del plan y los programas anuales de trabajo de la Dependencia Municipal; II. Análisis, discusión y revisión del presupuesto de ingresos y egresos Anual de la Dependencia Municipal; III. Analizar, y en su caso aprobar, el informe mensual y anual que rinda el Titular de la Dependencia Municipal; IV. Proponer acciones y estrategias para tener un óptimo registro de animales; V. Proponer acciones y estrategias para fomentar la cultura de protección y cuidado integral de animales; VI. Proponer acciones y estrategias para campañas antirrábicas, desparasitación y esterilización temprana; y VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia Municipal, Ley Estatal y el presente Reglamento. Artículo 10. El Consejo propiciará la integración de comités para la realización del trabajo de protección a los animales, en las delegaciones, colonias y barrios del municipio. Capítulo IV. De los Derechos y Obligaciones. Artículo 11. Son Derechos de los propietarios o poseedores de animales además de las que establece la Ley Estatal, las siguientes: I. Recibir los servicios que otorga la Dependencia Municipal; II. Denunciar a los poseedores que no respeten la Ley Estatal y el presente Reglamento; III. Recibir la información adecuada, para el manejo y cuidado de su animal; IV. Registrar a todos y cada uno de sus animales. V. Contar con áreas públicas idóneos para permitir el libre tránsito de los animales; y VI. Las demás que la Ley Estatal y el presente Reglamento les otorgue. Artículo 12. Son Obligaciones para los propietarios o poseedores de animales además de las que establece la Ley Estatal, las siguientes: I. Tener una cartilla de identidad para su mascota desde su temprana edad expedida por la Dependencia Municipal; II. Traer consigo recipiente para recoger las heces fecales y depositarlas en el contenedor de basura correspondiente; III. Esterilizar desde las siete semanas de edad a su mascota, a menos que cuenten con los permisos correspondientes de reproducción; IV. Aplicarle las vacunas correspondientes; V. Cumplir con las revisiones básicas que el veterinario recomiende; y VI. Las demás que la Ley Estatal y el presente Reglamento les obligue. Capítulo V. Faltas y Sanciones Artículo 13. Las faltas y prohibiciones que establece la Ley Estatal se sancionarán de la siguiente manera: 1. Amonestación privada o pública; 2. Multa, arresto o trabajo comunitario; 3. Aseguramiento precautorio de los animales o de las cosas; 4. Clausura temporal o definitiva de los establecimientos; y 5. Reparación del daño ocasionado. La Dependencia Municipal de inspección y vigilancia aplicando la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, turnará inmediatamente sus actuaciones al Juzgado Municipal para que resuelva conforme al derecho. Artículo 14. Para quien viole lo establecido en la Ley Estatal y en el presente Reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones en base al salario mínimo vigente de la zona: 1. Se impondrá multa de 1 a 5 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en los artículos; 17 fracciones VII, X, XII y XIV, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 43 de la Ley Estatal. 2. Se impondrá multa de 6 a 10 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en el artículo: 17 fracciones I, V, VI y XI de la Ley Estatal. 3. Se impondrá multa de 11 a 15 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en los artículos: 17 fracciones III, IV y VIII, 32 y 50 de la Ley Estatal. 4. Se impondrá multa de 16 a 20 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas a quien viole lo establecido en los artículos: 17 fracciones II, IX, XIII y XV, 34, 35, 36, 38, 52 y 67 de la Ley Estatal, y artículo 12 del presente Reglamento. Las multas económicas podrán ser permutadas por trabajo comunitario, por cada hora de trabajo se tendrá pagado un día de sanción. Capítulo VI. De los Recursos Artículo 15. Contra los actos de la Autoridad Municipal generados por la aplicación de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, el afectado podrá hacer uso de los recursos administrativos previstos en el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco. TRANSITORIO. Único. El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez que cumpla con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. SEGUNDO: Se ordene la publicación del ordenamiento municipal que se hace referencia en el numeral primero de este apartado, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. Puerto Vallarta,

Jalisco, a 19 de Enero de 2012. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor. (Rúbrica) Sra. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora. (Rúbrica) Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor. (Rúbrica) Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora. (Rúbrica) Ing. Juan Pablo García Castillón. (Rúbrica) Regidor. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?, Julio...adelante”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, agradecerle a los compañeros de los colegios de profesionistas que estuvieron colaborando durante dos años en el trabajo y redacción de este reglamento, así como el compañero Carlos Efraín que se integró aún no siendo parte de la comisión de reglamentos; y a los compañeros que pertenecen a las asociaciones protectoras de animales, que aquí hay varias personas presentes. Duramos dos años...bueno, y muy especialmente a la Señora Rosy que creo yo fue sin duda parte de que este reglamento estuviera aquí en estos momentos a punto de ser aprobado, puesto que sí fue un factor importante de empuje y ahora sí que nos obligó a aprobarlo. Felicidades Rosy, y es un trabajo del que formas parte, y ojalá nuestro Ayuntamiento...ojalá y el Ayuntamiento en estos momentos decida aprobarlo en lo general y en lo particular. Muchas gracias por todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Estamos para construir regidor, por supuesto que sí, estoy convencido que así será. ¿Algún otro comentario?, ¿Doctor?”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Bueno, pues hace...en la historia de la humanidad, remontándonos a la edad media, un monje llamado Jordano Bruno fue llevado a la hoguera por defender y proteger como iguales a las especies menores, en especial los perros y los gatos ¿sí?, que es recordado en muchas regiones de Italia por su incansable labor y amor, generosidad hacia las especies menores. Engrandece a los seres humanos el tratar con dignidad a aquellas especies que lo han acompañado en su desarrollo y en su crecimiento como especie misma en la tierra. Hoy me congratulo con todos los que participaron y con este Ayuntamiento, por hacer mas llevadera y digna la vida de los animales como complemento de nuestro entorno de vida. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Felicidades. ¿Algún otro comentario? Los que estén....no, si quiere primer lo votamos ¿sí? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, en lo general. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo particular, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Felicidades. Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más...efectivamente éste reglamento ha sido muy discutido en la prensa y por toda la ciudadanía, porque es un problema que debemos abocarnos. A todos nos gusta tener animales y no nos hacemos responsables de ellos; con este reglamento lo único que estamos haciendo es obviamente el reglamento estatal que se cumpla, y con este reglamento municipal especificar cuáles son las labores individuales que tienen que hacer los ciudadanos Vallartenses para que no tengamos este problema de animales en la vía pública deambulando o dejados de esa manera. Entonces es importante Presidente que la Secretaría del Ayuntamiento publique a la brevedad posible este reglamento, se integre el consejo de protección animal y que el centro de control animal –aquí viene ya establecido sus funciones- las lleve a cabo, toda vez que de esta manera vamos a cumplir con este...no nada más basta con aprobar el reglamento, ahora hay que llevarlo a cabo”.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Inspección y vigilancia, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. José Octavio Gutiérrez Rodríguez, en su carácter de representante legal de la empresa ETC LA**

CANTINA, ubicada en la calle Morelos del Centro de la Ciudad, en el que manifiesta su inconformidad por las diversas afectaciones que ha tenido en su empresa y en el que solicita sea considerada dicha situación y se le permita tener música viva. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2011, las suscritas Regidoras y miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia; nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. José Octavio Gutiérrez Rodríguez, representante legal del bar denominado Etc., La Cantina ubicado en la calle Morelos de esta ciudad, el cual manifiesta su inconformidad por las afectaciones que ha tenido primeramente por las obras de remodelación de malecón y las constantes revisiones de inspectores de Reglamentos por tener música viva, de banda o norteño por lo que solicita que se les permita tener música viva. Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Según se deduce de la documentación que se acompañó en el punto 4.3 de la orden del día de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2011, mediante escrito presentado por el C. José Octavio Gutiérrez Rodríguez, representante legal del bar denominado Etc., La Cantina, ubicado en la calle Morelos de esta ciudad, el cual manifiesta su inconformidad por las afectaciones que ha tenido primeramente por las obras de remodelación de malecón y las constantes revisiones de inspectores de Reglamentos por tener música viva, de banda o norteño por lo que solicita que se les permita tener música viva. II.- En virtud de lo anterior y una vez puesto a aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el escrito recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibido notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Inspección y Vigilancia.” III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./1167/2011 suscrito por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito de los promoventes, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la vialidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer los Puntos Resolutivos que obran en el contenido del presente documento legal, tomando como base las siguientes: CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión de Inspección y Vigilancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Que los integrantes de la comisión que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es atender el escrito presentado por C. José Octavio Gutiérrez Rodríguez, representante legal del bar denominado Etc., La Cantina ubicado en la calle Morelos de esta ciudad, el cual manifiesta su inconformidad por las afectaciones que ha tenido primeramente por las obras de remodelación de malecón y las constantes revisiones de inspectores de Reglamentos por tener música viva, de banda o norteño por lo que solicita que se les permita tener música viva. Del alcance legal y estudio del asunto. Que en los artículos 115 de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción 1 inciso b en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 37 fracciones II de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública del Estado de Jalisco, 10 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar sus presupuestos de egresos, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Atendiendo lo señalado en el artículo 176 fracciones V y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilar e inspeccionar que los permisos y licencias que se expidan sobre las actividades comerciales que se realicen en el municipio, se apeguen a los reglamentos administrativos y demás disposiciones legales aplicables. De la misma manera, se le atribuye la facultad de en su caso iniciar el procedimiento administrativo por la violación a los reglamentos municipales en materia de su competencia. Que en el Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 5 establece que toda persona física, jurídica o unidades económicas sin personalidad jurídica propia que pretenda realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en el municipio, previo al inicio de actividades deberá obtener su inscripción en los padrones del Ayuntamiento, así como la licencia o permiso correspondientes que expedirá el ayuntamiento. En el artículo 6 señala que es facultad exclusiva de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias la expedición de licencias, autorizaciones y permisos a que se refiere este Reglamento, los que se otorgaran a la persona que lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y demás disposiciones legales aplicables. En el numeral 60 establece que se entiende por centro de espectáculos o centro nocturno el establecimiento que, por reunir excepcionales condiciones de comodidad, a juicio de la autoridad municipal, constituye un centro de reunión y esparcimiento, con espacio destinado para bailar, con servicio completo de restaurante, en el que se pueden vender bebidas alcohólicas únicamente para su consumo en el interior, pudiendo contar con orquesta o conjunto musical permanente, en el cual se presenten espectáculos o variedades de diversa índole, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en el municipio, siempre y cuando no atenten contra la moral y las buenas costumbres y no constituyan actos de exhibicionismo obsceno. En el asunto que nos ocupa, cierto es que la remodelación del malecón afectó considerablemente a los negocios comerciales que se encontraban alrededor, pero no menos cierto es que el Ayuntamiento estuvo al pendiente de realizar campañas publicitarias para dar a conocer a la gente local y foránea que el Centro de Vallarta tiene vida, consiguió créditos para los centros comerciales pequeños con un muy bajo interés e inclusive cubrió parte de ellos. En ese sentido se puede apreciar que el ayuntamiento veló por la economía de los comercios alrededor del centro y se preocupó por tratar de amortizar su situación. En presente asunto, la empresa ETC LA CANTINA a través de su representante legal argumenta que por las afectaciones sufridas solicita autorización por parte de esta autoridad para ofrecer música viva en su giro comercial, en ese orden, nosotros como autoridad no podemos otorgar ninguna autorización si no se cumple con lo estipulado en los reglamentos municipales, ya que en caso de hacerlo estaríamos incurriendo en responsabilidad por otorgar beneficios a particulares que no cuentan con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, Por ello, en atención a los numerales 176 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el diverso 6 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las suscritas resolvemos facultar e instruir al Oficial Mayor de Padrón y Licencias para que verifique si el establecimiento denominado ETC, LA CANTINA cumple con los requisitos necesarios para otorgarle la autorización correspondiente para ofrecer música en vivo. Lo anterior, tomando en cuenta el reglamento para la prestación de servicios musicales ambulantes para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo

176 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el diverso 6 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar e instruir al oficial Mayor de Padrón y Licencias para que verifique si el establecimiento denominado ETC LA CANTINA, ubicado en la calle Morelos de esta ciudad, cumple con los requisitos necesarios para otorgarle la autorización correspondiente. Lo anterior, tomando en cuenta el Reglamento para la prestación de servicios musicales ambulantes para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente “2011, Sufragio Efectivo No Reección” Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de enero del 2012. Las CC. Integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora – Presidente de la Comisión de Inspección y Vigilancia. (Rúbrica) C. Dulce María Flores Flores. Regidora- Colegiada de la Comisión de Inspección y Vigilancia.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Policía Preventiva y Tránsito y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se resuelven como improcedentes los siguientes proyectos de reglamentos: 1).- Proyecto de reglamento de funcionamiento de la Comisión Municipal de Carrera Policial; 2).- Proyecto de Reglamento de funcionamiento de la Comisión Municipal de Honor y Justicia; y 3).- Proyecto de reglamento de funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 de Marzo de 2011 dos mil once, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone los proyectos de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Carrera Policial, proyecto de Reglamento de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, por lo que antes de analizar la viabilidad jurídica y a propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes. ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 27 de febrero de 2011 dos mil once, emitido y signado por el C. Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz, solicita al C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, sea considerado en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se de trámite a la iniciativa mediante la cual propone al Ayuntamiento la dictaminación de los tres proyectos de Reglamentos antes nombrados. II.- Por lo que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de Marzo de 2011 dos mil once, en el punto 4.1 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la comisión de Reglamentos”. III.- Una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0849/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 24 del mes de Enero de 2012 dos mil doce, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y

procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, tenemos a bien ofrecer el presente documento legal, por lo que una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 71 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos; Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Con fecha 05 de octubre del año 2011, se aprobó en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el acuerdo número 596/2011 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de la Policía Preventiva y Tránsito del Puerto Vallarta, Jalisco. En el contenido del Reglamento antes señalado se encuentra el Título Segundo, el cual establece las bases y consideraciones generales para regular la Carrera Policial y la Profesionalización de los integrantes de las fuerzas de Seguridad Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en su Capítulo XI, del mismo Título, se establecen las disposiciones generales y especiales que regulan la Comisión de Carrera Policial y Régimen Disciplinario, la cual tiene entre sus facultades según lo establecen los artículos 75, 80, entre otras las siguientes: entre otras las siguientes: I. Aprobar los lineamientos, mecanismos, y procedimientos para regular los procesos de reclutamiento, selección permanencia y promoción, con base en este Reglamento; II. Evaluar la formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, las sanciones aplicables y los méritos de los elementos operativos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos para ser promovidos; III. Verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, ingreso y permanencia; IV. Aprobar los lineamientos, mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de estímulos; V. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado y estímulos a los integrantes, de conformidad con el manual respectivo; VI. Proponer e instrumentar los sistemas de desarrollo integral y planeación de la carrera policial; VII. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia de carrera policial; VIII. Resolver sobre los procedimientos de bajas relativos a la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia que señala la ley, el presente Reglamento y el manual correspondiente; IX. Imponer sanciones o correctivos disciplinarios por faltas muy graves y graves; X. Aprobar los manuales que sean necesarios para hacer efectiva la carrera policial, y XI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables. Del artículo 80.- I. No guardar para los superiores jerárquicos y demás compañeros la consideración debida; II. Atender asuntos personales durante el servicio; III. Presentarse con retardo al registro de asistencia; IV. Los demás casos que por su menor gravedad no ameriten otra corrección disciplinaria, o V. Emplear palabras, actos o ademanes ofensivos en el ejercicio de su función. La amonestación se hará saber al responsables en presencia de los elementos operativos y administrativos de la Comisaría, cuando así lo considere necesario o el caso lo requiera. Por lo tanto y en vista que dentro del cuerpo normativo del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se contempla una Comisión que pudiéramos llamarle mixta, denominada Comisión de Carrera Policial y Régimen Disciplinario, en si, porque atiende, tanto las facultades de la Comisión Municipal de Carrera Policial como las de la Comisión de Honor y Justicia, y al estar integrada tanto por funcionarios de diversas dependencias, y un representante de los organismos mayoritarios, tanto ciudadanos, empresariales y obreros, la misma a la vez puede atender el fin y objetivos plasmados en la propuesta del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior se sustenta en que las XV facultades de la Comisión de Carrera Policial, según lo establecido en el proyecto presentado en su artículo octavo, se encuentran ya establecidas en las facultades que le confiere el artículo 75 del Reglamento Interno de la Policía Preventiva y Tránsito del Puerto Vallarta numeradas I, II, III, IV, V,VI, VII,VIII. En cuanto a las facultades que el proyecto de Reglamento de Honor y Justicia, establece para esta comisión según el artículo número octavo y noveno, las mismas o de forma homóloga se

encuentran establecidas en el artículo 75 del Reglamento Interno de la Policía Preventiva y Tránsito del Puerto Vallarta, Jalisco; facultad que está en el numeral IX. Si bien es cierto, en un solo inciso está concentrado la totalidad de las facultades que se pretendieron dar a la Comisión de Honor y Justicia de, proyecto que actualmente se dictamina, menos es cierto, que entre las facultades de este último proyecto (de Honor y Justicia) y el proyecto de Reglamento de Carrera Policial son repetitivas en sus fracciones en la mayoría de las veces en el artículo noveno, ya que otorga las mismas o similares facultades y obligaciones a ambas comisiones en los proyectos que ahora se discuten. Asimismo, el proyecto del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Puerto Vallarta, establece facultades que ya tiene la Comisión de Carrera Policial y Régimen Disciplinario. Para reforzar que no es necesario establecer un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, no por no ser importante, pero al ordenar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que en su artículo 10 establece las estructuras que coordinará el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se integrará por: I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales, y VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema. Por lo que la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal y los Consejos Locales e Instancias Regionales realizan las funciones que se le pretenden dar al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal en su artículo octavo. Al igual la del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo cinco fracción IV la incorporación de los Presidentes Municipales de las cabeceras de los Partidos Judiciales en el Estado. En su Artículo 16 establece que la Coordinación del Sistema Estatal será a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública; los Consejos Regionales de Seguridad Pública del Estado; y los Consejos Municipales de Seguridad Pública. En el artículo 18 los municipios que integran el Consejo Regional Costa Norte, son Cabo Corrientes, Jal, Tomatlán, Jal., y la cabecera en Puerto Vallarta, Jal. Es importante establecer que los Consejos Regionales de Seguridad Pública se integrarán por un Presidente, que será el Presidente Municipal que elija el Pleno del Consejo Regional de entre los municipios integrantes de la Región; los Presidentes Municipales que integren la región; los Directores de Seguridad Pública de cada municipio que integren la Región; un representante de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado: a) de la Secretaría de Seguridad Pública; b) de la Delegación de la Procuraduría General de Justicia en la Región; y c) de la Secretaría de Vialidad y Transporte en la Región; Un representante del Poder Judicial del Estado de entre los Jueces de Primera Instancia de la Región; y en cumplimiento a la Constitución Federal, a la Ley General de las Entidades Públicas Federales y a la Ley de Seguridad Pública del Estado: El Comandante de la Zona Militar que corresponda a la Región; un representante de la Procuraduría General de la República de la Región, en caso de que lo haya; un representante de la Policía Federal de Caminos de la Región; un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento que resulte electo. Para presidir dicho Consejo; y para efectos de la motivación del presente dictamen también integran los Consejos Regionales los ciudadanos o servidores públicos que el Pleno del Consejo Regional decida invitar a participar y que por sus funciones estén vinculados con los fines de la Seguridad Pública. Por lo tanto, y al ser cabecera de la Región Costa Norte del Consejo Regional el municipio de Puerto Vallarta, resulta infructífero contar con un Consejo Municipal de Seguridad Pública, pues las cuestiones; objetivos y fines que tanto las leyes federales como estatales le facultan a los Consejos Municipales creemos los aquí presentes que no es necesario contar en el Municipio de Puerto Vallarta con un Consejo Municipal; pues al ya contar con el Consejo Regional y Consejo Estatal de Seguridad Pública, no es necesario contar con uno Municipal, evitando así confusiones y la duplicidad de funciones y esfuerzos. Por lo tanto los Regidores que firmamos al calce del presente documento, consideramos que no es de aprobarse las propuestas ahora analizadas y dictaminadas. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a

las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II, mencionando que el Ayuntamiento puede expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. IV.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: UNICO. La Comisión Edilicia de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, rechazamos la propuesta del expediente 0849/2011 presentada por el C. Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jal; En virtud de lo analizado y expuesto con anterioridad, no se consideran procedentes las Iniciativas de los proyectos de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Carrera Policial, proyecto de Reglamento de la Comisión Municipal de Honor y Justicia y proyecto de Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, todos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que se cuenta con la normatividad vigente que subsana lo que se pretendía regular con los proyectos anteriormente mencionados. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Febrero del 2012. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos. Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente. de la Comisión Edilicia de Seguridad. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos. Pública y Tránsito. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Sra. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Sra. Hortencia Rodríguez González Regidora Colegiada en la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito.-

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, como colofón a este desechamiento de estos reglamentos, es en virtud de que los mismos ya se encuentran establecidos en el reglamento de la policía preventiva. Nada más darle seguimiento este reglamento que nos envió la comisaría para que la comisión de régimen disciplinario y escalafón de los policías preventivos se cumplan y se instalen para que obviamente estemos día a día superando a nuestra policía preventiva y tengamos un Puerto Vallarta seguro”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. -----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública y Festividades Cívicas, por el que se propone se autorice se gestione ante las autoridades educativas competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en la ciudad de Puerto Vallarta, se le asigne el nombre de “2 de Octubre, Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 nueve de Diciembre de 2011 dos mil once, los suscritos en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Festividades Cívicas, contando con la inclusión en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley en comento de los CC. Regidores Carlos Efraín Yerena, Gloria Teresa Palacios Ponce, Juan Pablo García Castellón y Virginia Areli Guerrero Flores, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la iniciativa que fuera presentada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que se instruya al Titular de la Subdirección de Educación Municipal para que por su conducto se gestione ante las autoridades competentes el que un plantel de educación básica de nueva creación en el municipio de Puerto Vallarta se le asigne el nombre de “02 de Octubre” en conmemoración del Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, en 1968; así como el que se incluya dentro del calendario de actividades cívicas para el año 2012, la realización de un acto cívico solemne en donde sea izada la bandera nacional a media asta en señal de duelo por lo hechos ocurridos en esa fecha; por lo cual, antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución de la presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: Como ha sido mencionado en el proemio del presente, el origen de la propuesta fue turnada en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 09 de Diciembre de 2011, misma que recayó en el siguiente tramite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Festividades Cívicas; convocando la comisión de Educación Pública. Asimismo, se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores Carlos Efraín Yerena, Gloria Teresa Palacios Ponce, Juan Pablo García Castellón y Virginia Areli Guerrero Flores”. Posteriormente, a través del oficio SG/1492/2011, bajo número 4.9 de fecha 09 de Diciembre de 2011, el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, notifica en tiempo y forma el asunto en comento a las comisiones edilicias que se hace referencia en el párrafo anterior, para los efectos legales correspondientes. En ese orden de ideas, obedeciendo la instrucción de éste órgano colegiado, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que se originaron en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Educación Pública y Festividades Cívicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que se reciban. Del Objeto Que los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que se instruya al Titular

de la Subdirección de Educación Municipal, para que por su conducto se gestione ante las autoridades competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en el municipio de Puerto Vallarta se le asigne el nombre de “02 de Octubre” en conmemoración del aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968; así como el que se incluya dentro del calendario de actividades cívicas para el año 2012, la realización de un acto cívico solemne en donde sea izada la bandera nacional a media asta en señal de duelo por los hechos ocurridos en esa fecha. Del estudio del asunto y su alcance legal. Apreciamos que la identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía; de libertad y justicia; de la democracia y del amor a la patria. Que esta identidad y valores quedan representados en los símbolos patrios, en el patrimonio público y en el nombramiento de las instituciones educativas especialmente públicas, cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo Mexicano. Entendemos que el 2 de octubre de 1968, constituye un pasaje desafortunado en la historia de México y ampliamente conocido por la sociedad, que representa la consecuencia necesaria de una sociedad civil más activa y de actitud crítica, indispensable para la construcción del sistema democrático que se anhela. Que los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968 en la plaza de Tlatelolco de la ciudad de México, en los cuales un número significativo de ciudadanos, en su mayoría estudiantes, que participaban en una manifestación política resultaron muertos, heridos o detenidos por efectos militares mediante el uso indiscriminado de la fuerza, han pasado a formar parte de la memoria histórica cotidiana de nuestro país, reproduciéndose en generación en generación como conocimiento tradicional. Coincidimos que el triste suceso ha quedado sin duda en la memoria de todos los mexicanos, pero merece quedar plasmado en la conciencia de las personas con el respeto que como sociedad debemos a la memoria de aquellos que lucharon por la democracia. Por ello, consideramos procedente la iniciativa presentada por la edil Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que un plantel educativo de nueva creación lleve como nombre “02 de Octubre”, en memoria del aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968. Asimismo, para dar solemnidad y respeto consideramos procedente también el que se incluya dentro del calendario de actividades cívicas para el próximo año 2012, para llevar a cabo un acto cívico solemne en donde sea izada la Bandera Nacional a media asta en señal de duelo por los hechos ocurridos en esa fecha. Respecto al marco legal aplicable al presente, es menester señalar que el artículo 18 inciso b) de la Ley sobre el Escudo, la bandera y el Himno Nacionales, se establece que la bandera deberá izarse a media asta el 2 de octubre Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968. En el ámbito estatal, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la obligación del ayuntamiento se encuentra estipulada en los artículos 37 fracciones IX, la cual establece que el ayuntamiento se encuentra obligado a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, la facultad del ayuntamiento se encuentra establecida en el diverso 38 fracción XI del ordenamiento estatal, la cual señala que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. Por último, el acuerdo DIGELAG/ACU-036/2005, se expiden los lineamientos para la asignación de nombre a los planteles oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los cuales son compatibles al nombre propuesto. Conclusiones. Los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación Pública y Festividades Cívicas, tenemos a bien resolver como procedente la iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que se instruya al Titular de la Subdirección de Educación Municipal, para que por su conducto se gestione ante las autoridades competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en el municipio de Puerto Vallarta se le asigne al nombre de “02 de Octubre” en conmemoración del Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968. Asimismo, como el que se incluya dentro del calendario de actividades cívicas para el año 2012, la realización de un acto cívico solemne en donde sea izada la bandera nacional a media asta en señal de duelo por los hechos ocurridos en esa fecha. Una vez plasmado el sustento legal del presente

ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo de Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba gestionar ante las autoridades competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le asigne el nombre de “02 de Octubre” en conmemoración del Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968. De la misma manera, se autoriza el que se incluya dentro del calendario de actividades cívicas para el año 2012, la realización de un acto cívico solemne en donde sea izada la bandera nacional a media asta en señal de duelo por los hechos ocurridos el pasado 02 de Octubre de 1968. TERCERO.- Para dar cumplimiento al punto inmediato anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Subdirección de Educación, a efecto de que por su conducto se gestione ante las autoridades educativas correspondientes, el que un plantel de educación básica de nueva creación ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le asigne el nombre de “02 de Octubre” en conmemoración del Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas, en 1968; y 2.- A la Subdirección de Arte y Cultura para que en coordinación con el Departamento de Festividades Cívicas, incluyan dentro del calendario de actividades cívicas para el año 2012, la realización de un acto cívico solemne en donde sea izada la bandera nacional a media asta en señal de duelo por los hechos ocurridos en esa fecha. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de Enero de 2012. Las comisiones edilicias permanentes de Educación Pública y Festividades Cívicas. La comisión edilicia permanente de Educación Pública. (Rúbrica) C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Colegiada. Por la comisión permanente de Festividades Cívicas. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Presidente de la comisión. C. Lic. Salvador González Resendiz. Colegiado. (Rúbrica) C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Colegiado. Los Ediles: (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora. (Rúbrica) C. Ing. Juan Pablo García Castillón. (Rúbrica) C. Virginia Arellú Guerrero Flores. Regidora.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más?, nada más ahí queda como 2 de Octubre, sí, porque el nombre está muy largo”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Yo creo que es muy válida la risa Presidente, pero más válido también el respeto. Es un hecho histórico que nuestro país ha sido reconocido como injusto en todos los niveles de gobierno; y como municipio, la propuesta es que se gestione. El hecho de que la leyenda se ponga abajo del nombre, yo creo que no afecta, al contrario, nos recuerda la injusticia que se vivió. Es todo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo soy de la idea Profesora de que obviamente los nombres cortos trascienden más; 2 de Octubre ya es una fecha de por sí obviamente muy recordada en México y significa mucho para todos los mexicanos. Con el simple hecho de ponerle a una escuela 2 de Octubre, si ponemos 20 de Noviembre sabemos todo lo que trae, el 1º de Mayo, todo lo que trae atrás. Entonces yo siento que para no ponerle un nombre muy largo, basta con que le pongamos 2 de Octubre y estamos haciendo alusión a todo lo que trae atrás, no es necesario ponerle el predicado”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Una...así viene en el dictamen tal y cual lo está diciendo mi compañero Efraín”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El dictamen....entonces se vota tal cual viene en el dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Educación Pública, por el que se propone se autorice se gestione ante las autoridades educativas competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en la ciudad de Puerto Vallarta, se le asigne el nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2011 dos mil once, los suscritos en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicias Permanente de Educación, contando con la inclusión en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley en comento del C. Regidores Carlos Efraín Yerena, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la iniciativa que fuera presentada por la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que se instruya al Titular de la Subdirección de Educación Municipal para que por su conducto se gestione ante las autoridades competentes el que un plantel de educación básica de nueva creación en el municipio de Puerto Vallarta se le asigne el nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”; por lo cual, antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución de la presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES: Como ha sido mencionado en el proemio del presente, el origen de la propuesta fue turnada en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Diciembre de 2011, misma que recayó en el siguiente tramite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Educación Pública. Asimismo, se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor Carlos Efraín Yerena”. Posteriormente, a través del oficio SG/1538/2011, bajo número 4.4 de fecha 29 de Diciembre de 2011, el C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, notifica en tiempo y forma el asunto en comento a las comisiones edilicias que se hace referencia en el párrafo anterior, para los efectos legales correspondientes. En ese orden de ideas, obedeciendo la instrucción de éste órgano colegiado, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que se originaron en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES. De la Competencia En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión de Educación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que se reciban. Del Objeto. Que los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que se instruya al Titular de la Subdirección de Educación Municipal, para que por su conducto se gestione ante las autoridades competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en el municipio de Puerto Vallarta se le asigne el nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”. Del estudio del asunto y su alcance legal. Apreciamos que la identidad y valores quedan representados en los monumentos, calles, avenidas principales, escuelas y edificios de la ciudad, los cuales inculcan respeto y admiración de aquellas personas que a través de sus actos contribuyeron al crecimiento de nuestra ciudad. Entendemos que es justo reconocer la labor social y civil de aquellos personajes ilustres que se han distinguido por su participación política y sus contribuciones al desarrollo científico, económico, social y cultural de su pueblo. Coincidimos que el establecimiento de planteles oficiales, atiende a las necesidades de la población en toda la entidad federativa, la asignación de los nombres a las escuelas es un elemento de gran trascendencia que inculca valores sociales a los estudiantes ya que constituye en primer lugar una identificación ante el gran número de planteles educativos que existen en el Estado y es un instrumento que realza el sentido de pertenencia a una institución o plantel, por lo que debe estar vinculado a los valores, fines y criterios que orientan la educación. Que el señor José Rogelio Álvarez Encarnación fue conocido como un visionario e impulsor del desarrollo de Puerto Vallarta. Su nombre está escrito en la historia ya que desde las investigaciones realizadas por el entonces cronista de la ciudad, Carlos Munguía Fregoso, publicada en “Panorama Histórico de Puerto Vallarta y Bahía de

Banderas”, explica en un principio que el 21 de Septiembre de 1953, el gobernador Agustín Yañez creó la Comisión de Planeación de la Costa de Jalisco, designando como Vocal Ejecutivo a Don Rogelio. Señala que esta comisión creada por el ejecutivo operó de 1953 a 1956 y dependía directamente del gobernador. Sus funciones principales fueron las de planear la economía de la entidad, la promoción de estudios y la promoción de obras de interés colectivo ante las autoridades. Posteriormente, se le dieron facultades para involucrar a la iniciativa privada a organizar empresas y asociaciones conjuntamente con el gobierno. La región de la costa se concibió como fuente de materias primas, campo potencial para inversiones altamente remunerativas y áreas de desahogo para las presiones demográficas. De los proyectos que se lograron ejecutar bajo la Dirección de Planeación de la Costa en Puerto Vallarta se enumeran: La construcción de un puente en el estero de El Salado, la Planeación de una nueva ciudad y el Proyecto de un nuevo aeropuerto que se construyó en 1956. Don Rogelio Álvarez fue nombrado por el entonces cabildo como huésped distinguido por sus aportaciones al desarrollo urbano y por haber sido artífice para inversiones en la incipiente industria hotelera, como la construcción del legendario Hotel Posada Vallarta, hoy NH Krystal, además de ser promotor para que este destino fuera incluido en las rutas de mexicana de aviación a partir de 1956. Como se puede observar, el señor José Rogelio Álvarez Encarnación fue un propulsor relevante en el desarrollo y crecimiento de Puerto Vallarta. Por ello, justo es que a través de la designación de su nombre a un plantel de nueva creación, se le renda un merecido homenaje a tan ilustre personaje, por que gracias a sus aportaciones, nuestro municipio es considerado como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional e internacional. Respecto al marco legal aplicable al presente, es menester señalar que en el ámbito estatal, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la obligación del ayuntamiento se encuentra estipulada en los artículos 37 fracciones IX, la cual establece que el ayuntamiento se encuentra obligado a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, la facultad del ayuntamiento se encuentra establecida en el diverso 38 fracción XI del ordenamiento estatal, la cual señala que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. Por último, el acuerdo DIGELAG/ACU-036/2005, se expiden los lineamientos para la asignación de nombre a los planteles oficiales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los cuales son compatibles al nombre propuesto. Conclusiones. Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Pública, tenemos a bien resolver como procedente la iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, respecto a que se instruya al Titular de la Subdirección de Educación Municipal, para que por su conducto se gestione ante las autoridades competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación en el municipio de Puerto Vallarta se le asigne al nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo de Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba gestionar ante las autoridades competentes, el que un plantel de educación básica de nueva creación ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le asigne el nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”. TERCERO.- Para dar cumplimiento al punto inmediato anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Subdirección de Educación, a efecto de que por su conducto se gestione ante las autoridades educativas correspondientes, el que un plantel de educación básica de nueva creación ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le asigne el nombre de “José Rogelio Álvarez Encarnación”; y 2.- A la Subdirección de Arte y Cultura para que en coordinación con el Cronista de la Ciudad, remitan a la Subdirección de Educación Pública Municipal una biografía del señor José Rogelio Álvarez Encarnación y sus aportaciones realizadas en pro del municipio de Puerto Vallarta. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de enero de 2012. La comisión edilicia permanente de Educación Pública. Por la comisión Edilicia Permanente de Educación Pública. (Rúbrica) Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Presidente de la comisión. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián.

Colegiada. (Rúbrica) C. Carlos Efraín Yerena. Regidor.-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión.-----

 --- **5.20.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública, Obras Públicas, Protección Civil y Hacienda, por el que se propone se autorice resolver la petición formulada por la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela 20 de Noviembre, turno vespertino de la colonia centro de esta ciudad, en el que solicitan la reparación de un muro de soporte del techo del edificio, el cual representa un grave riesgo para la población escolar.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Moy”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Compañeros, el problema de la 20 de Noviembre es una dala, un muro que está sosteniendo el techo, y ya revisada por protección civil, obras públicas, está peligroso, no queremos que nos vaya a suceder algún dolor de cabeza y se nos venga abajo ese muro, ya se presentó la institución de CAPECE, pero desgraciadamente no da respuesta, e inclusive tenemos un tema similar en la escuela secundaria pesquera, donde hay un hundimiento de pisos y en donde ya ha existido dos intervenciones con la institución de CAPECE y la explicación de ellos es que no ...todavía no tienen recursos para llevar estas adecuaciones, estos problemas que hay que combatir de urgencia en la parte de La Pesquera como en la 20 de Noviembre; La Pesquera no está habitada, no hay problema, pero aquí en la 20 de Noviembre nos están presentando dos problemas; uno, donde se nos puede accidentar un niño en la cancha deportiva; ahí les estoy haciendo llegar las fotografías, que hay que reparar de inmediato; y el otro sería la dala esa que ya comenté anteriormente. Desgraciadamente no tenemos respuesta todavía, pero si en caso de que tuviéramos respuesta de CAPECE en esta misma semana próxima, nos ahorramos este presupuesto, pero de momento sí quiero solicitarles que lo aprueben para poder avanzar y quitarnos ese pendiente de la 20 de Noviembre. Es cuanto”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Profesor, tengo entendido que nosotros tenemos ciertos programas para reparaciones de techo, además la respuesta de CAPECE estoy segurísima que va a llegar, porque también recordemos que CAPECE no tan fácilmente ya da autorizaciones para que la propia escuela haga ciertas obras, porque deben de ser precisamente por protección a los niños, por seguridad, por salvaguardar, ya CAPECE se hace cargo de todo este tipo de obras. Yo creo entonces que si tú mismo lo estás diciendo, que probablemente ya tengan respuesta en esta misma semana, pues yo a final de cuentas pediría que primeras...no veo yo un presupuesto...bueno, ahorita me están haciendo llegar las fotografías y el presupuesto, no se pudo analizar con tiempo, es a lo que me estoy refiriendo, pero sí Presidente nada más que quede asentado que si en un momento dado como todo lo que he solicitado, que se siga gestionando con la autoridad competente, para que dentro de lo que le compete, haga una obra mucho más segura a lo mejor de lo que podemos nosotros hacer. Es cuanto”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí compañera, aquí se trata de prioridades, de urgencias. Yo no estoy asegurando que la semana próxima CAPECE ya resuelva. Hace dos meses tuve la oportunidad de viajar a CAPECE, llevándome fotografías, llevándome pruebas de que La Pesquera, la escuela Pesquera, la nueva, se hundieron todos los pisos, por no decirle que quedó un solo. Hay unas arterias de agua que están atacando ahí, no el cascarón del edificio, eso está seguro. Sin embargo, en CAPECE nos están informando que no tienen recursos en este momento, que están esperando recursos, pero la escuela 20 de Noviembre el problema es que no espera, porque si nos pasa ahí algún problema o se nos venga el techo abajo no nos la vamos acabar. Yo creo que hay que cuidar esta situación, solicito que se apruebe este presupuesto y se le insista a CAPECE, si CAPECE le entra rápido pues entonces el presupuesto se ahorra, pero si no, creo que tenemos que entrarle a resolver este problema”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, estoy completamente de acuerdo, se requiere no poner en riesgo la infancia de esa escuela, y lo que se tenga que hacer aunque no haya presupuesto, aunque no haya, se tiene que corregir ese problema a como dé lugar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la

totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias para su archivo y posterior consulta. -----

--- **5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Educación Pública y Agua Potable y Alcantarillado, por el que se propone se autorice la creación del Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura”, misma que consiste en la construcción e instalación de bebederos en los centros educativos de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 de Marzo de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Agua Potable y Alcantarillado, contando con la inclusión en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley en comento de las ciudadanas regidoras Virginia Arellano Guerrero Flores y Hortencia Rodríguez González, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la Mtra. Ana Carina Cibrián, por la que propone se autorice la creación del Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura“, la cual consiste en la construcción e instalación de bebederos en los centros educativos de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación la Iniciativa presentada por la Mtra. Ana Carina Cibrián, la cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Agua Potable y Alcantarillado, en unión de las ciudadanas Regidoras Virginia Arellano Guerrero Flores y Hortencia Rodríguez González; convocando la Comisión de Educación Pública”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0856/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la Iniciativa presentada por la Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Educación Pública, Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado en unión de las CC. Regidoras Virginia Arellano Guerrero Flores y Hortencia Rodríguez González, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso de aprobación definitiva. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es resolver la procedencia y factibilidad de la

Iniciativa presentada por la Mtra. Ana Carina Cibrián, por la que propone se autorice la creación del Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura“, la cual consiste en la construcción e instalación de bebederos en los centros educativos de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Ahora bien, para poder conocer el alcance que se pretende obtener a través de la Iniciativa presentada por la edil, a continuación nos permitimos transcribir algunos argumentos que sustentaron su origen: Refiere la autora de la iniciativa que el problema de la Educación y la Alimentación en la niñez mexicana, principalmente la asentada en las zonas rurales, representan una importante preocupación al Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas; organismo internacional que formuló y entregó, el pasado 14 de noviembre de 2006, al Gobierno Mexicano por medio de la Comisión de Desarrollo Social de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, sus observaciones y recomendaciones finales al III Informe que presentó el Gobierno de México sobre los Derechos de la Niñez. Agrega que el efecto de la desnutrición es duradero, impacta el proceso educativo y los niveles de captación de los niños, lo cual se refleja en una capacitación de menor calidad, inferioridad de condiciones para una inserción laboral y social positiva. Afecta fundamentalmente a los pequeños, que en esa etapa de su vida necesitan nutrientes en calidad y cantidad suficientes para ser aptos a un crecimiento sano y provechoso. Esto se presenta de manera aguda en las áreas de atención prioritaria, en las comunidades urbanas o rurales, donde existen los mayores niveles de marginación y altos porcentajes de muertes infantiles. Señala que la preocupación de apoyar la alimentación de los niños en esos ámbitos de pobreza que concurren a las escuelas de mayor marginación, nos obliga a implementar diversos programas para la protección de la salud de los menos afortunados. Ahora bien, en cuanto al sobre peso y la obesidad los resultados de las Encuestas Nacional de Nutrición 1999 y Nacional de Nutrición y Salud 2006, indican que actualmente la población de 5 a 11 años consumen bebidas azucaradas, refrescos y jugos incrementando la ingesta en calorías entre 1999 a 2006 casi al doble, en el grupo de 12 a 18 años el incremento ha sido más del doble, razón que propicia el sobrepeso y la obesidad en niños/as y adolescentes. Destaca que para combatir este padecimiento, se concluyó el anteproyecto de modificación de Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2009, para la promoción de la Salud Escolar, que considera en las Disposiciones Generales el consumo de una alimentación correcta y el adecuado saneamiento básico; así como la certificación de Escuelas Promotoras de la Salud, siendo uno de sus criterios el de contar con agua potable en la escuela. En ese sentido, los integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminamos advertimos que el Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y segura”, es un modelo de gestión pública local fundado en un proceso democrático, cooperativo y educativo. Orientado al fortalecimiento de la salud y alimentación de los estudiantes de las escuelas marginadas de educación básica en el municipio. Apreciamos que la educación tiene carácter nacional y el federalismo educativo entraña una red de colaboración entre los tres niveles de gobierno, así como de estos y la sociedad en conjunto, basado en lo anterior y aunado a que esta administración u órgano de gobierno municipal 2010-2012 se ha preocupado por la educación y sobre todo por proteger a los niños, niñas y adolescentes de lo que pudiera dañarlos en su formación física y mental en el presente y en el futuro. Por ello, sabedores que los infantes y adolescente carecen en la actualidad de una cultura que les permita tener patrones de conducta que los guíe a tomar la decisión libremente de cuidar su salud a través de los alimentos que ingieren fuera del seno familiar, propiamente dicho cuando acuden a sus escuelas a recibir su formación académica, es necesario poner a su disposición dentro de los centros educativos las instalaciones que les permitan tener acceso a una vida sana y saludable. Entendemos, que conforme a lo que establece la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud y los Gobiernos Estatales y Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de enfermedades no trasmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen, entre las que se encuentran la detección oportuna y la evaluación del riesgo de contraerlas. Para que esto funcione como tal es necesario y fundamental adoptar medidas que fortalezcan una adecuada educación para la salud que sea congruente con el tipo de alimentos al que tienen acceso los niños, niñas y adolescentes en el ambiente escolar. En ese orden, derivado de las reuniones de trabajo de las comisiones de Educación Pública, Hacienda y Agua Potable, tuvimos a bien concluir el que se autorizara la implementación en 05 cinco escuelas del municipio el programa municipal

denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura”. De la misma manera, se acordó turnar a la Comisión de Adquisiciones para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades analicen los distintos presupuestos y costos que ofrezcan las empresas y compañías que se encargan para la instalación de los bebederos. Por lo que la decisión tomada en dicha comisión será turnada al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. Bajo ese orden, también se aprobó el que turne a la Dirección de Desarrollo Social, la elaboración de las reglas de operación del programa denominado municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura”. Con la observación de que se deberá de señalar en el contenido de las reglas de operación que el 50% del costo de los bebederos deberá de ser cubierto por la institución educativa o en su caso el material o la mano de obra. En ese tenor se le dará prioridad a las escuelas que cuenten con los recursos económicos, materiales o mano de obra disponible. Una vez señalado lo anterior, nos permitimos hacer mención del siguiente:

Del sustento legal. En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura“. Por lo tanto autoriza erogar un techo financiero de hasta por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) para que sean utilizados para la instalación de bebederos en 05 cinco escuelas marginadas de educación básica en el municipio. TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye a la Comisión de Adquisiciones para que

por su conducto cotice con los proveedores adscritos al padrón municipal, el costo y presupuesto para la instalación de bebederos. CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para que en coordinación con la Subdirección de Educación Pública se encarguen de elaborar las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “Para una alimentación sana y segura, la solución es agua clara y pura”. Con la observación de que se deberá de tomar en cuenta que las Instituciones Educativas que deseen allegarse a este programa deberán contar con las especificaciones técnicas necesarias del Seapal y participar con el 50% del costo de los bebederos o si lo prefieren con el material y mano de obra para su instalación. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2012. Las Comisiones Edilicias de Educación Pública, Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado. (Rúbrica) C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Presidente de la Comisión de Educación Pública. (Rúbrica) Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada. (Rúbrica) C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Colegiada. Por la comisión de Hacienda: C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Presidente. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Colegiada (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor y Colegiado. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Las Ediles. (Rúbrica) C. Virginia Areli Guerrero Flores. Regidora Constitucional. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora Constitucional.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.22.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Inspección y Vigilancia y planeación socioeconómica y Urbana, por el que se propone se resuelva la iniciativa formulada por el C. Presidente Municipal, en la que solicitó se determinara un polígono que comprendiera parcialmente las colonias que rodean el inmueble de la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA), en el que no se permita la ubicación y explotación de giros comerciales en la vía pública.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de agosto de 2011, los suscritos Regidores y miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Inspección y Vigilancia, y Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los CC. Regidores Juan Pablo García Castellón, María Esther Blanco Peña, Héctor Gallegos de Santiago, Ana Carina Cibrián, Hortencia Rodríguez González y Ricardo Ezequiel Uribe González, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Salvador González Resendiz, el cual solicita la determinación de un polígono que comprenda parcialmente las colonias que rodean el inmueble de la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA II), en el que no se permita la ubicación y explotación de giros comerciales en la vía pública. Lo anterior con la finalidad de preservar la armonía de las personas que residen en dichos asentamientos, así como permitir fluidez en el tránsito vial y proteger la imagen visual de la zona. Por lo que antes de analizar las adecuaciones jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Según se deduce de la documentación que se acompañó en el punto 6.8 de la orden del día de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 de agosto de 2011, mediante escrito presentado por el C, Salvador González Resendiz, en el que manifiesta la necesidad de determinar un polígono que comprenda dos cuerdas a la redonda de la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA II) en el que no se permita la ubicación y

explotación de giros comerciales en la vía pública. II.- En virtud de lo anterior y una vez puesto a aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el escrito recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibido notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Inspección y Vigilancia y Planeación Socioeconómica y Urbana; en unión de los CC. Regidores Juan Pablo García Castellón, María Esther Blanco Peña, Héctor Gallegos de Santiago, Ana Carina Cibrián, Hortencia Rodríguez González y Ricardo Ezequiel Uribe González convocando la comisión de Inspección y Vigilancia”. III.- Por lo que, una vez que fuimos notificados por medio del oficio S.G./1213/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el día martes 04 de agosto del 2011, a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer los Puntos Resolutivos que obran en el contenido del presente documento legal, tomando como base las siguientes: CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal de acuerdo al Capítulo VIII, Artículo 27 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, este H. Ayuntamiento tiene la obligación de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. La Comisión de Inspección y Vigilancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Que los integrantes de la comisión que hoy dictaminamos hacemos referencia en el párrafo anterior, que el objetivo del presente es atender el escrito presentado por el C. Salvador González Resendiz, en su carácter como Presidente Municipal, en el que manifiesta la necesidad de determinar un polígono que comprenda dos cuadradas a la redonda de la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA II) en el que no se permita la ubicación y explotación de giros comerciales en la vía pública, lo anterior con la finalidad de que se no se sature con puestos ambulantes o semifijos las calles aledañas a la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA II). En este sentido, el artículo 7, Título II, Capítulo único del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de giros de prestación de Servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, se estipula que el funcionamiento de cualquier giro comercial y/o de prestación de servicios, eventos y espectáculos en esta municipalidad, se requiere contar con licencia de funcionamiento y/o autorización o permiso que expedirá el Ayuntamiento en los términos que indica el presente Reglamento, previo pago del impuesto o derecho que señala la Ley de Ingresos, y en su caso, el cumplimiento de las demás autorizaciones y requisitos que señalen las disposiciones legales de carácter Federal, Estatal y local aplicables en el municipio, dicho esto con el fin de que los comerciantes cuenten con los permisos correspondientes por parte del ayuntamiento para la explotación de cualquier giro comercial. Además en el mismo reglamento en título sexto capítulo I en lo referente a las actividades mercantiles en la vía pública, en los artículos 183, 184, 185 y 186 en los que refiere los conceptos de comercio ambulante, semifijo y fijo, así como la facultad de este H. Ayuntamiento para regular el comercio en la vía pública, dar, revocar, reubicar y cancelar permisos, esto como referencia que el Ayuntamiento a través del Departamento de Padrón y Licencias es el encargado de expedir o revocar permisos, así como respaldar lo referido en el párrafo anterior. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, determina no otorgar permisos de puestos semifijos, ambulantes, en una distancia de dos cuadradas a la redonda de lo que será la nueva Unidad Municipal Administrativa (UMA II). SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para que haga cumplir lo expuesto en el punto que antecede. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. “2011, Sufragio Efectivo No Reección”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de febrero de 2012. Las CC. Integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora – Presidente de la Comisión de Inspección

y Vigilancia. (Rúbrica) C. Dulce María Flores Flores. Regidora- Colegiada de la Comisión de Inspección y Vigilancia. Los CC. Integrantes de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión de Planeacion Socieconomica y Urbana. (Rúbrica) C. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión de Planeacion Socieconomica y Urbana. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión de Planeacion Socieconomica y Urbana. C. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Los CC. Regidores: (Rúbrica) C. Juan Pablo García Castillón. Regidor del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (Rúbrica) C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?, ¿Carlos?, tenías...adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente, viene muy tajante en el sentido de vendedores fijos, semifijos y ambulantes. Yo siempre he analizado que el fijo y semifijo sí ocasiona molestias a los vecinos colindantes, pero el ambulante creo que no ocasiona tanto problema porque anda deambulando, de hecho lo vemos aquí mismo, en la propia Presidencia Municipal, si hacemos un análisis, yo creo que fácil nos llegan diariamente ochenta vendedores ambulantes a ofrecernos, que no ocasionan problemas porque ellos no ocupan ningún espacio porque andan como lo dice su nombre, deambulando. Yo mi punto de vista sería que efectivamente el acuerdo saliera restrictivo a fijo y semifijo en esa zona, pero que el ambulante no lo afectáramos, toda vez que también vamos en contra de lo que establece el 5º constitucional que estamos prohibiendo que alguien se dedique a algo que obviamente es lícito, y obviamente si dejamos abierto cuando menos el ambulante de esa manera no estamos dejando cerrada totalmente la actividad en ese tipo de cosas, y al contrario, estamos protegiendo a lo mejor que los que sí están establecidos sí pueden ejercer la actividad. Este es mi punto de vista”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, yo creo que lo que marca, que tampoco sean ambulantes porque empezamos a darle el derecho a todos, si una persona ya empieza a vender como ambulante, cualquier otra persona se puede amparar para poder seguir vendiendo y sería un problema que estuviéramos generando precisamente en lo que es la Presidencia. No se le está violentando el 5º constitucional porque no se le está privando que haga su función, nada más en un área restringida que es donde se está regulando y se está reglamentando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Siguiente punto. No sé si alguien tenga algún otro comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, okey. Quedarían quince a favor, ¿usted esta a favor o en contra?, ¿eh?, a favor. Entonces queda aprobado por mayoría. Con el voto en contra de Carlos Efraín y de Moisés...Fernando Flores ...perdón”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 14 (catorce) votos a favor y 03 (tres) votos en contra de los C.C. Regidores, Carlos Efraín Yerena, Moisés René Villaseñor Ramírez y José Fernando Flores Sosa.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Nada más para precisar...¿me permite precisar Presidente?, el punto número uno solamente habla de puestos semifijos y ambulantes, no habla de fijos, por lo tanto podrán poner puestos de tacos fijos, dice semifijos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuáles son los puestos fijos?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Los que ya no se mueven, y los semifijos son los carritos que agarran en la noche y se los llevan”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Pero cuál sería el puesto fijo?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El que ...la estructura no se la llevan en la noche”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “El que la estructura no se la llevan en la noche, el que se queda ahí, es un fijo”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es que los otros se los llevan”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Semifijos son los que se llevan”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Según el reglamento de comercio, fijo es el que está permanentemente en un área pública; semifijo es el que durante un horario se pone y se quita; y de ambulante obviamente el que anda

deambulando”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Y quiero comentar que ya está aprobado ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues ¿qué salida hay? A ver, el objetivo de esto es...por eso”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa “Presidente, hay que recordar que ya está aprobado. Tiene razón tu pregunta ¿cuál es la salida?, pero ya está aprobado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a otro punto de acuerdo donde se establezca...digo, entonces ahorita en lo general mandan el tema a un punto de acuerdo para no...¿Si Carlos?, ¿sí? Entonces yo les pediría un receso para bajar a dar para delante a la primer semana de salud”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Una solución sería que se adicione también los fijos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Se puede?, ¿se puede adicionar o no?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “De una vez, si no, ahorita se amparan”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Digo...a ver Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Ahorita precisamente...se puede hacer ahorita un escrito como punto de acuerdo y se presenta en asuntos generales y se vota este asunto y se corrige el problema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, vamos...adelante Fer”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Y ya si van hacer esa modificación, a mí me gustaría que especificaran bien cuál es el polígono, de qué calle a qué calle y todo eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces por lo pronto vamos al receso y ahorita subimos ese tema. ¿sale y vale? Vamos a bajar a la semana de salud. Un receso de máximo diez minutos”.-----

--- Se asienta para su constancia que siendo las 12:21 (doce horas con veintiún minutos) se declara un receso en la presente sesión, retomándose la misma a las 12:35 (doce horas con treinta y cinco minutos).--

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En el tema que nos quedamos fue en el 5.22, yo les pediría que en asuntos generales mandemos a comisión para que no se haga aquí un debate ¿sí? En asuntos generales nos recuerdas Julio mandarlo a comisión de favor, lo que faltó”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Por eso, se va a quedar como quedó y se manda a comisión a la siguiente sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se va a comisión y se analiza el tema de los fijos, que... en otra sesión ¿sale?”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Okey”.-----

--- **5.23.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que se propone resolver la petición del C. Leobardo Correa Pérez, en la que solicitó apoyo de esta autoridad municipal para gestionar la cirugía de trasplante de córnea que requiere realizarse.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05 de Noviembre del 2011, los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Salubridad e Higiene; nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Asistencia Social, así como dar respuesta al escrito presentado por el C. Leobardo Pérez Correa en el que solicita apoyo económico para cubrir los gastos que genere la cirugía de trasplante de cornea de su ojo derecho; por lo que a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Según se deduce de la documentación que se acompañó en el punto 4.6 de la orden del día de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 05 de noviembre de 2011, mediante escrito presentado por el C. Leobardo Correa Pérez, el cual solicita apoyo para poder realizarse cirugía de trasplante de cornea. II.-En virtud de lo anterior y una vez puesto a aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el escrito recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibido notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Asistencia Social, Salubridad e Higiene y Hacienda.” III.- por lo que una vez que fuimos

notificados del oficio S.G./1387/2011 suscrito por el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito de los promoventes, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer los Puntos Resolutivos que obran en el contenido del presente documento legal, tomando como base las siguientes: CONSIDERACIONES: De la competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión de Asistencia Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del objeto. Que los integrantes de la comisión que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es atender el escrito presentado por C. Leobardo Correa Pérez, el cual manifiesta solicitar el apoyo para poderse realizar una cirugía de trasplante de cornea, ya que en el mes de mayo trabajando en el campo sufrió un accidente perforándose la cornea de su ojo derecho. Del alcance legal y estudio del asunto. I.-Que en los artículos 115 de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción 1 inciso b en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 37 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 10 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar sus presupuestos de egresos, los bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Refieren los autores del documento, que la obligación fundamental de cualquier gobierno es brindar todo el apoyo posible para salvaguardar la salud de sus habitantes, siempre y cuando se realicen las investigaciones y los estudios socioeconómicos necesarios para otorgar los recursos a quien realmente lo necesite y este dentro de las posibilidades de este H. Ayuntamiento Constitucional. III.- Destacan que el C. Leobardo Correa Pérez está atravesando por una situación económica bastante crítica la cual la orilla a explotar todas sus fuentes posibles para lograr reunir los recursos necesarios para llevar a cabo el trasplante mencionado anteriormente. IV.- que dicho accidente lo dejó imposibilitado para trabajar ya que cualquier esfuerzo físico le afecta. Del Análisis Las comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Salubridad e Higiene al realizar el estudio y análisis del escrito que nos ocupa, advertimos que el motivo principal del mismo es autorizar erogar la Cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para que sean otorgados a favor del C. Leobardo Correa Pérez, como muestra de apoyo solidario para que contribuir un poco a los gastos generados por para la realización del trasplante. En ese sentido, advertimos que efectivamente, la obligación fundamental de cualquier ente de gobierno en sus distintas esferas de competencia es salvaguardar la salud de sus habitantes. Por otro lado, advertimos que la situación económica que predomina en las arcas municipales es muy precaria, aunque no justifica que este cuerpo colegiado no asuma con responsabilidad el compromiso de realizar las acciones necesarias para apoyar en cuanto sea posible a quien a lo solicite. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente la solicitud de apoyo requerida por el C. Leobardo Correa Pérez, para poderse realizar una cirugía de trasplante de cornea, considerando que por la situación económica actual este H. Ayuntamiento no cuenta con los recursos necesarios para atender este tipo de solicitud. Atentamente. “2011, Sufragio Efectivo No Reelección”. Puerto Vallarta, Jalisco, 14 febrero del 2012. Los CC. Integrantes de las Comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo

Carbajal. Regidora - Presidente de la Comisión de Asistencia Social e integrante de la Comisión de Hacienda Municipal. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Colegiada de la Comisión de Asistencia Social e integrante de la Comisión de Hacienda Municipal. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidora -Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. C. Fernando Flores Sosa. Presidente de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda y Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Miguel González Guerra. Regidor- Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor - Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa...negativo. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.24.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone se autorice el inicio de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Conchas Chinas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número de oficio 1166/2011, de fecha 16 de Julio del 2011, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los regidores Moisés René Villaseñor Ramírez, Juan Pablo García Castellón, Virginia Arelí Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González y Ana Carina Cibrián, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, mediante el cual se resuelve la petición del Director de Planeación consistente en iniciar con la consulta pública con el plan parcial de desarrollo urbano denominado conchas Chinas, y por consecuencia se actualice del plan de desarrollo urbano de centro de población de puerto Vallarta, Jalisco, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I. Mediante oficio de fecha 21 de Junio del año 2011, el director de planeación informa y solicita al síndico municipal primeramente que se cumplieron con los foros de opinión previstos en el código urbano para el estado de Jalisco, así como también remite el proyecto del plan parcial de desarrollo urbano Conchas Chinas para que en su caso se apruebe por el ayuntamiento el inicio de la consulta pública. II. En consecuencia de lo anterior mediante fecha 8 de Julio del año 2011, el licenciado Fernando Castro Rubio envía oficio al licenciado José de Jesús Sánchez Guerra, mediante el cual solicita se remita a la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana la solicitud del director de planeación. III. Con fecha 16 de Julio del año 2011, se turna a la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana la petición del Ing. Oscar Monteón Espinosa director de planeación por la que propone el inicio de la consulta pública del plan parcial de desarrollo urbano denominado Conchas Chinas. En este orden de ideas una vez que se han analizado los antecedentes vistos con antelación, la edilicia ahora dictaminadora en unión con los regidores que se sumaron al análisis del asunto entra al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERACIONES: A. Que el documento aprobado y publicado del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, en el artículo 3, fracción VIII se define al Documento Técnico como el conjunto de documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan. B. Que posteriormente a la aprobación y publicación del documento del Plan de

Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, a través de diferentes recursos y en atención a las peticiones de los propietarios o titulares de predios, el H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jal., en diferentes fechas y administraciones, aprobó los diferentes Dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana mediante los cuales se modificaban la Clasificación de Áreas, la Zonificación, la Estructura Urbana o las Acciones de Crecimiento, Mejoramiento o Conservación e incluso el límite del Centro de Población contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. C. Que el límite de centro de población aprobado con fecha del 15 de mayo de 1997, en Sesión Ordinaria el H. Ayuntamiento de 1997 contaba con un total de 80'576,340.80 m² o 8,057-63-40.80 ha. Que este mismo límite del centro de población, con las diferentes modificaciones solicitadas en el transcurso de las administraciones posteriores a su aprobación, cuenta actualmente con un total de 105'815,056.18 m² o 10,581-50-56.18 ha, habiéndose incrementado 25'238,715.38 m² o 2,523-87-15.38 ha. D. Que este límite de Centro de Población comprende tres localidades urbanas de acuerdo con la información de INEGI, a saber: Puerto Vallarta, Las Juntas e Ixtapa, además de un número de localidades rurales. Solamente en la localidad de Puerto Vallarta existían en 1995: 150,035 habitantes y al año 2010: 255,681, incrementando la población en 105,646, que corresponden a un 70% de incremento de la población. Siendo esto una muestra de que desde el año de 1995 y a la fecha las características de los elementos físicos, geográficos, del medio natural, socioeconómicos y jurídicos se han modificado en este Centro de Población, cambios que se habrán de medir y analizar en la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los cuales habrá de elaborarse una nueva propuesta de planeación para la Ciudad. E. Efectivamente el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 114, prevé en el plan de desarrollo urbano de centro de población, como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. F. Que es en el mismo Código Urbano, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. G. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, entre otros, serán los siguientes: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. H. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Conchas Chinas" del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento su aprobación para que inicie la consulta pública, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. I. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal, como es el caso que no ocupa pues resulta que lo que se pretende es el inicio de la consulta pública un plan parcial de desarrollo urbano denominado Conchas Chinas, que será aplicable dentro de los límites de su territorio. J. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal a este municipio de llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos

humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio como aquí acontece.

FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. De conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9º y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 6. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 7. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 9. Se establece en la fracción XIV, artículo 37º de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 10. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 11. El Código Urbano del Estado de Jalisco, abroga la Ley de

Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del 1º de enero del año 2009 y establece en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 12. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. 13. En el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal invocado con antelación, se establece que el plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él: a. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan. b. El área de aplicación. c. Los objetivos y metas. d. Las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos. Las propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y Los indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. En el Artículo 120 del mismo ordenamiento estatal invocado en el punto 12, se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 1. En el Artículo 122 del código urbano para estado de Jalisco, se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano: a. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte; b. Las políticas y los objetivos que se persiguen; c. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código; d. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta; e. Los regímenes de tenencia de la tierra existente; f. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código; g. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes; h. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; i. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado; j. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano; k. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen; l. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y m. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes. 2. Es en este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en el artículo 139, prevé la obligatoriedad para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo

urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: a. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, b. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables, c. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas que requieran de innovación urbana; o d. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. 3. Así mismo, el artículo Sexto de los Transitorios del Código Urbano para el Estado de Jalisco, manifiesta que los Municipios promoverán para que en un plazo de 550 días se revisen y en su caso, se expidan o actualicen los Programas Municipales de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y sus Planes Parciales de Desarrollo Urbano en los términos de este ordenamiento. 4. Es en este mismo ordenamiento estatal, en el artículo Cuarto de los Transitorios también, que se fundamenta la aplicación del Reglamento Estatal de Zonificación, en tanto se elabora el mismo documento municipal. 5. Y es en el Reglamento Estatal de Zonificación en el artículo 9 nueve que se establece por objeto de la Estructura Urbana el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. 6. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo reglamento estatal, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. 7. Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. 9. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión

quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión con las regidoras que se sumaron al estudio del asunto las CC. Moisés Rene Villaseñor Ramírez, Juan Pablo García Castellón, Virginia Areli Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González y Ana Carina Cibrián, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba el inicio de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Conchas Chinas, en cumplimiento a lo consagrado en la fracción III del diverso 123 con relación a la fracción III del diverso 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en coordinación con el consejo municipal de desarrollo urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a lo que contempla el diverso 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye a la dirección del planeación para que remita el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Conchas Chinas, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los efectos de su consulta pública. TERCERO.- Se instruye Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente. Notifique y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 20 de Febrero de 2012. “2012, Sufragio Efectivo no Reección” COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. C.P. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?, sí regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, en este caso pediría al Síndico Municipal que comente, me ilustre en el punto número diecinueve, en el punto número veinte, del fundamento jurídico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, a ver, hay una pregunta y les pediría que...adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Efectivamente la moción que hace la regidora Dulce de que está fundado esta consulta del Plan Parcial de Conchas Chinas en el Reglamento de Zonificación, mismo reglamento que está abrogado después de que transcurrieron quinientos días, después de que entró en vigor el Código Urbano, entonces obviamente el fundamento debe ser sustentado en eso, el resto de la fundamentación sí está bien establecida, nada más estas observaciones hay que hacerlas notar, ahorita está la consulta, en el proceso de consulta hay que hacer las observaciones para fundarlo bien en lo que es. El fraccionamiento Conchas Chinas es un fraccionamiento que hizo el Fideicomiso Puerto Vallarta sin plan parcial y obviamente lo que se busca ahorita es un reordenamiento territorial”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más que yo creo que los temas que se traen al Ayuntamiento ya fueron analizados, ya fueron fundados por una comisión o por quien traiga el asunto aquí al Pleno, y bueno, pues si viene mal fundado yo creo que entonces no viene muy bien sustentado”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El debate que traemos ahí regidora en el Consejo de Desarrollo Urbano, traemos ya...aquí el regidor Julio no nos dejará mentir, tuvimos una reunión del consejo de desarrollo urbano para exponerles la actualización del reglamento de zonificación, obviamente es un reglamento que teníamos...bueno, tenía el Ayuntamiento quinientos días desde el dos mil nueve para haberlo analizado y aprobarlo, no se dio, estamos obviamente en un limbo jurídico porque no hay un reglamento que nos regule, salvo que sean obras que se hayan iniciado con la Ley de Desarrollo Urbano anterior. Entonces...pero ahorita lo único que estamos aprobando en la comisión de planeación regidora, es éste trabajo que hizo la dirección de planeación turnarlo a consulta, y en la consulta obviamente tienen que salir este tipo de observaciones”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, pero no

podemos mandar a consulta algo que no esté bien, algo que no esté bien argumentado, que no esté dentro de lo que es la ley. Yo pido que se saque del orden del día por no estar bien fundado ese dictamen”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos a someter, si les parece vamos a someter como viene, si viene algún recurso administrativo que pudiera echar abajo, será materia de otro...por lo pronto viene un dictamen, yo mi propuesta es someterlo. A ver, regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Hace ratito se argumentaba que no pueden estar votando algo por encima de la ley, y cuando se tienen que votar asuntos que violentan la ley están dispuestos a votar las cosas nada más por caprichos. Yo creo que es necesario sacarlo, porque no está fundado, porque un dictamen tiene que estar fundado y motivado dentro de lo que es la ley para ser aprobado en este Pleno. Yo creo que Presidente, no podemos estar contra los reglamentos, contra la ley”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Regidor, el turnar a consulta pública un plan parcial, viene en el código urbano, el Reglamento de Zonificación es un reglamento expedido por el Gobernador, y efectivamente en el dos mil dos lo aprobamos en los Ayuntamientos para que fuera vigente; y cuando se actualiza la Ley de Desarrollo Urbano en Código Urbano, le dan a todos los municipios quinientos días para que los reglamentos de zonificación...expidamos uno nuevo o actualicemos el que ya había aprobado el Gobernador. Independientemente de que lo tocan en el fundamento 19 y 20, el resto de la fundamentación desde la Constitución Estatal, Federal y el Código Urbano está bien fundado, y está claramente establecido en el Código Urbano el procedimiento que tiene que seguir un Plan Parcial para su actualización, insisto, es un asentamiento humano viejo, llámese Conchas Chinas, que lo único que está haciéndose por parte de los mismos vecinos es su reordenamiento, y ya ponerlo como norma para que su crecimiento no sea desordenado”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más para aclarar. Número uno es efectivamente el comentario que hizo la regidora, es correcto, pero también hay que entender, el fundamento sí está claro y está motivado en relación al Código Urbano; hace referencia a una norma cuya vigencia está establecida en el mismo código, pero lo mas importante es que la fundamentación principal desde la consulta se deriva del Código Urbano y como normas anexas, secundarias y que complementan la elaboración y que ordenan en este caso la elaboración está el reglamento, es parte integrante, pero lo más importante radica en el Código Urbano, que eso está vigente, no hay mayor problema. El que nosotros salgamos a consulta está establecido en el Código Urbano, entonces si se hace una referencia y efectivamente es un error de parte de planeación, el que se haga mención de un reglamentación secundaria en una principal no tiene motivo de invalidez para el procedimiento, que lo principal está en el Código Urbano y ese procedimiento es el que se está siguiendo y mientras, como decía un principio en derecho, que los actos administrativos son válidos mientras no exista un tribunal que los declare así. Entonces no es que se esté violentando ninguna normatividad, se está haciendo referencia nada más a una normatividad que ya tuvo una vigencia, pero el procedimiento, insisto, que señala lo que estamos haciendo en este momento es el Código Urbano, eso está vigente, no tiene ningún problema. Entonces nada más no confundir el que esté mencionado implica que sea nulo, eso no es por automático ¿eh?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Síndico, aquí usted me da una referencia en que se pueden votar los asuntos. Cuando usted entró aquí como Síndico, protestó cumplir y hacer valer la ley, independientemente de que se vote o no se vote un asunto de ese tipo, usted aquí hizo un juramento señor, y tiene que cumplir ese juramento, no va a votar algo que esté en contra de la ley, que después los tribunales le digan a usted ¿sí?, que le digan a usted que está infringiendo la ley, usted vino aquí cumpliendo ese juramento, y acaba usted de aceptar que existe un error en el dictamen, por lo cual se está pidiendo que se saque del orden del día”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, hay una propuesta de dictamen, y hay otra propuesta del compañero Héctor. Vamos poniendo a consideración la primer propuesta si les parece, que es como venía el dictamen. Los que estén por la afirmativa como viene, el dictamen como...por eso, es a favor o en contra el dictamen ¿sí?, o bueno Héctor, Gallegos, el regidor Héctor Gallegos hace una propuesta de sacarlo. A ver Fer ¿sí?, los que estén a favor de la propuesta del regidor Héctor favor de levantar la mano. ¿O tu propuesta es votarlo en contra?, es que no entiendo, de sacarlo ¿no?, debo entenderlo así. Okey. La propuesta del regidor Héctor es sacarlo. Los que estén a favor de esta propuesta favor de levantar la mano. Sí, así es. Tres votos. Los que estén en contra de sacarlo del orden del día, debido a que no tiene trascendencia el fundamento, son

catorce a favor”. **Denegado por Mayoría Simple** el retirar el presente asunto, por 03 (tres) votos a favor por parte de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Dulce María Flores Flores y Ana Carina Cibrián y 14 (catorce) votos en contra.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se queda. Ahora sometemos a su consideración el dictamen, se está yendo a consulta, todavía lleva un trámite muy largo, o sea, el tema de fundamentación creo yo que no tiene un fondo...adelante Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, evidentemente...discutíamos en el consejo y no nos ponemos de acuerdo si eran vigentes o no eran vigentes estas normas, pero si se suprime el fundamento 19 y 20 del dictamen no pasa nada y podemos como trámite administrativo seguir adelante para sacar...porque son trabajos que han hecho, los mismos residentes han pagado ese plan parcial que se tiene que hacer para Conchas Chinas, para ordenar el uso de suelo, y creo yo que es un trabajo que merece respeto. Así como Toño Escobedo Pulido nos pide en el consejo que las horas de los profesionistas que están trabajando en el consejo sean respetadas, yo creo que merecen respeto también los profesionistas y los propietarios de los predios de Conchas Chinas que han pagado la realización de estos trabajos para que se les ordene las omisiones que hace veinte, treinta años hicieron las autoridades municipales. Es cuestión...como no tiene trascendencia, como dice el Síndico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, pongo a su consideración. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo tampoco pongo entredicho el trabajo, no lo estoy marcando el que se cumpla, yo lo único que estoy diciendo es que se asiente en la legalidad, de que el dictamen salga como marca la ley ¿sí?, no estoy dejando en entredicho el trabajo o el no trabajo de nadie. Tampoco a mí me queda claro que le tenemos que dar seguimiento a la consulta, sin embargo el dictamen viene mal y por eso estoy pidiendo que se saque del orden del día, no por el trabajo mal realizado por las comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, yo les pediría ponerlo a consideración. Los que estén a favor de este dictamen favor de levantar la mano. Los que estén en contra....serían catorce votos a favor, tres en contra. Siguiente”.

Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 03 (tres) votos en contra por parte de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Dulce María Flores Flores y Ana Carina Cibrián.-----

--- **5.25.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone se autorice el inicio de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Las Palmas.** A continuación se da

cuenta del dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número de oficio 1503/2011, de fecha 09 de Diciembre del 2011, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de la regidora Hortencia Rodríguez González, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, mediante el cual se resuelve la petición del Director de Planeación por el que turna el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Las Palmas, con el propósito de que este ayuntamiento apruebe el inicio de la consulta pública, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento, el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I. Mediante oficio de fecha 25 de Noviembre del año 2011, el director de planeación solicita a este ayuntamiento el inicio de la consulta pública respecto al proyecto del plan parcial de desarrollo urbano denominado Las Palmas. II. En consecuencia de lo anterior mediante fecha 9 de Diciembre del año 2011, se turna a la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana la petición del Ing. Oscar Monteón Espinosa director de planeación por la que solicita el inicio de la consulta pública del plan parcial de desarrollo urbano denominado Las Palmas. En este orden de

ideas una vez que se han analizado los antecedentes vistos con antelación, la edilicia ahora dictaminadora en unión con los regidores que se sumaron al análisis del asunto entra al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERACIONES: A. Que el documento aprobado y publicado del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, en el artículo 3, fracción VIII se define al Documento Técnico como el conjunto de documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan. B. Que posteriormente a la aprobación y publicación del documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, a través de diferentes recursos y en atención a las peticiones de los propietarios o titulares de predios, el H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jal., en diferentes fechas y administraciones, aprobó los diferentes Dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana mediante los cuales se modificaban la Clasificación de Áreas, la Zonificación, la Estructura Urbana o las Acciones de Crecimiento, Mejoramiento o Conservación e incluso el límite del Centro de Población contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. C. Que el límite de centro de población aprobado con fecha del 15 de mayo de 1997, en Sesión Ordinaria el H. Ayuntamiento de 1997 contaba con un total de 80'576,340.80 m² o 8,057-63-40.80 ha. Que este mismo límite del centro de población, con las diferentes modificaciones solicitadas en el transcurso de las administraciones posteriores a su aprobación, cuenta actualmente con un total de 105'815,056.18 m² o 10,581-50-56.18 ha, habiéndose incrementado 25'238,715.38 m² o 2,523-87-15.38 ha. D. Que este límite de Centro de Población comprende tres localidades urbanas de acuerdo con la información de INEGI, a saber: Puerto Vallarta, Las Juntas e Ixtapa, además de un número de localidades rurales. solamente en la localidad de Puerto Vallarta existían en 1995: 150,035 habitantes y al año 2010: 255,681, incrementando la población en 105,646, que corresponden a un 70% de incremento de la población. Siendo esto una muestra de que desde el año de 1995 y a la fecha las características de los elementos físicos, geográficos, del medio natural, socioeconómicos y jurídicos se han modificado en este Centro de Población, cambios que se habrán de medir y analizar en la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los cuales habrá de elaborarse una nueva propuesta de planeación para la Ciudad. E. Efectivamente el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 114, prevé en el plan de desarrollo urbano de centro de población, como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. F. Que es en el mismo Código Urbano, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. G. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, entre otros, serán los siguientes: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. H. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Las Palmas, del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento su aprobación para que inicie la consulta pública, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino

un documento con normas más precisas para su aplicación. I. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal, como es el caso que no ocupa pues resulta que lo que se pretende es el inicio de la consulta pública un plan parcial de desarrollo urbano denominado Las Palmas, que será aplicable dentro de los límites de su territorio. J. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal a este municipio de llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio como aquí acontece. FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. De conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9º y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 6. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 7. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 9. Se establece en la fracción XIV, artículo 37º de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de

Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 10. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 11. El Código Urbano del Estado de Jalisco, aboga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del 1º de enero del año 2009 y establece en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 12. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. 13. En el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal invocado con antelación, se establece que el plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él: a. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan. b. El área de aplicación. c. Los objetivos y metas. d. Las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado. e. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos. f. Las propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y g. Los indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 14. En el Artículo 120 del mismo ordenamiento estatal invocado en el punto 12, se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 15. En el Artículo 122 del código urbano para estado de Jalisco, se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano: a. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte; b. Las políticas y los objetivos que se persiguen; c. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código; d. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta; e. Los regímenes de tenencia de la tierra existente; f. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código; g. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes; h. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; i. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado; j. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano; k. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas

comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen; l. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y m. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes. 16. Es en este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en el artículo 139, prevé la obligatoriedad para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: a. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, b. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables, c. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas que requieran de innovación urbana; o d. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. 17. Así mismo, el artículo Sexto de los Transitorios del Código Urbano para el Estado de Jalisco, manifiesta que los Municipios promoverán para que en un plazo de 550 días se revisen y en su caso, se expidan o actualicen los Programas Municipales de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y sus Planes Parciales de Desarrollo Urbano en los términos de este ordenamiento. 18. Es en este mismo ordenamiento estatal, en el artículo Cuarto de los Transitorios también, que se fundamenta la aplicación del Reglamento Estatal de Zonificación, en tanto se elabora el mismo documento municipal. 19. Y es en el Reglamento Estatal de Zonificación en el artículo 9 nueve que se establece por objeto de la Estructura Urbana el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. 20. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo reglamento estatal, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. 21. Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 22. Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. 23. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de

este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión con las regidoras que se sumaron al estudio del asunto las CC. Moisés Rene Villaseñor Ramírez, Juan Pablo García Castillón, Virginia Arellano Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González y Ana Carina Cibrián, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba el inicio de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Las Palmas, en cumplimiento a lo consagrado en la fracción III del diverso 123 con relación a la fracción III del diverso 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en coordinación con el consejo municipal de desarrollo urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a lo que contempla el diverso 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye a la dirección del planeación para que remita el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Las Palmas, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los efectos de su consulta pública. TERCERO.- Se instruye Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente. Notifique y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 20 de Febrero de 2012. “2012, Sufragio Efectivo no Reección”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. C.P. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Presidente, para no entrar en el debate anterior, que es en los mismos términos, pedir que en este dictamen que firmamos la comisión de planeación socioeconómica y urbana, suprimamos el fundamento del punto diecinueve y veinte para que esté bien fundado y motivado, para que pase a consulta pública el plan”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se somete a votación con la modificación que menciona el regidor. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, dieciséis a favor, uno en contra”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.26.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, por el que se propone se autorice llevarse a cabo los trámites y suscripción de los actos jurídicos necesarios para la construcción de obras de protección a la urbanización y a las edificaciones futuras que inciden en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo planteado en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta,

Jalisco. Presentes. El que suscribe, Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 Fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Punto de Acuerdo, mismo que tiene como fin el que se lleven a cabo los trámites y suscripción de los actos jurídicos necesarios para la construcción de obras de protección a la urbanización y a las edificaciones futuras que inciden en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca. Sustentado este en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. Es de sobra conocido que el territorio mexicano está expuesto a diversos tipos de fenómenos hidrometeorológicos, tales como lluvias, granizadas, nevadas, heladas y sequías. En particular, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suelen presentarse intensas precipitaciones pluviales que generan caudalosas corrientes en el Río Ameca, provocando su desbordamiento y la consecuente inundación de las áreas adyacentes a la margen izquierda de dicho cuerpo de agua. La difusión de una cultura de prevención y protección, y la aplicación de medidas de salvaguarda, permitirán controlar los fenómenos de desbordamiento e inundación, en aras de preservar la seguridad de personas, áreas productivas e instalaciones. En el “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca”, mismo que se publicó en la “Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco”, del 11 de Febrero del 2011, se reconoció la vulnerabilidad del área de aplicación del propio instrumento, en los términos siguientes: “El documento denominado “Caracterización del Subsistema Natural de Puerto Vallarta, Atlas de Riesgos Naturales y Propuestas de Gestión Ambiental” -aprobado el 29 de octubre de 2007 por el Pleno del Ayuntamiento- define, para el Área de Estudio, zonas de riesgo y las posibles amenazas por fenómenos hidrometeorológicos, con el fin de evitar pérdidas en la integridad física de las personas y sus bienes”. “En el aspecto de prevención de riesgo por inundación, no obstante la existencia de escurrimientos, el documento mencionado determina inundable un gran porcentaje del Área de Estudio, principalmente una franja de aprox. 990.00 m al Sur del Río Ameca. Esta característica determina el Área de Estudio con una condicionante moderada, por lo tanto el uso urbano deberá acortarse”. “El Atlas de Peligros Naturales de Puerto Vallarta (2004) define, en gran porcentaje, al Área de Estudio como zona de riesgo por inundación, debido a las corrientes en temporal de lluvias provenientes de las zonas serranas”. Derivado de lo anterior, en el “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca” se establece, en el marco de “Propuesta de Acciones Urbanas”, punto 1.6.6. “Protección Ambiental y Riesgo Urbano”, la siguiente acción: “8. Construcción de obras de protección a la urbanización y a la edificación futuras”. Al respecto, en el propio Plan Parcial se designan tres responsables y/o involucrados de la acción antes señalada, a saber: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la iniciativa privada y los propietarios. En esta tesitura, este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se avocó a diligenciar lo necesario para proveer al cumplimiento de la acción consistente en la construcción de obras de protección. Al efecto, realizó las actividades y gestiones que a continuación se enuncian y, a resultas de ello, obtuvo las autorizaciones correlativas, mismas que también se indican: a). Con fecha 11 de abril del 2011, sometió a la aprobación del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, el estudio denominado “Proyecto de los bordos de encauzamiento del Río Ameca en el tramo de su descarga al mar hasta 2,646 metros aguas arriba del Puente Vallarta-Tepic”. b). El Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. BOO.00.R12.07.1/181-2011 00000292 del 19 de abril del 2011, determinó que es procedente aprobar el proyecto señalado en el inciso anterior. c). En la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, del 8 de julio del 2011, publicó un aviso por medio del cual convocó a todos los propietarios y concesionarios de los inmuebles comprendidos en el área de aplicación del “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca”, a enterarse del trazo y de las especificaciones relativas a las obras de protección descritas en el “Proyecto de los bordos de encauzamiento del Río Ameca en el tramo de su descarga al mar hasta 2,646 metros aguas arriba del Puente Vallarta-Tepic”, e hizo saber que emprenderá las acciones de coordinación y concertación conducentes a la construcción de las obras de protección en cuestión. d). Con fecha 3 de agosto del 2011, sometió a la evaluación y aprobación de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, la Manifestación de Impacto Ambiental,

Modalidad Particular, correspondiente al proyecto “Bordo de Encauzamiento del Río Ameca, en su Margen Izquierda, en el Tramo de su Descarga al Mar Hasta 2,646 Metros Aguas Arriba del Puente Vallarta-Tepic”. e). Mediante oficio No. SGPARN.014.02.01.01.1895/11 del 10 de noviembre del 2011, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, se autorizó la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto referido en el inciso anterior. Ahora bien, el presente Acuerdo, que no ejerce incidencia alguna en el erario municipal, tiene por objeto autorizar al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que, con base en las resoluciones contenidas en los oficios señalados en los incisos b) y e) que anteceden, proceda, para la ejecución de las obras materiales de protección, a la celebración de los convenios de concertación necesarios con todos los propietarios y/o concesionarios de los terrenos enclavados en el área de aplicación del “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca”, en cuyas tierras se desarrolla el trazo de las obras en cuestión o, en su defecto, para que realice los actos, acciones y/o procedimientos jurídicos tendientes a la implementación de las obras de protección. Lo anterior, con dos finalidades, la primera, que se provea al cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, así como en el “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca” y, la segunda, que se implemente la infraestructura hidráulica que servirá para preservar la integridad de las personas y sus bienes en las superficies contiguas a la margen izquierda del Río Ameca. MARCO LEGAL. El presente Acuerdo se sustenta en lo preceptuado por los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción IX y 83 de la Ley de Aguas Nacionales; 80, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120, fracción VI, 122, fracciones X y XI, 124, 127 y 130 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 11, fracción II, 12, fracciones I y VII, 121, fracción I y 179, fracciones I y XVIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PUNTOS DE ACUERDO. Primero.- En congruencia con lo dispuesto por el artículo 7º, fracción IX de la Ley de Aguas Nacionales, el proyecto “Bordo de encauzamiento del Río Ameca, en su margen izquierda, en el tramo de su descarga al mar hasta 2,646 metros aguas arriba del Puente Vallarta-Tepic”, que en lo sucesivo se denominará “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO”, debe reputarse y se reputa de utilidad pública y trascendental para el beneficio colectivo, en virtud de que dichas obras servirán para el control de avenidas y protección contra inundaciones. Segundo.- La realización de “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO” deviene del “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca”, publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, del 11 de febrero del 2011 y, por ende, de conformidad con los artículos 124 y 130 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es imponible a los propietarios o poseedores de los predios en los cuales incide el trazo de “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO”. Tercero.- En virtud de que los artículos 124 y 130 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, antes invocados, disponen que los propietarios o poseedores podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Municipio o con el Gobierno del Estado, se determina que la vía idónea para la implementación de “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO” radica en encomendar la ejecución material de dichas obras, por la vía de la concertación, a los terceros que, por razones de la tenencia de la tierra, queden involucrados en el trazo de dichas obras. Cuarto.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, Director de Planeación y Director de Obras Públicas, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que a nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, realicen, celebren y suscriban los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, en seguimiento al “Plan Parcial de Desarrollo Urbano Río Ameca”. Así mismo se instruye al titular de la Dirección de Planeación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que, por su conducto, se realicen las acciones de coordinación y concertación necesarias para la ejecución de “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO”, mediante la celebración de los convenios pertinentes con los propietarios y/o concesionarios de las tierras en las cuales incide el trazo de “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO”. Quinto.- Se instruye al Síndico de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que, en los convenios que se celebren, se establezcan, además de las estipulaciones ordinarias, las siguientes: A). Que los propietarios y concesionarios

manifiestan su total conformidad respecto de la afectación de los terrenos en los cuales se desarrollará “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO”. B). Que “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO” deberá sujetarse a los términos de las autorizaciones señaladas en los incisos b) y e) del apartado de exposición de motivos, y a cualesquiera otras que lleguen a emitirse, así como a los lineamientos fijados por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en materia de especificaciones estructurales, trayectoria, longitud, altura, seccionamiento, materiales y demás relativas. C). Que “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO” se realizará por cuenta y cargo de los propietarios y/o concesionarios de las tierras en las cuales incide el trazo de dichas obras, sin que las mismas impliquen erogación alguna con cargo al erario municipal. Sexto.- Se instruye y faculta al Síndico de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que las acciones y los convenios a los que se refieren los Puntos Cuarto y Quinto que anteceden, puedan ser realizadas y celebrados, respectivamente, en cualquier tiempo, incluso, excediendo el presente ejercicio constitucional. Séptimo.- En defecto de los convenios de concertación a que se refieren los Puntos de Acuerdo precedentes, se faculta al Síndico de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice los actos, acciones y/o procedimientos jurídicos tendientes a la implementación de “EL BORDO DE ENCAUZAMIENTO”. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 21 de Febrero de 2012. “Sufragio Efectivo No Reección”. El Ciudadano Síndico Municipal (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén a favor, favor de levantar la mano. A favor. A ver regidor, nada más ante de votar...adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, nada más hacer mención que ese documento a final de cuentas está de más, independientemente de cómo se vaya a dar la votación, y además sospecho bueno, que hace falta hacer un convenio para de manera prematura llegar a autorizarse ciertas licencias de construcción, pudiera ser, ya vez que soy muy mal pensada. Mas sin embargo, si nos remitimos precisamente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Río Ameca, ahí ya está condicionado, claramente está condicionado, por eso va mi comentario que ese documento está de más porque va a trascender una administración, y ya con un convenio de esta naturaleza cualquiera de ellos pudiera llegar a solicitar su licencia de construcción, de urbanización o de construcción, me decía que no era uno solo dueño. Entonces yo creo que está de más y ese es mi comentario, y lo hago para que quede asentado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, por la afirmativa. Los que estén en contra favor de levantar la mano. ¿Los que se abstengan?, regidor ¿se abstiene?, serían dos abstenciones, tres en contra y doce a favor. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 12 (doce) votos a favor, 03 (tres) votos en contra por parte de los C.C. Héctor Gallegos de Santiago, Dulce María Flores Flores y Ana Carina Cibrián; así como 02 (dos) abstenciones por parte de los C. C. Regidores Miguel de Jesús González Guerra y Ricardo Ezequiel Uribe González.---

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, nada más agregaría Presidente que estos convenios regresen para su conocimiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que quede asentado”.-----

--- **5.27.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone se autorice la suscripción de un convenio modificatorio al convenio celebrado en fecha 10 de Enero de 2001, entre el municipio Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Ramón Ibarría Orozco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra y Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restante integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su mas elevada consideración y en su caso aprobación del presente punto de acuerdo, por el cual se presenta la propuesta de solución de

la petición del C. Ramón Ibarría Orozco, lo que hacemos mediante los siguientes antecedentes y consideraciones siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante fecha 10 de enero del año 2001, el C. Ramón Ibarría Orozco suscribió un contrato de donación oneroso con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en razón de lo anterior el C. Ramón Ibarría Orozco, entregó al municipio una superficie de 2,642.86 metros cuadrados con las medidas y colindancias que del mismo contrato de donación se desprende y que se dan aquí por reproducidas en obvio de repeticiones, cumpliendo con la obligación contraria, lo que ahora es parte de la avenida México. Cosa que ya sucedió pues hoy por hoy existe la vialidad denominada avenida México. Ahora bien, el ayuntamiento como contraprestación a la donación en cita se obligó entre otras cosas a instalar postes en concreto de dos metros de alto en el nuevo límite de la propiedad del ciudadano con 4 hilos de púas a una distancia de 2 metros cada poste. Así mismo el ayuntamiento se obligo a depositar el material producto del corte de la vialidad en el predio del propietario. Se obligó a cambiar 5 tomas de agua y 5 acometidas de energía eléctrica que se encontraban dentro del predio propiedad del donante. Obligándose también a instalar una malla ciclónica frente a la casa en el mismo ancho que existía la anterior en las cuatro colindancias del predio del donante. De las obligaciones mencionadas con antelación resulta que el municipio no ha dado cumplimiento, razón por la cual el ciudadano es que propone lo que más adelante se explicará. II.- Ahora bien, importante mencionar que el C. Ramón Ibarría Orozco, cuenta con adeudos en el impuesto de unos predios de su propiedad, correspondiéndoles las siguientes cuentas y adeudos;

Año pendiente de pago	Cuenta	Total.
De 6/2006 a 6/2012	73307	\$547,990.62
De 1/2007 a 6/2012	73308	\$44,548.18
De 1/2006 a 1/2012	73309	\$123,408.55
De 6/2006 a 6/2012	73310	\$75,784.95
	Gran total	\$791,732.30

III.- En razón de lo anterior el gobernado solicita que se lleve a cabo una modificación al contrato de donación ya referido modificación que consista en que las obligaciones del municipio sea la de derivado de la donación realizada por el gobernado en cita el municipio le condone el adeudo al impuesto predial de las cuentas que se mencionan e el punto inmediato anterior. En mérito de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de donación de fecha 10 de Enero del año 2001, por este ayuntamiento así como a la petición del ciudadano Ibarría Orozco, se propone que se lleve a cabo un convenio modificadorio al contrato de permuta mencionado con antelación, modificación que consista en que el municipio le deje sin adeudo las cuentas prediales que se mencionan en el punto inmediato anterior, como contraprestación a la donación de la fracción del predio de su propiedad que ya realizó. En este orden de ideas, y una vez analizados los antecedentes antes mencionado esta edilicia colegiada entra al estudio de las siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Efectivamente el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado, de resolver los asuntos encomendados por el Ayuntamiento. III.- Como cierto es también, que la fracción V incisos a) y d) del artículo 115 de nuestra Ley Fundamental, prevé que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados entre otras cosas para; formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, aplicable al caso concreto, pues resulta que de lo realizado se aprecia que al suscribir el contrato de donación entre el municipio y el gobernado fue para la apertura de una vialidad para uso público, y por vía de consecuencia se está normando el uso de suelo de la fracción afectada para vialidad, la cual se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de este

municipio. IV.- Reiterándose lo que prevé el artículo 115 de la Carta Magna, en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco, diverso que establece; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Así mismo, encontramos en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, actualizándose lo previsto en este diverso al caso que nos ocupa, pues resulta que lo que se pretende es normar el uso de suelo en lo que respecta a vialidad que lleva por nombre avenida México, mismo que se encuentra dentro de los límites territoriales del municipio y que actualmente está dando servicio ya como vía pública. VI.- Por otro lado, encontramos que en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente Ley. VII.- Como lo establece el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. VIII.- Como es importante mencionar que en el diverso 38 de la Ley de Gobierno y la pública Municipal del estado de Jalisco, prevé las facultades de los Ayuntamientos las cuales entre otras son las de celebrar convenios tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, cosa que aquí acontece pues resulta que la obra que se llevó a cabo fue la apertura de la avenida México la cual no le corresponde la realización al estado, actualizándose dicho precepto. IX.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. X.- Como cierto es lo que prevén los diversos 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus

titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XI.- Ahora bien, en cuanto a lo que refiere el C. Ramón Ibarría Orozco, respecto al incumplimiento de las obligaciones que se describen en el punto I del apartado de antecedentes, la propuesta es llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato de donación, consistente en lo siguiente; Se modifique el objeto determinante del contrato de donación de fecha 10 de Enero del año 2001, en el que la contraprestación del municipio sea la de dejar las cuentas prediales que se mencionan en el punto II de antecedentes en ceros, por la donación que ya realizó el C. Ramón Ibarría Orozco pues la vialidad ya está en funcionamiento. Para llevar a cabo lo anterior se requirió elaborar un avalúo por perito autorizado del predio propiedad del Sr. Ramón Ibarría Orozco, con una superficie de 2,642.86 m², dos mil seiscientos cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros cuadrados, resultando de dicho avalúo un valor por metros cuadrado de \$1,275.00 mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional. Ahora bien, si tomando en cuenta que el valor por metro cuadrado de la superficie de terreno afectada conforme al avalúo realizado es de \$1,275.00 mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional, y si se multiplica por los 2,642.86 m², de la superficie que se le afectó al C. Ramón Ibarría Orozco, da un total en numerario de \$3'369,646.50 tres millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 50/100 moneda nacional, que sería el valor en dinero de la fracción de terreno que se le afectó al ciudadano Ramón Ibarría Orozco, Ahora bien, lo que esta edilicia propone es; que se tome el valor del terreno afectado por la vialidad avenida México propiedad del señor Ramón Ibarría Orozco, que se menciona en líneas que anteceden y se aplique al adeudo que al día del presente dictamen tienen las cuentas prediales números 73307, 73308, 73309 y 73310 que haciendan a la cantidad de \$791,732.30 setecientos noventa y un mil setecientos treinta y dos pesos 30/100 moneda nacional, Dando por cumplida la obligación que este municipio adquirió con el C. Ramón Ibarría Orozco, mediante un convenio. En este orden de ideas una vez que fueron analizados los antecedentes y estudiados las consideraciones esta edilicia ahora dictaminadora de planeación socioeconómica y urbana propone el siguiente; PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- Se acuerda que se lleve a cabo un convenio entre el C. Ramón Ibarría Orozco y este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes. TERCERO.- Se instruye al presidente municipal, síndico Municipal y secretario general para que en nombre y representación del municipio suscriban el convenio aquí aprobado. CUARTO.- El convenio modificatorio consistirá en que se sustituya las obligaciones que adquirió el municipio en el contrato de donación de fecha 10 de Enero del año 2001, sustitución que consistirá en tomar en cuenta el valor del terreno que le fue afectado al señor Ramón Ibarría Orozco y que se menciona en el punto X de consideraciones y se aplique al adeudo al impuesto predial de las cuentas que se mencionan en el punto II de antecedentes que el ciudadano Ramón Ibarría Orozco tiene con el municipio de puerto Vallarta, Jalisco. Convenio este que llevará una cláusula en la que se les conceda un término perentorio de 1 mes a las partes para suscribir el mismo. QUINTO.- Se instruye al síndico municipal lleve a cabo la elaboración del convenio modificatorio aquí aprobado. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. “2012, Sufragio Efectivo no Reección”. Puerto Vallarta, Jalisco; 24 de Enero de 2012. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, en un momento dado la pregunta es la siguiente: la Ley de Ingresos ya está aprobada como ingreso, su palabra lo dice. El Presidente Municipal en su facultad como tal, como ejecutivo tiene facultad para en un momento dado condonar multas o recargos...”. El C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perdón, pero recargos no regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Corrijo, multas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuál sería la duda?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “En este caso ¿sí está fundado plenamente por lo de prediales?, esa es la pregunta que hago”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, a ésta persona, se hizo un convenio con él, no se cumplió, ahorita que se están haciendo obras para...que se están afectando, dice: “bueno, en primer lugar réstenme la propiedad afectada, porque me están cobrando todavía predial de todo”, ¿sí?, “subdivídanme mi propiedad a costa de ustedes para que vean la propiedad que es”, obviamente lo que está pidiendo “como las obras que se estaban pidiendo no me las hicieron, bueno yo ya las hice. Entonces permútenmelas por predial”, se va hacer el ajuste. Creo que le estamos haciendo justicia a esta persona que de muy buena fe hace como quince años permitió abrir la avenida antes Avenida México, ahora Agapito Medina Olvera. Es legal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Tiene fundamento legal. Y otra cosa, en esta obra se está beneficiando a toda la colonia Mojoneras, la colonia Mojoneras sufre de inundaciones año con año. Recordar que bajamos un fondo interesante de cuatro millones de la federación, un millón del Estado y nosotros estamos poniendo tres millones, y si nosotros no logramos el convenio con ellos, parte del agua que correría estaría truncada. Entonces es por eso que se busca ¿sí? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra? Dieciséis a favor, uno en contra”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra por parte del regidor, Miguel de Jesús González Guerra.-----

--- **5.28.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y urbana, por el que se propone resolver la Iniciativa con punto de acuerdo suscrita por el Síndico Municipal, en la que solicita hacer una modificación parcial al acuerdo de Ayuntamiento número 0491/2011, de fecha 10 de Junio de 2011, en el que se autorizó la celebración de un contrato de compraventa o permuta, entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Joel Anguiano Alvarado, respecto del bien inmueble ubicado en calle Caoba número 537, planta baja, manzana B, del fraccionamiento Las Arboledas.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Entonces queda dieciséis a favor, uno en contra”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor, 01 (uno) en contra por parte de la Regidora, Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por la comisión edilicia para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.29.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta formulada por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de síndico Municipal, a efecto de que se autorice la suscripción de un contrato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los CC. Eduardo Ramírez Orendain, Alejandro Ramírez Reynoso, María Margarita Reynoso Escatel y Martín Chávez Guerrero, con el objeto de crear un compromiso para que se lleve a cabo una modificación al proyecto definitivo de urbanización del fraccionamiento Parque las Palmas y se reduzca la vialidad denominada Palma Areca.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, yo pediría que nos dieran la oportunidad de retirarnos tres minutos para comentar con nuestros compañeros este tema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, se declara un receso, aquí los esperamos regidores”.-----

--- Se sienta para su constancia que siendo aproximadamente las 12:45 (doce horas con cuarenta y cinco minutos) se declara un receso, reanudándose la presente sesión a las 12:52 (doce horas con cincuenta y dos minutos).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Continuamos con la sesión regidores. ¿Algún comentario?, ¿no? Entonces pongo a su consideración el punto 5.29. Los que estén por la afirmativa...a ver, adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, yo ...mi voto es en contra, y no por que esté en desacuerdo en que se abra esa avenida. Yo creo que es lo mas

importante que se le requiere para Puerto Vallarta, pero sin embargo este punto fue tocado en una sesión anterior y fue votado. Entonces mi sentido es de que tendría que llevarse con la legalidad correspondiente para no caer en una ilegalidad". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa favor...". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí Presidente, desde que se votó este asunto en la sesión anterior, yo les comentaba precisamente...sí, de hecho ya lo platicué con el Síndico la firma. Yo comentaba en ese momento que el interesado tiene la facultad en un momento dado de elaborar su propio proyecto o modificarlo, y planeación tendrá entonces que autorizarle este proyecto. Yo creo que él perfectamente.... si queremos y tenemos voluntad de hacer las cosas y hacerlas bien, es simple y sencillamente que él dentro de su proyecto ejecutivo planee y deje plasmado esta vía, es todo, puesto que la afectación es dentro de su propiedad. Los convenios de que si lo que vas a donar...se te toma en cuenta...eso ya es otro tipo de situaciones, pero él puede hacer sus trazos como mejor le convenga dentro de su propiedad, puesto que es su propiedad". El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: "Yo nada más quiero...una pregunta primero. ¿Esto contraviene a lo que fue la pasada sesión donde nosotros abandonamos la sesión?, si es la misma iniciativa porque es lo que dicen, uno; y dos, mi intención es apoyar, porque yo presido la comisión de turismo, estoy en el fideicomiso de turismo también de Puerto Vallarta, creo que tenemos en puerta un gran acontecimiento, que es el tianguis, creo que no podemos bloquear esta avenida, es una necesidad urgente que tenemos que resolver. Nada más sí necesito que antes me aclaren la pregunta que hice en un principio". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Tu pregunta expresa es si es el mismo acuerdo o no es el mismo acuerdo, son términos diferentes. Así de sencillo. Es una pregunta técnica y la respuesta es no, no es el mismo acuerdo el que se está votando. Sí regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Claro que es el mismo tema, es el mismo punto, que quieran disfrazarlo presidente, eso es cosa diferente. Es el mismo punto, es la misma...va a tener la misma inercia, va a tener la misma dictaminación que el punto anterior y ustedes lo hicieron y no lo sacaron del orden del día la vez pasada. Ustedes fueron los responsables de la ilegalidad que vamos a ejercer ahorita, porque lo votaron ustedes y lo votaron en ese sentido". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, someto a su consideración. Los que estén por la afirmativa del dictamen favor de levantar la mano ¿en contra? Catorce votos a favor, tres en contra. Queda aprobado por Mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 03 (tres) votos en contra por parte de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Dulce María Flores Flores y Ana Carina Cibrián.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, la propuesta del Secretario es leer todos, del 5.30 a 5.36, es en un mismo sentido. Entonces leemos todos".

--- **5.30.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado "Nodo Luis Donaldo y Francisco Medina Ascencio". Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.

--- **5.31.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado "Pavimento en concreto hidráulico, lateral Francisco Medina Ascencio". Aprobado por Mayoría**

Simple de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.32.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimento en concreto hidráulico de la Avenida Agapito Medina Olvera”. Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.33.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimentación en concreto hidráulico de la Avenida Paseo de las Flores”. Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.34.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Puente vehicular Avenida Agapito Medina Olvera en Fluvial Vallarta”. Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.35.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Pavimento en concreto hidráulico de la Avenida Mangle, II Etapa”. Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.36.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de cuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice al C. Moisés Medleg Samusa, para**

que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realice labores de gestión y trámites de los recursos financieros que le corresponden al municipio ante las autoridades competentes para que se vea favorecido con el programa federal denominado “Sistema de luminarias para el municipio de Puerto Vallarta”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo presentado para su archivo y posterior consulta.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, sería del 5.30...adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pues nosotros tenemos desconocimiento, o bueno, en lo personal tenemos desconocimiento quién es Moisés, nadie... aquí no aparece si le vamos a pagar, no le vamos a pagar, cómo le vamos a pagar, si es trabajador o no es trabajador de aquí, está en la nómina o si fue por honorarios. Tenemos ahí a Enrique Moreno que es el que ha estado haciendo los procedimientos ante las instancias estatales y federales, por lo cual desconocemos, porque no viene ningún dictamen en ese sentido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, ahí la respuesta sería, no, no es trabajador, él es un gestor, si fuera Enrique Moreno el que tendría hacer todos los trámites, tendría que prácticamente estar en la Ciudad de México, hay que reconocer que éstas gestiones van en el escenario en el sentido de que si se logran, adelante, si no, pues como dicen, despegado estaba. Finalmente, la pregunta expresa, no, no es un trabajador, es un gestor, no se está proyectando un solo peso, así de claro, el convenio no habla de ningún tipo de comisión. Eso es a pregunta expresa. ¿Regidora?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, aquí mencionas obras, no tenemos...no hemos tenido ninguna reunión previa para tener conocimiento de estos proyectos. Nada más yo te comento por ejemplo, en el 5.32, habla de concreto hidráulico de la avenida México, cuando tenemos que respetar la imagen urbana del centro de Vallarta. Eso es un tema. El otro, ni siquiera lo encontramos, no tenemos un proyecto, y además...entonces en este caso la dependencia que maneja, que dirige Enrique, pues a final de cuentas ésa es su chamba, para eso fue creada, yo creo que son pocos los recursos que hemos podido...de los cuales hemos podido tener aquí para disfrutarlos y repartirlos en el municipio con obras importantes. Entonces, definitivamente pues a lo mejor igual, le cambiamos ¿no? la chamba a Enrique por Moisés; además me queda claro que estamos sufriendo por recursos, que a lo mejor nos va a tener que empatar. Yo nada más te comento, la Francisco Medina Ascencio donde habla también de concreto hidráulico, pues yo aquí tengo fotografías de cuando fue construida y tiene treinta centímetros de espesor, con un concreto que nada más está para hacer reparaciones de adoquines y nivelarlo. Claro que sí, aquí está la evidencia y lo podemos constatar, pero no es el tema, a final de cuentas se tendrá que poner a votación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, yo también recuerdo que la Medina Ascencio únicamente se le puso un firme, te recordarás que fueron hasta costales de cemento que fueron aplanados para reforzar el firme que tenía, pero bueno. Son grandes obras que aquí a esta persona lo único que se le está autorizando es para que a nombre y representación del Presidente Municipal haga las gestiones, ojalá pudiera bajar recursos no para una, ojalá para todas. Lo único que quería anotar Presidente, para que quede anotado en el acta, que el 5.32 y 5.34 debe decir Avenida Agapito Medina Olvera”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, a mí me parece increíble la situación de que el gestor ...increíble, que el gestor no vaya a cobrar ni un peso, que no vaya a cobrar ni un quinto, increíble que no se maneje ningún recurso financiero aquí, ¿lo va hacer gratis o por qué lo va hacer?, ¿o va aparecer como el que era tesorero en el inicio de la administración?, que vino a ser gestor también gratis del Municipio de Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos...nada más recordarle a la coordinadora de regidores de la fracción de Acción Nacional, Enrique Moreno maneja muchos fondos, entre ellos el fondo metropolitano, donde la ciudadanía ya ve los frutos de este fondo a través de la construcción de la avenida México, a través de la construcción de la avenida Federación, perdón, Agapito Medina. Los fondos del PRA, son los fondos que no estaban en Vallarta en la pasada administración, logramos bajar para la comunidad de Mojoneras cuatro millones de pesos de la Federación, y un millón de pesos del gobierno del Estado. Entonces, aparte de manejar otros fondos, es eso, y el trabajo de él es facilitar en este caso,

todos y cada uno de los proyectos ejecutivos que se cuentan. Y la razón por la que se meten estos proyectos a propuesta en este caso hacienda, pues es porque son en su mayoría proyectos que ya tenían pasadas administraciones. Eso es lo importante de buscar, el hecho de darle seguimiento a los proyectos que se tienen. ¿Miguel?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Fuera de esto yo sí quisiera un paréntesis. Hemos escuchado los compañeros que en varias ocasiones usted se refiere a nuestra compañera Dulce como la coordinadora. Nosotros respetamos a Dulce, esto es algo partidista, interno, y nosotros no vemos que usted se dirija al coordinador del PANAL como tal, ni al coordinador del PRI como tal. Pedimos un poquito de respeto, porque sentimos que es burla ¿sí?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, no hay. Lo que pasa que la única coordinadora semi oficial, porque llegó un escrito pues...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Precisamente eso es lo que nosotros pedimos, respeto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Llegó un escrito...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Respeto para los seis por favor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, por eso, llegó un escrito del Partido Acción Nacional donde la nombraban a ella, del Partido Nueva Alianza o del Partido Revolucionario Institucional a pesar de que la Ley del Gobierno establece ese derecho, no hemos nombrado coordinador. Les falta a ustedes bueno...levantar el acta de su fracción, firmarla y acreditarla ante este Pleno, pero independientemente de eso, conforme el respeto a sus estatutos, su estatuto establece que su Presidente podrá designar quién coordina la fracción de ustedes. Entonces estamos respetando sus estatutos”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, únicamente que usted desconoce otros procedimientos que nosotros de manera interna y respetuosa hemos llevado a cabo. Aquí somos regidores y regidoras. Al Presidente por su facultad y nombramiento a él sí le decimos Presidente compañero regidor; y yo creo que por equidad debemos de ser respetuosos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pero le insisto Maestra, la Ley de Gobierno establece claramente que los regidores podemos trabajar en fracciones, y establece claramente que para que trabajemos en fracciones se deben de juntar los regidores y levantar un acta. Y además ustedes y nosotros tenemos los reglamentos de nuestro partido que nos dan obligaciones y derechos, su reglamento de ustedes establece esa moción, que es el presidente de su partido quien designa su coordinación; nosotros como Partido Revolucionario Institucional...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Usted solamente conoce un documento, yo lo invito a que se traslade a las oficinas del PAN a que conozca el documento que nuestros compañeros hemos respetuosamente entregado, y yo creo que es el desconocimiento. Yo creo que lo que comenta nuestro compañero Miguel es justo, respetuosa y razonable...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Y ojalá sean igual de respetuosos con todas las intenciones y sugerencias de nuestro presidente del partido”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, hablando de respeto Maestra, estaba hablando y usted me interrumpe, igual Miguel, yo me quedé callado por respeto ¿sí? El único documento que hemos recibido aquí, es un documento del Presidente del Comité Municipal, donde nombra a la compañera regidora Dulce como su coordinadora. Es el que tenemos, los demás documentos háganlos llegar y con mucho gusto los respetamos. Bienvenida coordinadora”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, regidor Héctor y después Moy, por favor con orden ¿no?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Carlos. Queda claro que no se ha cumplido con los requisitos correspondientes, y eso es lo que se te está pidiendo ¿sí?, que cuando se cumpla con ese requisito entonces ya se nombre, por lo pronto te mantengas al margen precisamente de manejar...o de manejar esas posturas. Si ya no se ha cumplido, pues todavía no es, ya cuando se cumpla entonces le tendrá que determinar como se requiere”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, nada más una cosa, yo de manera oficial...yo como presidente municipal lo único que tengo es un escrito del presidente del Partido Acción Nacional en el Municipio de Puerto Vallarta, donde él me puntualiza que la regidora Dulce María Flores Flores es la coordinadora de la fracción. Si ustedes...perdón, vamos a ser muy claros, no es mofarnos de nadie. Yo recibí de manera oficial de parte del presidente de su fracción, si lo que dice en este caso el presidente de su partido, si lo que menciona el regidor Carlos Efraín, ustedes por cuestión de intereses internos para ponerse de acuerdo ustedes generan un acta y ustedes me hacen llegar de manera oficial a mí algún oficio, yo con gusto en este caso podría darlo. Por lo pronto debo ser muy claro regidor Miguel, yo de manera oficial lo único que tengo es un oficio del presidente del Partido Acción Nacional donde me marca a la regidora Dulce María Flores Flores

como coordinadora, si usted me dice que ella no es háganme...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Perdón, sigo yo ¿verdad? Lo único que yo estoy pidiendo...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perdón, nada más déjame acabar. Digo...yo lo único que digo es, yo de manera oficial es lo que tengo, si ustedes como regidores de la fracción de Acción Nacional quieren nombrar a alguien o quieren no nombrar a alguien, esa es decisión de ustedes. Yo nada más les digo, yo me baso en un oficio, si yo no tuviera un oficio, y yo en este caso me dirijo a la regidora como coordinadora a manera de burla porque yo lo decido, no, no lo decidí yo, el presidente de la fracción me hizo llegar un oficio. El siguiente es Miguel, luego Héctor y luego Juan Pablo. Con orden ¿no? por favor”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sigo yo. Primero, nunca se refirió al regidor Nacho Guzmán como coordinador, y lo era; segundo, qué bueno y aplaudo que usted sea tan respetuoso de nuestro presidente, ojalá y así respete todos lo que le mande nuestro presidente Jesús Ruiz Higuera, la verdad me daría mucho gusto porque él constantemente hace exhortos y lo único...sí sabemos cuál es la jiribilla y cuál es la intención. Lo único que fue es para pedir respeto, era lo único, nosotros respetamos a Dulce también”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, sigue Héctor, luego Juan Pablo y luego Moy por favor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, vuelvo hacer hincapié en que no se ha cumplido con lo que marca la Ley del Gobierno y la Administración Pública, y aunque a usted le hayan mandado un documento, mientras no se cumpla con los requisitos que marca la ley, porque usted se debe a la Ley del Gobierno y la Administración Pública, no a los estatutos, ni a un escrito de nuestro partido. Usted debe de hacer valer la ley, y hasta el momento no se han cumplido con los requisitos y usted debe de tomar en consideración eso”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Perdón compañeros...gracias Presidente. Nada más que me perdí...¿se está votando la coordinación? o no sé qué está pasando, digo, son asuntos internos entre ellos ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, nada más que como se toma la palabra regidor, pues obviamente hay respuesta ¿no? Me está haciendo referencia el regidor Miguel de no nombrar...yo insistiría, par no entrar a ese desgaste, yo pediría como Presidente, les pido a los seis integrantes de la fracción de Acción Nacional que simplemente me digan si no existe una coordinadora por favor, si no existe un coordinador, coordinadora, que me lo hagan saber ustedes, no ahorita, de manera oficial, para no entrar en algún tema ¿no? Sigán adelante. Moy”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, por única vez voy hacer una aclaración a mis compañeros con respecto al Partido Nueva Alianza. El Partido Nueva Alianza no se llama el PANAL, el Partido Nueva Alianza como su nombre lo indica, esas siglas y ese nombre es el que lleva, no nos podemos relacionar también como lo dijo el compañero Miguel, con alguna mofa respecto al nombre del PANAL, porque luego...si gustan... también se los voy aclarar en este momento. El PANAL lo relacionan a veces con el magisterio y la abeja reina que es la maestra Elba Esther Gordillo. Por lo pronto aunque les cause risa, su servidor es el que representa Nueva Alianza en Puerto Vallarta, me ostento como consejero nacional de Nueva Alianza, y además en ese sentido les voy a pedir a mis compañeros que respeten ese nombre. Ahorita ustedes pueden ver a Nueva Alianza como un bebé, y si ese bebé es cuidado, ese bebé que ven ahorita en Nuevo Alianza va a crecer; y está formado por maestros de las casas dieciséis y cuarenta y siete, y además por ciudadanos mexicanos jaliscienses y Vallartenses. Es cuanto”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, yo creo que ...ya por último. No es lo que le diga yo o que le mande un oficio yo ¿sí?, es cuando ya se registre esa coordinación en la Secretaría General es cuando ya se va a cumplir precisamente con los procedimientos que se requiere, mientras no esté registrado en la Secretaría General, los requisitos, pues no puede haber ninguna coordinación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón regidor, permítame ilustrarlo nuevamente en lo que dice el artículo 51 ter de la Ley del Gobierno. Dice: al renovarse los Ayuntamientos acorde a los procedimientos que establezca la reglamentación de la materia, cada fracción edilicia debe entregar al servidor público encargado de la secretaría la siguiente documentación. Fracción I. El acta en que conste la decisión de sus miembros de constituirse en fracción edilicia, así como el nombre y firma de sus integrantes. II. El acta donde conste las normas acordadas por los miembros de la fracción para su funcionamiento interno, según dispongan los estatutos de cada partido en el que militen; y III, que es ahí donde viene la ilustración, el acta en que conste el edil que haya sido designado o electo conforme a los estatutos de cada partido. Por ejemplo, el estatuto...el

fundamento que trae el documento que nos hace llegar su partido, se funda en un escrito y un reglamento que dice claramente que es facultad del Presidente Municipal nombrar su...designar...el presidente del partido designar a su coordinación. O sea, independientemente de que ustedes no hayan cumplido con la elaboración de dos, sí se está cumpliendo con el tres, y dice aquí los nombre de los munícipes...conforme los estatutos ...coordinador de la fracción, los nombres de los munícipes que desempeñan actividades directivas. Aquí está muy claro que el presidente del Partido Acción Nacional en Puerto Vallarta cumplió con el estatuto y dentro de sus facultades y su designación. Si ustedes no están de acuerdo, bueno, hagan lo que conforme a derecho les corresponde”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más Julio, Fer ¿y quién más trae?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, vamos respetando el orden del día y la tripa. Yo tengo hambre y esto es un asunto que no tiene que estar aquí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que pasa que ¿quién se salió del orden del día?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es que no debemos salirnos del orden del día. Son asuntos que la verdad da pena que los estemos discutiendo aquí, y por favor ya, hay que entrar en razón”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo le pediría a todos los regidores que nos apeguemos al orden del día y que si alguien tiene algún comentario, lo hagamos en asuntos generales regidor Miguel por favor ¿sí?”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Quiero agregar algo más. Tienen siete meses para que se pongan de acuerdo, y tenemos a lo mejor siete meses para que nos ilustren sobre el manejo de coordinadores. Entonces ya...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vámonos. Siguiente punto por favor. Perdón, no se ha aprobado. Las modificaciones de Carlos serían en el nombre de Agapito...y decirles que México...se refiere a la Agapito Medina, no a la México de aquí del centro. Entonces los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Del 5.30 al 5.36, todos en conjunto, favor de levantar la mano por favor. ¿En contra? Entonces once a favor, seis en contra. Aprobado por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.37.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, en el que solicita se autorice dar cumplimiento al convenio suscrito en fecha 19 de diciembre del año 2005, entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la señora Josefina Soto Liera.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Once a favor, seis en contra”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra por parte de los C.C. Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mayoría Calificada, sí, se requiere Mayoría Calificada ¿entonces no se aprueba? A ver, ¿cuál es éste?, ah, a ver ¿cuál es el tema Gloria?, está pagando predial...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Y la señora no ha podido pagar el impuesto predial que realmente le corresponde, porque le están cobrando por lo que todavía le corresponde a la calle”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces necesita mayoría calificada para aprobarse ¿es correcto?, por eso, necesita aprobarse por Mayoría Simple, ¿sí?, que se cumpla el convenio”.-----

--- **5.38.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por el Síndico Municipal, en el que propone se autorice indemnizar al C. Gregorio Alberto González Cárdenas, por la cantidad de \$72,719.64 (setenta y dos mil setecientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) como resarcimiento al menoscabo que se le causará al derribar su vivienda en la fracción que se encuentra sobre la avenida Federación.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Comentar un poquito. Aquí no está el gobernado exhibiendo el documento ejidal. En esa zona ya entró el PROCEDE y ya tienen título de propiedad, para que de una vez hagamos el trámite de modificación para que el título de PROCEDE llegue ya con la afectación correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador

González Resendiz: “Okey, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión, el punto de acuerdo presentado, para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.39.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y la de Planeación socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la elaboración de tres fotografías de gran formato para el mejoramiento visual del área natural protegida del estero El Salado.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2011, los suscritos, en nuestro carácter de munícipes e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la propuesta planteada por los regidores, Mtra. Ana Carina Cibrián y el Ing. Juan Pablo García Castellón, en la que proponen el Mejoramiento de Imagen Visual que comprende el tramo del Área Natural Protegida Estero el Salado, que colinda con el Boulevard Francisco Medina Asencio, misma que consiste en la elaboración y colocación de 10 diez Fotografías de gran formato con imágenes de los animales que habitan en este importante ecosistema, las cuales estarán elaboradas e impresas en material de vinilo con medidas de 3.7 mts. de largo por 2.50 mts. de alto, con bastidor de acero y base para montaje; para brindarles un mayor conocimiento de la relevancia e importancia del presente asunto, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El documento que dio origen a la presente, fue turnado a los integrantes del Pleno en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre de 2011. Por lo que una vez que fue puesta a consideración y aprobación del pleno de éste ente colegiado, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental”. En ese tenor, con fecha 19 de diciembre de 2011 nos fue notificada a través del oficio S.G./1520/2011 firmado por el Secretario General el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, el presente asunto para los efectos legales correspondientes. En atención a lo instruido, las comisiones convocadas tuvimos a bien llevar a cabo una reunión de trabajo el pasado día jueves 12 doce de enero de 2012 dos mil doce, a las 10:30 horas, en la sala de regidores, con la finalidad de analizar, estudiar y resolver la propuesta planteada. Derivado de las conclusiones emitidas en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien presentar el presente documento, el cual se encuentra sustentado en las siguientes: CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que se reciban. Del Objeto. Que los integrantes que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver la propuesta planteada por los

regidores, Mtra. Ana Carina Cibrián y el Ing. Juan Pablo García Castellón, en la que proponen el Mejoramiento de Imagen Visual que comprende el tramo del Área Natural Protegida Estero el Salado, que colinda con el Boulevard Francisco Medina Asencio, misma que consiste en la elaboración y colocación de 10 diez Fotografías de gran formato con imágenes de los animales que habitan en este importante ecosistema, las cuales estarán elaboradas e impresas en material de vinilo con medidas de 3.7 mts. de largo por 2.50 mts. de alto, con bastidor de acero y base para montaje. Del estudio del asunto y su alcance legal. Apreciamos que el tramo del Área Natural Protegida Estero el Salado que colinda con el Boulevard Francisco Medina Asencio, requiere un mejoramiento en su imagen, ya que este importante ecosistema tiene un valor incalculable para todos los que vivimos en este destino. Asimismo, consideramos adecuado el que se realice la colocación de estas fotografías de gran formato ya que lo visual ayudara a hacer conciencia ambiental entre los Vallartenses y de la importancia de conservar este importante ecosistema. De la misma manera, consideramos que la colocación de imágenes de la flora y fauna que existe en el área natural protegida representa un atractivo extra para los visitantes de nuestro destino, haciéndolo diferente de otros por la riqueza natural. Coincidimos que este tipo de acciones fomentan la conservación de nuestro ambiente y nuestros recursos naturales, lo que trae como consecuencia una mejor calidad de vida además de mantener el equilibrio ecológico de nuestro municipio. Por otra parte, consideramos que dichas acciones se deben de realizar en conjunto con las demás niveles de gobierno, dependencias, la sociedad y en este caso en colaboración con el Fideicomiso y la administración del Área Natural Protegida Estero el Salado. Ahora bien, en cuanto a lo que se refiere la propuesta para que este municipio apoye en la elaboración y colocación de 10 diez fotografías de gran formato, que contengan imágenes de los animales que habitan en este importante ecosistema, las cuales cuentan con un valor de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., por lo que el costo total del proyecto sería por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.). Los que hoy dictaminamos, consideramos que dadas las condiciones económicas que imperan en el municipio, no vemos factible el apoyar el proyecto en su totalidad, sin embargo, por otra parte valoramos la importancia, los alcances y los beneficios para el municipio. Por ello, vemos factible el que esta autoridad municipal apoye con un porcentaje de la propuesta inicial, el cual es en el sentido de brindar el apoyo para el pago de la elaboración y colocación de 03 tres Fotografías de gran formato con imágenes de los animales que habitan en este importante ecosistema, las cuales estarán elaboradas e impresas en material de vinilo con medidas de 3.7 mts. de largo por 2.50 mts. de alto, con bastidor de acero y base para montaje. En lo que se refiere al marco legal aplicable al presente, nos permitimos señalar el siguiente: En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal se establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217

primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez plasmadas las consideraciones que obran en el presente dictamen, respecto del análisis y estudio de la propuesta, los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y la de Planeación Socioeconómica y Urbana, ponemos a su consideración de este órgano colegiado la aprobación, negación o modificación del presente dictamen los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo de Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar por única ocasión la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que serán destinados para la elaboración y colocación de 3 tres Fotografías de gran formato con medidas de 3.7 mts. de largo por 2.50 mts. de alto, con bastidor de acero y base para montaje como parte del mejoramiento visual del Área Natural Protegida del Estero el Salado. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la encargada de la hacienda municipal, a efecto de que erogue los recursos que se mencionan en el numeral inmediato anterior; y 2.- A la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para la colocación de las fotografías. Atentamente. Puerto Vallarta Jalisco a 12 de Enero de 2012. “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Colegiado de la Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. C. Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Presidente de la Comisión de Hacienda y Regidora Colegiada de Hacienda. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora colegiada de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de Hacienda. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor y Colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y colegiado de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana. C. Miguel De Jesús González Guerra. Regidor colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- 6.1.- Propuesta planteada por el C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en su carácter de Presidente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, por la que propone se autorice que el Ayuntamiento del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se acoja al decreto número 23968/LIX/12, y aplique un descuento en materia de recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de los derechos del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento e infraestructura hidráulica, así como en el pago del impuesto predial., en los siguientes términos: a).- Descuento de hasta 90% cuando el pago se realice en una sola exhibición, durante los meses que determine el Ayuntamiento, sin que exceda del ejercicio fiscal

del año 2012. b).- Descuento de hasta 75% cuando el pago se realice en parcialidades, de acuerdo con el convenio que suscriban durante los meses que determine el Ayuntamiento, sin que exceda del ejercicio fiscal del año 2012. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por urgencia y por beneficio de los gobernados, nos están pidiendo ratificar un acuerdo del Congreso donde se le ofrezca descuento a los recargos. Es el acuerdo 23968 del Congreso del Estado donde se autoriza a los Municipios de Jalisco que así lo acordemos ¿verdad?, acogernos al presente decreto y aplicar un descuento en materia de recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de derechos del servicio de agua potable y alcantarillado, así como en el pago de impuesto predial. El descuento es del noventa por ciento al que lo haga en una sola exhibición, en cuanto al setenta y cinco por ciento cuando lo haga en parcialidades respecto a lo que ya está dicho ahorita de recargos en el pago del agua potable y el predial en el municipio. Creo que es sano para los municipios y de esa manera...digo, para los habitantes del municipio, y de esa manera podemos tener más recaudación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Lo que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos, el que sigue”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es en cuanto lo ratifiquemos nosotros”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es a partir de que el municipio se adhiera a este decreto, ajá, a partir de la fecha”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Pero va a ser hasta septiembre de dos mil nueve?”.

--- **6.2.- Dictamen emitido por las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se propone se autorice otorgar en calidad de préstamos a la Asociación Civil denominada Mamá México Charities, la caseta que se encuentra ubicada dentro de la superficie del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 6639 del padrón de bienes inmuebles, localizado entre las calles Pedro Moreno, José Clemente Orozco y Flores Magón, con el fin de que sea utilizada única y exclusivamente para proveer de alimentos a las personas de escasos recursos.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pido a la Secretaría también sea tan amable de repartir un punto de acuerdo de la comisión socioeconómica y urbana un asunto ya muy viejo que teníamos ahí atorado, de una asociación civil que ha venido...se llama Mamá México Charities, su función es dar alimentos a personas de muy bajos recursos con necesidades alimenticias, muchos le llaman escuadrón de la muerte, lo hacen ahí normalmente en la colonia Benito Juárez, estaban rentando un local y vieron abandonada una caseta de policía nos pidieron que si ellos la podían acondicionar para hacer su lugar de operaciones. Entonces obviamente les estamos prestando en comodato esa caseta, que la acondicionen y sea su lugar donde ellos operen y estén dando estos desayunos. Es dar en comodato a esta asociación esta caseta de policía. Adelante Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La caseta de policía que se encuentra ahí en la colonia Benito Juárez, si se ubican un poquito, entrando a mano izquierda hace una calle cerrada con el Libramiento, ahí está la caseta de policía. Es comodato, mínimo unos treinta años o antes si no cumple con el objeto, mientras cumpla con su función”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más hacer una... puntualizar en algo. No tenemos aquí los tiempos, ya se mencionó ahorita si lo podríamos acordar entre los que estamos ahorita presentes en el Pleno; y número dos, no he estado ahí hace un rato físicamente, en qué condiciones está, me queda claro que le van a dar una reparación, pero no habrá necesidad de socializarlo el tema ahí con los vecinos?, ¿no va a molestar en nada?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “De hecho ahí hacen los desayunos, no los hacen en la vía pública”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Ya los hacen”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “De hecho los desayunos siguen siendo en la vía pública, nada más la caseta...que son...si ven el planito creo que son dos por dos, algo así, es para guardar sus cosas, ollas y ese tipo de cosas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, someto a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar

la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias, para su archivo y posterior consulta.-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “¿Se especificó el tiempo? Yo...derivado de un asunto similar que todavía tenemos el problema en uno de los locales de la isla del río Cuale, yo creo que sí es muy importante que se especifique una vigencia, para que no tengamos el problema de que luego lo sub arrenden, lo presten o le den un uso que ya no es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, estamos en comodato, y ponemos que cada tres años se renueve, cada administración. Así de sencillo, al inicio de cada administración tendrán que renovar de acuerdo al buen funcionamiento, ¿les parece?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “En este caso que se asiente también que en caso de que no le dé el funcionamiento para lo que se establece...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que eso se asienta en el comodato. Si no se da el funcionamiento, va para atrás”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más que sí se especifique, ¿y esa parte la tendríamos que votar?, ¿o no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, lo que pasa es que ya está aprobado, nada más a la hora de hacer el comodato, le instruimos al”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más que quede en el acta ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias. Siguiente”.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago a efecto de realizar un recordatorio respecto de su solicitud para la celebración de una reunión de trabajo con el Secretario General y el titular de la Dirección de Desarrollo Social; así mismo, una solicitud de información en relación a una junta vecinal.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, nada más para hacer un recordatorio. Desde hace más de cuatro meses solicitamos reunión de trabajo tanto con el Secretario como con el Director de Desarrollo Social. Se ha venido manejando de forma diferente, no se ha podido dar esas reuniones de trabajo. Por lo cual le exhorto para ver si ya ahora sí tiene usted la voluntad de hacer esa reunión de trabajo. Ése es un punto. El otro punto Presidente, también es de que la comisión de juntas vecinales solicitó al director de desarrollo social, fundado en el artículo 58 de las comisiones, información sobre la junta vecinal, y hasta la fecha no se nos ha entregado, no puedo dictaminar, no puedo ejercer mi función, he estado por medio del teléfono solicitando esa información y no se me ha otorgado. Voy a convocar a la reunión de la comisión y no tengo el material para ejercer mi función. Le pido de la manera mas atenta haga llegarme esa documentación para poder ejercer mis facultades”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El Secretario General, me dice que tiene conocimiento y se lo hace llegar”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Otro punto Presidente. Siguen las quejas de los trabajadores en el sentido de servicios médicos. Ahorita traigo un expediente de un policía que no se le han querido pagar sus facturas. Entonces para que también si es viable, se le dé seguimiento correspondiente en este asunto. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, le daremos por supuesto seguimiento”.-----

--- **6.4.- Solicitud de vecinos de la colonia Bugambilias para la reubicación de un puente peatonal.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Yo tengo dos puntos. El primero y les van hacer llegar ahorita los documentos. Por la premura del tiempo y antes del temporal de lluvias, estoy haciendo llegar a ustedes un escrito de lo vecinos de la colonia Bugambilias, donde solicitan la reubicación de un puente peatonal que está en el arroyo, que ya es obsoleto porque ya hicieron un puente vehicular. Entonces pido que se reubique doscientos metros arriba donde sí es útil, sobre todo los niños que pasan en esa época, pues ojalá que se le dé trámite a eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, le damos seguimiento con el Secretario General”.-----

--- **Escrito del Secretario de Turismo del Estado, C. Aurelio López Rocha, donde se solicita la colocación de la escultura de bronce de la mundialmente reconocida jugadora de golf, Lorena Ochoa, por su trayectoria como número uno en esta disciplina.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “El otro asunto, del fideicomiso de turismo. Ahora con lo del tianguis, hago llegar a

ustedes un documento firmado por el Secretario de Turismo, Aurelio López Rocha, donde se solicita la colocación de la escultura de bronce de la mundialmente reconocida jugadora de golf, Lorena Ochoa, por su trayectoria como número uno en esta disciplina. Esta escultura de dos metros de altura fue elaborada por el artista Vallartense Octavio González a petición del gobierno del Estado de Jalisco, y subsidiada por los patrocinadores de esta jugadora. Motivo por el cual solicitamos su autorización correspondiente para el permiso de colocación de dicha escultura en el área pública turística donde ustedes consideren pueda ser admirada y reconocida por los visitantes nacionales, extranjeros y comunidad local. Así mismo, solicitamos su apoyo para la elaboración de la base de acuerdo a sus lineamientos para sobre ella montar la escultura en mención. Se anexa fotografía de la escultura en mención ya elaborada y terminada. Esto ya viene incluso en el programa del tianguis turístico su inauguración...la develación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, les platico. Ya yo hablé con Aurelio el día de ayer. En un inicio el gobierno del Estado pedía que esta escultura se pusiera en el punto donde Lorena hizo su swing hace como tres años, atrás de Los Arcos; y platicando con Aurelio si le pedimos un poco la consideración de mandarlo éste a la comisión que estuvo manejando el tema de esculturas, porque la verdad es que independientemente de que debemos de reconocer a Lorena, también debemos de dejar en claro que si en el malecón fuimos muy claros al buscar la ubicación de las esculturas, de cuidar eso a través de una comisión, pues no solamente con la propuesta de hacer llegar una escultura, si no, el día de mañana el malecón...vamos a tener muchísimas más esculturas, y no porque no sean importantes, todas son importantes, pero lo que yo le proponía es, si te parece, mandarlo a comisión y que la comisión decida algún punto de la ciudad no tiene que establecerse solamente en el malecón uno, ni en el dos, para que sea la comisión la que decida en qué punto podría esta escultura –que por supuesto es bienvenida- podría instalarse, ¿les parece?..Lorena Ochoa ¿verdad? Nada más en el malecón, en la parte de atrás de Los Arcos creo yo que...la comisión debe decidir, pero vemos un poquito difícil que se ubique ahí ¿no? Los que estén...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, de hecho regidor Miguel...ya que acabes de contestar el teléfono, tienes...con este ya tendrías tres asuntos que urge nos juntemos la comisión de esculturas, uno es el que nos turnaron del Licenciado, Arquitecto Baños, el de Lorena Ochoa, y otro es las placas y las otras esculturas que están fuera del malecón que no hemos analizado y checado ¿no? No sé si habíamos puesto los viernes a las doce del día tener ordinarias de la comisión, si nos convocas si eres tan amable para ver esos asuntos”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Claro que sí, ya ahorita en cuanto me desocupe, también el asunto de hoy para meterlo en la orden del día. Claro que sí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más Carlos, la comisión...precisamente fue una comisión transitoria, tiene que estar la comisión...la comisión permanente ¿si?, por eso, sí, pero independientemente, la comisión no está por encima de la permanente ¿eh?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Compañero regidor, todas las comisiones transitorias o permanentes la función es analizar los asuntos y donde se acuerde aquí en el Pleno, lo puede traer una permanente o una transitoria. Lo que buscamos es que si se integró esta comisión para ver estos problemas, hay que juntarnos para ver esa situación y ya traer un punto de acuerdo a este pleno”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Vuelvo a repetir. La comisión permanente tiene la facultad expresamente aquí del mismo pleno, y es el que debe convocar expresamente a lo que son esas reuniones, para eso existe el Reglamento y para eso existe la ley”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo pediría que no solamente se turne a la comisión transitoria para el tema de las esculturas, sino que también tiene que ver por el tema de la base, la comisión de obras públicas, y por supuesto por la erogación, hacienda. Entonces que sea la convoque, esculturas, porque primero tendríamos que saber la ubicación de la misma y de ahí que se convoque a las otras comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Va la de esculturas, hacienda y por supuesto obras ¿si? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Patrimonio Cultural; y a la comisión transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial escultórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Convocando la comisión**

transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial escultórico de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **6.5.- Observaciones respecto a la limpieza y mantenimiento de áreas públicas, por parte del regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Ya por último, en la reunión reciente que hubo por lo del tianguis donde estuvo Norma Furlong, se hizo mención tanto de los ciudadanos Vallartenses como los del panel, que se mantiene muy sucio el malecón, lleno de chicles, de que urge lo de los camiones urbanos entre otras cosas con vista al tianguis. Ojalá que se tome atención ahí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí está el tema del transporte creo yo llegando a su punto final. Esperamos que el desenlace sea lo mejor”.-----

--- **6.6.- Iniciativa con Punto de Acuerdo presentada por el C. Regidor Ing. Juan Pablo García Castellón, por el que se propone se autorice la actualización o en su caso la elaboración del Atlas de riesgo Municipal como parte del programa de prevención de riesgos de los asentamientos humanos 2012 de Puerto Vallarta, Jalisco, con apoyo de Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).** El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Buena tardes. Compañeros, me permito presentarles a ustedes...derivado de la pasada reunión del consejo de ecología, donde se acordó que los compañeros de la comisión de ecología presentaran por mi conducto la siguiente iniciativa con punto de acuerdo, en el cual se le solicita la actualización del atlas de riesgo a nivel municipio como parte del programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos 2012. Estos recursos que se pretenden erogar están basados con apoyo de SEDESOL...¿les pasas Fer por favor a cada fracción?, unas reglas de operación. Mi iniciativa trae dos puntos, la primera es nada más que se apruebe una carta intención – como la que aprobamos con la Maestra Carina- en donde queremos ingresar a esos recursos y el segundo punto, turnarlo a comisión para que se analice un convenio de colaboración con la Universidad de Tamaulipas para que lleve a cabo. Es el CD que les hice llegar a mis compañeros ayer. Que lleve a cabo un convenio de colaboración con la Universidad de Tamaulipas para que lleve a cabo este Atlas de Riesgo. El punto de acuerdo...lo único que... es aprobar que se firme la carta intención para poder acceder a los recursos de SEDESOL. Les mandé dos folders por la cuestión ecológica señores, y en digital pueden tenerlo, la fracción del PRI lo tiene mi síndico para su revisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A comisión ¿no?”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “El primero es la carta intención que se apruebe y los otros a comisión, el segundo punto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Entonces pongo a su consideración el tema de la carta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, la carta intención”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y dos, el convenio se va a comisión. Los que estén por la afirmativa de enviarlo a comisión, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda y Protección Civil, con el apoyo técnico de la Subdirección de Medio Ambiente y la Dirección Jurídica del Ayuntamiento.**-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián respecto a la publicación de los símbolos oficiales y turísticos de Puerto Vallarta.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Compañeros, en el mes de noviembre se aprobó elaborar un documento para el festejo del ciento sesenta aniversario de Puerto Vallarta, ese documento centraba su contenido en los símbolos oficiales y turísticos. Es un documento sencillo, se hizo un primer presupuesto y era muy elevado, entonces el director de comunicación social, Everardo, que colaboró junto con el cronista, su servidora y la comisión de festividades cívicas en el mismo, se buscó un presupuesto mas bajo y no supera los cien mil pesos. Ya hay una empresa que participa con el cincuenta por ciento Presidente. Yo te he buscado insistentemente para

que estos mil ejemplares se editen lo mas pronto posible, y quisiera la aprobación del Pleno para que le diéramos para delante, ya se aprobó el documento, el diseño ya lo han visto algunos compañeros; contiene los símbolos oficiales, los símbolos turísticos, además de la portada con una obra del maestro Daniel Lechón, se hace un homenaje a tres exponentes del arte: Daniel Lechón, Manuel Lepe y Daniel Incháurregui. Cien mil pesos...el cincuenta por ciento ya una empresa va a participar, y creo que así como vamos a considerar la obra que propone la compañera Presidenta de la comisión de cultura del nuevo producto del cronista, pues yo creo que también éste amerita; aquél es de trescientos mil pesos, éste es no más de cincuenta mil pesos, para poder concluir y repartir en las escuelas. Ya está aprobado el elaborarlo, debido a que no tenía la respuesta el Presidente, pues yo lo someto aquí la votación, como hemos sometido otros, para que se apruebe y se elabore”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si ya esté aprobado”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Está aprobado pero no sale el recurso; está aprobado que se elabore, sin embargo ya es el mes de febrero y no hemos prosperado, ocupamos la aprobación Presidente, era algo que ya había consultado con usted”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Son dos verbos diferentes, elaborar el documento e imprimir el documento. ¿Qué se aprobó?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Se elaboró el diseño y la publicación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La impresión, que es lo que cuesta cien mil pesos”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Quedamos en buscar presupuesto, el costo era muy elevado, y éste ya es un costo muy bajo, son mil ejemplares, y esto abona bastante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Entonces aquí, insisto, nada más es un exhorto para que se sigan los trámites correspondientes para su impresión y...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le damos seguimiento”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más el plus es que se está consiguiendo una empresa que patrocine el cincuenta por ciento, y la erogación va a ser mucho menor de la que estaba considerada”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Así es”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Eso yo creo que sería conveniente hacérselo llegar al comité de adquisiciones con copia a la tesorera, para que no piense que son...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Qué empresa es regidora?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “¿Quién patrocina?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “El Señor Frogs, va también su logo en el documento. Si ustedes conocen otra empresa que quiera participar, pues bienvenido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Alguien más tiene algún otro punto?”.-----

--- **6.8.- Dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se autoriza apoyar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el pago de arrendamiento de un inmueble que sirva como sede del Consejo Municipal electoral en Puerto Vallarta del 05 distrito, por un término que va a partir del 01 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Julio de 2012.** El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Éste sí es para aprobación. El instituto electoral y de participación ciudadana pide, solicita apoyo, lo hace cada trienio, como cada elección. Es para la colaboración en las oficinas, en este caso en la colonia Versalles; estaría bien ubicado, sería por cuatro meses, con una renta de quince mil pesos. Y es para ponerlo sí a votación para su apoyo al instituto. Cada tres años, nos hicieron referencia y que lo...no, espacio, no tenemos el espacio y en este caso es el apoyo con lo económico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, ¿alguien tiene algún comentario? Se hace cada tres años. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Entonces, se abstiene el regidor Carlos Efraín, y en contra la regidora Dulce”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 (quince) votos a favor, 01(una) abstención por parte del regidor, Carlos Efraín Yerena, y 01 (un) voto en contra de la regidora, Dulce María Flores Flores.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y aprovechando el comentario del Síndico en este punto. Hay un acuerdo de Ayuntamiento desde hace varios años que me gustaría que el Secretario lo desempolvara, donde en toda la franja turística se acordó por el Ayuntamiento en turno, que no contamináramos visualmente con publicidad electoral, independientemente de que ya hay un acuerdo con el Instituto Federal Electoral de que a más tardar el último de este mes deben de retirar toda la propaganda. Hago este comentario presidente, porque nuestro titular de la dependencia de inspección y vigilancia no le quedaba

muy claro esta información. Para que se les instruya que a partir del día último de este mes toda la propaganda política de todos los partidos políticos no debe existir. Y a partir de que inicien las campañas federales, que son a finales del mes de marzo, y estatales que son a finales del mes de abril, se respete la franja turística, que está claramente señalada en nuestros reglamentos, para que no contaminen visualmente con propaganda y lo hagan en los lugares correspondientes”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Estoy completamente de acuerdo con el regidor Carlos Efraín, sin embargo, ese punto de acuerdo que se tiene, creo que la franja turística era cuando se ponía la publicidad solamente en la vía pública; se modifica la ley y ahora es en la privada. Entonces necesitamos nosotros verificar si realmente tenemos las facultades para hacerlo o corregir o modificar el acuerdo, porque anteriormente se hacía en la vía pública”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si mal no recuerdo, los presidentes de los partidos firmaron un convenio en colaboración, de respeto, ya nada más ahí sería analizarlo, que se firme el convenio, que creo yo sería parte por los convenios que vienen y por el tema turístico respetar algunas zonas ¿no?”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Así es. Para abundar, dentro de la reunión que se realizó en el Hotel Sheraton para sensibilizar a todas las personas que se dedican a la actividad turística y a la ciudadanía en general, la petición mas aplaudida fue precisamente la que hizo una ciudadana que vive aquí en el centro de Puerto Vallarta y que pidió que se retirara toda la basura electoral que se coloca en el centro de la ciudad de Puerto Vallarta y en su franja turística. A mí me parece, aunque yo pertenezco a un partido político, me parece muy justo su reclamo, y estoy en total desacuerdo de que se coloque basura electoral, porque ese es el nombre, en eso termina, en basura, dentro de la franja turística y el centro de la ciudad”. La regidora. C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más para señalar que en ese acuerdo de buena voluntad que firmamos los presidentes de los partidos políticos, estaba considerado el centro de la ciudad, no se respetó, yo creo que debemos retomar la propuesta que hace el regidor Gallegos de revisar ese acuerdo tomado años atrás para que si hay necesidad de ponerlo nuevamente por una orden de este pleno, así se haga, a ver si entonces sí los partidos políticos acatan lo que de buena voluntad se supone que firman”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Era lo que iba a manifestar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, entonces yo... si es así, yo giraría una instrucción de parte del Pleno, si quieren lo metemos a consideración para pedirle al jefe de reglamentos e inspección y vigilancia que empiece a retirar y pida de la manera mas atenta empezar a retirar, por lo menos donde se firmó el convenio, que es la zona turística, la franja turística, toda la zona centro a empezar a retirar toda la propaganda electoral, y si tuviéramos algún conflicto con alguna persona en lo particular, pues desafortunadamente no podemos entrar a temas de índole legal, pero sería de buena voluntad. Si les parece así, no sé si...a ver regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo creo que sí. Sería importante, así como se tiene la voluntad de los partidos, a lo mejor sería la voluntad de los mismos partidos, si por ejemplo, por reglamentos no quiere, pues nos acercamos al partido correspondiente y pedir de la manera mas atenta que quite eso, yo creo que...nada más sí actuar con prudencia, sin que llegue reglamentos a tratar de presionar o de intimidar a la gente. Entonces yo creo que si hay voluntad en relación a eso, yo creo que cada uno de los partidos haremos nuestro granito de arena para que eso pudiera tener éxito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, por lo pronto les pongo a su consideración el exhortar a Alejandro Peña que dé una repasada a toda la zona que se consideró en el convenio, y si hubiera una persona que no acate este convenio, que se nos haga llegar por escrito para que a través de nosotros pudiéramos considerar con los Presidentes de los partidos. ¿les parece? Gracias”.-----

-- **6.9.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal a efecto de turnar para el análisis de las comisiones que correspondan, los requerimientos de pago en cumplimiento de sentencias derivadas de tres procedimientos judiciales a favor de los CC. José de Jesús Rodríguez Morquecho, C. Víctor Manuel Hernández Rodríguez, Luis Fernando Sánchez Aceves.** El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Y nada más para turnar a comisión, son tres asuntos en virtud de diversos procedimientos, son administrativos y civiles, donde se pide se analice. En el caso particular son trámites de devolución en impuestos de procedimientos que ya tienen tiempo que se han iniciado, son inclusive de la administración pasada y nos piden que se siga el análisis interno de acuerdo a nuestra

reglamentación. Hoy lo único que pido en este momento es, dado la petición que viene de los tribunales, se mande a comisión, y en su momento ya para ser breve se comente y ya les daremos toda la información. Es impuesto predial, son asuntos que normalmente los ciudadanos...sí, van a comisión, comisión de hacienda; obviamente quien se quiera sumar adelante, y ya daremos explicación detallada de esos asuntos que se vienen manejando año con año y que nacen de varias administraciones” el regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, manifestar que me sumo a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Quién más se suma?, Juan Pablo. Los que estén por la afirmativa de enviarlo a la comisión, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Sumándose por supuesto lo compañeros regidores Juan Pablo, Carlos Efraín y Héctor”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismos se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores Juan Pablo García Castellón y Héctor Gallegos de Santiago.**-----

--- **6.10.- Punto de Acuerdo planteado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz a efecto de contratar un empréstito con una institución bancaria por el orden de los \$10,000.000 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) a efecto de destinarlo a obra pública.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Traíamos un tema que en la semana hizo un poco de ruido, nada más es importante tocarlo. Traemos un trabajo en conjunto con los empresarios acerca de los ya famosos diez millones de pesos de crédito para poder entrarle a la franja turística. Antes de someter el punto, se ha venido trabajando los puntos que habríamos de atender directamente para la venida del tianguis. Yo quisiera preguntarles para no someter...¿hay algún regidor de la bancada de Acción Nacional que vaya a votar a favor?, si no, para no ponerlo a consideración, porque es importante no agotar el punto si no tenemos la mayoría. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Primero, quiero manifestar que no nada más se hacen las cosas así al aventón presidente, ocupamos...hubiéramos ocupado una reunión de trabajo para ver precisamente en qué se va a...¿cuál es la corrida financiera?, no sabemos cuántos años, el dictamen que vamos a vapor a votar ahorita y que no tenemos siquiera el conocimiento para hacerlo. Yo pido que nos diera unos cinco minutos para precisamente analizarlo y platicar con los compañeros para ver cuál es la propuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, les hacemos llegar el punto de acuerdo. Aquí está”.-----

--- Se asienta para su constancia que siendo las 14:09 (catorce horas con nueve minutos) a solicitud de los integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional, representada en este Ayuntamiento, se toma un receso de aproximadamente siete minutos. Reanudándose la sesión aproximadamente a las 14:16 (catorce horas con dieciséis minutos).-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, bueno analizando y en un consenso con los compañeros, hemos decidido que Puerto Vallarta ya no puede más con otro crédito. No son diez millones, son veinte millones con las corridas financieras aproximadamente, ya no podemos, porque ahorita podemos construir mas calles y después para dar el mantenimiento correspondiente. Otro punto también importante es de que en los demás créditos que hemos estado aprobándole, hemos acordado y no hemos visto la transparencia correspondiente, no hemos visto la información, los estados financieros, estados de cuenta, la tesorera realmente no nos marca los tiempos, estamos preocupados por la situación de los trabajadores del municipio de Puerto Vallarta, cuando salga esta administración no sabemos si se tenga que finiquitar, se tengan que dar aguinaldos proporcionales. Entonces creemos que Puerto Vallarta ya no aguanta más créditos correspondientes”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, de hecho en uno de los puntos que me anoté para los puntos seis, generales, era uno de los ultimátum que yo quería manejar, que yo quería decirle, que han sido muchos los exhortos para que nosotros tengamos conocimiento del estado financiero, para que la tesorera cumpla con su compromiso y lo que le obliga pues como funcionaria de esta dependencia y que no dé puntual, a detalle, todo lo que tiene que ver con movimientos financieros, mas sin embargo ha incumplido, te hemos exhortado, te hemos pedido que estas reuniones de trabajo sean, pero en el contenido y en la extensión que requiere,

para nosotros estar debidamente informados. Nada más pongo de antecedente lo mas próximo que tenemos de relevancia, que fue en los presupuestos que fueron dados a conocer al cuarto para las doce, sin haberlo llevado a su análisis como corresponde, esa es una parte. Sabemos que tenemos una obligación con todos los eventos que están en puerta, mas sin embargo tú tenías conocimiento desde que esto se llevó a consulta o a concurso o como se haya manejado, donde hiciste compromisos para darle este mantenimiento. Entonces, nunca antes tuvimos una reunión de trabajo contigo para ver cómo íbamos a resolver esta situación, mas sin embargo hasta la fecha tú no nos consultaste o por lo menos no nos convocaste para ver la forma en que podríamos entonces bajar un recurso o hacer un crédito para poderlo manejar en esta rehabilitación. Hasta hoy que traes el documento es cuando tú platicas este tema con nosotros, se tuvieron que encargar las personas de verdad mas interesadas en este tema para poder también platicar con nosotros de la necesidad que tienen de que se ocupe el recurso para esta rehabilitación. Entonces no descartamos la posibilidad de que tenga que salir dinero del ayuntamiento, no sé de dónde. Yo te pido que busquemos la forma de que sí tengamos en hacienda municipal este recurso, diez millones yo creo que no es grave a final de cuentas para un municipio que la ciudadanía desde el año pasado puntualmente cumplió con sus obligaciones de impuestos que corresponde, teníamos una excedente de cien millones de pesos que traíamos, sin embargo tampoco teníamos información de ello, y en donde ésta. Y además, recordemos que la fracción tuvo a bien nombrarme a mí para estar al pendiente del gasto de cuarenta y seis millones de pesos, de veintiséis millones. Y lo único que hemos estado mas informado son de los veintiséis millones cuando se tenía que poner la firma para poder utilizarlos. De los cuarenta y seis millones pues seguimos o sigo, yo no puedo darles información porque no me la han hecho llegar. Entonces poniendo esto de ejemplo, sabemos que a pesar de que alguien se tenga que hacer responsable o esté al pendiente que sí se gaste como debe ser, pues a final de cuentas el municipio ha incumplido. Ese es mi comentario y yo exhorto para que podamos buscar la forma, de que sin tener que pedir o solicitar un crédito podamos ir y rehabilitar esta avenida”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más para comentar un poquito el asunto. También tenemos conocimiento, y no por nuestra autoridad o nuestro presidente, de que ya notificaron los laudos de los veintidós millones, no sé si sea cierto. Tenemos por ahí información correspondiente a eso, y que se tiene que cumplir con veintitantos millones de pesos. Entonces aunado a todo esto, no podemos seguir dañando en las finanzas públicas del municipio. Y queda claro que la próxima administración que entre se va ver con las manos atadas, porque si ahorita ya no tenemos para pagar la luz, ni el teléfono, ni las nóminas. Entonces qué va a pasar este fin de año con aguinaldos, es improcedente algún crédito más”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “La verdad, es un tema importante. Tener una ciudad hermosa para recibir a miles de visitantes, si es una situación de gran importancia, yo pediría que sacaran el tema del orden del día para no atorarlo. Bueno, que no se presente pues, que no se llegue a votar para analizarlo. Como dice el regidor Gallegos, que la tesorera nos dé los informes financieros, significa menos del uno por ciento del presupuesto que manejamos como Ayuntamiento estos tres años. Creo que con responsabilidad, con un buen manejo financiero se puede pagar sin ningún problema, pero sí tienen razón mis compañeros en que si no hemos tenido información, en que no sabemos en qué se va a destinar el crédito o cómo lo va aplicar la oficina. Mis compañeros fueron al parecer el mes pasado cuando tuvieron una reunión, yo no tuve oportunidad porque estaba trabajando aquí con Efraín, pero sí creo que es un tema importante que se debe de analizar y no se debe descartar, porque no vamos a volver a tener un tianguis turístico en muchos años créanlo, más por los controvertidos señalamientos que le hicieron al gobierno del Estado y al municipio por no tener la capacidad y que mentimos en los metros de nuestro ...¿sí? y pues yo sí le diría que mejor no se someta en esta ocasión y lo dejemos para un análisis posterior, y si hay consenso que se vote y si no pues...porque fue ahorita también a quemarropa Presidente. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Si mira, desde el inicio de la administración hemos estado pidiendo que se haga la administración del recurso como se debe de hacer, no se ha cumplido durante toda esta administración, no tenemos los informes. Hay gente que se nos está muriendo en servicios médicos municipales porque no le estamos dando el medicamento correspondiente. Es lamentable ver ahí a servicios médicos y no tener medicamento para el trabajador. Y nos queda claro, no hay mucho de donde esconder las cosas, en

que no tenemos para el teléfono, en que no tenemos para la nómina, que no tenemos para la...ya ahorita vamos a ocupar los dieciséis millones para el crédito revolvente, no hay forma y usted lo sabe bien, que no hay forma de poder sacar esta administración y con los estados financieros que se tienen. Entonces sería pues nada más alargar este procedimiento a que vamos analizarlo y vamos hacerlo, si no tenemos, para qué lo analizamos, si no tenemos el recurso correspondiente y no hay de otra mas que un crédito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro? A ver Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, incluso yo leí en prensa y escuché en prensa que ni siquiera tu fracción junto con Nueva Alianza, tenía todavía el consenso. Creo que aquí nos estás mostrando solamente a nosotros; me queda claro, están pidiendo, estás volteando a que nosotros demos una opinión, a mí me gustaría también escuchar a los regidores de tu fracción, porque algunos declararon que no había todavía un consenso con ellos. Entonces para que también quienes están esperando respuesta de este Ayuntamiento, conozcan la opinión de cada uno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, a ver ¿algún otro comentario?, ¿no? Entonces finalmente no tiene caso llevarlos...adelante Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: “Si, pues a petición de la regidora, mi punto de vista como regidor es que, independientemente de que viene el tianguis turístico y que nos urge dar la mejor cara de Puerto Vallarta, esto diez millones servirían para una coparticipación de Ayuntamiento con los empresarios para poder mejorar lo mas bonito a Puerto Vallarta, que es el ingreso. Y obviamente yo, mi postura es que si dentro del presupuesto no tenemos el recurso urgente, porque independientemente de que ingresan, no como dijo Julio, estos diez millones de pesos, el uno por ciento del presupuesto anual, que ingresan en un promedio de mil millones, no ingresan en enero y febrero, ingresan durante todo el año. Eso lo sabemos, y no disponemos ahorita del capital, la única manera de poder hacer una compra sería con un empréstito. Entonces yo, mi postura es que sí urge que Vallarta tenga la mejor cara, porque obviamente esa cara la vamos a dar a gran parte del mundo y esto significaría a lo mejor no para este año, sino posteriores años que vengan mas turismo y exista mayor empleo y mayor derrama en infraestructura en los particulares, que sí derramemos y sí obviamente la única manera sería con un empréstito poder dar esta cara de aquí al quince de marzo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, siempre queremos hacer todo al cuarto para las doce. Existen programas, existe el ramo 33, existe COPLADEMUN, que hubiera podido seleccionarse toda esa obra, existen en este tiempo, ahorita precisamente donde se van aprobar las obras de COPLADEMUN, que se baje ese recurso, y las obras que se tengan que hacer, que se hagan de ahí de COPLADEMUN. Y tú Carlos Efraín sabes que es clara la situación de los recursos y de la información, inclusive habíamos acordado precisamente en solicitar inclusive el desalojo de la tesorera ¿si?, la renuncia de la tesorera en esta sesión, porque no hemos tenido el recurso correspondiente, la información correspondiente, y lo habías tomado...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera, me queda claro, digo...yo creo que dar un par...me queda claro que podemos toda la tarde opinar aquí, pero sí sería importante ya cerrar el tema. Yo creo que las posturas están claras”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Gracias. Bueno, yo creo la responsabilidad que nosotros tenemos ahorita como regidores, nos conlleva a resolver, es nuestro momento para resolver. Yo siento que en esta administración se ha cuidado el endeudamiento, que estemos pagando algunas cuentas que no fue responsabilidad de nosotros, es otra cosa. Yo los invito nada más a que no se politice, porque estoy escuchando al compañero Julio que dice que no vamos a tener en muchos años otro tianguis turístico; y es sumamente importante si este punto se saca del orden del día, sí tener la visión, independientemente de las cuentas de la tesorera, tener la visión de sacarlo adelante, porque es sumamente importante. Por un lado decimos, es importantísimo el tianguis turístico, hay que darle la mejor cara en Puerto Vallarta; y por otro lado, siento que si es nuestro momento decidir, tenemos que decidir y olvidarnos de politizar estos asuntos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “En ningún momento se habló de politizar, estos asuntos no se manejan de politizar ¿si? Éstos asuntos, ahorita podemos darle veinte, treinta, cuarenta millones de un crédito y después en el próximo año que vengan los turistas y que no tengamos para darle el mantenimiento, que tengan los baches como los tenemos ahorita en la avenida México, que Puerto Vallarta esté hundido, que no podamos darle la asistencia por estar pagando intereses, estamos pagando muchísimos intereses ahorita. Estamos alrededor de creo cerca de los ochenta millones de pesos de puros intereses en cada año, que esto pudiera verse en

obra pública. Y entonces seguimos dañando y seguimos dañando el patrimonio de Puerto Vallarta. No se vale que en vez de pagar obra, estemos pagando intereses a los bancos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, esos ochenta millones a que hace referencia regidor, efectivamente son capital e intereses de un crédito que aprobaron regidores de ambas fracciones en la pasada administración. Es lo que se está pagando, más lo que sumamos nosotros, todo lo que hemos pedido en la administración actual ha sido trazado para pagarse hacia el interior de la administración. Entonces, no sé si alguien tenga algún otro comentario, algún otro punto que acordar. Pues definidas las posturas damos por clausurada, siendo veinticinco de febrero de dos mil doce. No tiene caso poner el punto”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 14:25 (catorce horas con veinticinco minutos) del día 25 (veinticinco) de Febrero del año 2012 (dos mil doce) en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellano Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.